

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL  
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CELEBRADA EL DÍA 14 DE OCTUBRE DEL 2025**

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS 12 HORAS DEL DÍA **14 DE OCTUBRE** DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SESIONARON DE MANERA PRESENCIAL EN EL SALÓN DE SESIONES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, UBICADO EN CALLE ZAPOTE NÚMERO TRES, COLONIA LAS PALMAS Y POR VIDEOCONFERENCIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM, LOS CIUDADANOS: LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ; LOS CONSEJEROS ESTATALES ELECTORALES: MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, C.P. MARÍA DEL ROSARIO MONTES ÁLVAREZ, M. EN D. ADRIÁN MONTESSORO CASTILLO, ING. VÍCTOR MANUEL SALGADO MARTÍNEZ; LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA; REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, C. ERICK URIEL VERA GARCÍA; REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, C. LAURA GUADALUPE FLORES SÁNCHEZ; REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, C. HORTENCIA FIGUEROA PERALTA; REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO, C. ALBERTO ALEXANDER ESQUIVEL OCAMPO; REPRESENTANTE DE MORENA, C. OMAR DAMIÁN GONZÁLEZ; REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS, C. OSCAR JIRAM VÁZQUEZ ESQUIVEL.-----

LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUY BUENAS TARDES CONSEJERAS, CONSEJEROS, REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, SECRETARIA EJECUTIVA. SIENDO LAS 12 HORAS CON 10 MINUTOS DE ESTE MARTES 14 DE OCTUBRE DEL AÑO 2025, VAMOS A DAR INICIO A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL IMPEPAC, PARA LO CUAL LE SOLICITARÍA A LA SECRETARIA EJECUTIVA, VERIFIQUE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM PARA PODER SESIONAR.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO PRESIDENTA. PROCEDO A PASAR LISTA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.” UNA VEZ HECHO EL PASE DE LISTA, EL SECRETARIA EJECUTIVA COMENTA: “ME PERMITO INFORMAR A ESTE ÓRGANO COLEGIADO, QUE A PRIMERA CONVOCATORIA SE ENCUENTRA PRESENTE LA MAYORÍA, CON LA ASISTENCIA DE 14 INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 76 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA DAR INICIO CON LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHÍSIMAS GRACIAS SECRETARIA. EN VIRTUD DE QUE EXISTE QUÓRUM PARA SESIONAR, SE DECLARA LEGALMENTE INSTALADA LA PRESENTE SESIÓN. POR FAVOR SECRETARIA, DEMOS LECTURA AL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO, SIN EMBARGO, ANTES DE CONTINUAR, SOLICITARÍA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 4, INCISO G) DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, EL PONER A SU CONSIDERACIÓN CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES, LA DISPENSA EN SU CONJUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, YA QUE GUARDAN SIMILITUD LOS ENCABEZADOS Y SOLAMENTE DAR LECTURA AL PUNTO 2 EN SU TOTALIDAD, Y MENCIONAR DEL PUNTO 3 AL 8 LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA

CORRESPONDIENTE, ASIMISMO DAR LECTURA AL PUNTO 9 EN SU TOTALIDAD Y MENCIONAR DEL PUNTO 10 Y 11 EL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE. Y DEL PUNTO 12 AL 17, DAR LECTURA INTEGRA A LOS ENCABEZADOS. SI ESTÁN POR LA POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO, POR FAVOR." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE LA PROPUESTA DE DISPENSA EN SU CONJUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CON RELACIÓN A LOS PUNTOS QUE GUARDAN SIMILITUD EN LOS ENCABEZADOS Y SOLAMENTE DAR LECTURA A PUNTO 2 EN SU TOTALIDAD Y MENCIONAR DEL PUNTO 3 AL 8 LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA CORRESPONDIENTE, ASIMISMO DAR LECTURA AL PUNTO 9 EN SU TOTALIDAD Y MENCIONAR, DE LOS PUNTOS 10 Y 11 EL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE, Y DE LOS PUNTOS DEL 12 AL 17 DAR LECTURA INTEGRA, ES APROBADA POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 12 HORAS CON 15 MINUTOS, DEL DÍA MARTES 14 DE OCTUBRE DEL 2025. Y CONTINUANDO CON LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE SESIÓN, EL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE ES EL SIGUIENTE: 1.-LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. 2.-LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "REDES SOCIALES PROGRESIVAS, A.C.", CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2025. 3.- ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "BIEN-ESTAR CIUDADANO A.C.". 4.- ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS A.C.". 5.- ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "LIDERAZGO MORELOS, A.C.". 6.- ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "CIUDADANOS CONSTRUYENDO PARA TODOS, A.C.". 7.- ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "P. PRIMAVERA MORELENSE, A.C.". 8.-ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "PROMOTORA ELECTORAL, A.C.". 9.-LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS; AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/022/2025, EN EL QUE SE VINCULÓ A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MORELOS PARA QUE INCLUYERAN EN LAS CONVOCATORIAS QUE EMITIERAN CON RELACIÓN A LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES DEL AÑO 2025, LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. 10.- AYUNTAMIENTO DE JONACATEPEC DE LEANDRO VALLE, MORELOS. 11.- AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS. 12.-LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, MEDIANTE

EL CUAL SE DETERMINA LO CONDUcente RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE XOXOCOTLA, MORELOS; AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/022/2025, EN EL QUE SE VINCULÓ A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MORELOS PARA QUE INCLUYERAN EN LAS CONVOCATORIAS QUE EMITIERAN CON RELACIÓN A LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES DEL AÑO 2025, LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. 13.-LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE LA INFOGRAFÍA QUE PRESENTA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DE LAS MUJERES. 14.-LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL VIOLENTÓMETRO DE CONDUCTAS QUE PRESENTA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, QUE PODRÍAN CONFIGURAR VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO. 15.-LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, SOBRE LA DESIGNACIÓN DEL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA. 16.-LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ENTONCES ENCARGADA DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL, RESPECTO DEL TRÁMITE DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES. 17.-LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DE ASAMBLEAS POR LAS ORGANIZACIONES DE LA CIUDADANÍA QUE PRETENDEN CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO, CON CORTE DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025. 18.-CLAUSURA DE LA SESIÓN. ES CUANTO PRESIDENTA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHÍSIMAS GRACIAS SECRETARIA. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO, PUEDE HACERLO EN ESTE MOMENTO.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “USTED CONSEJERA PRESIDENTA SE INSCRIBE Y LA CONSEJERA MAYTE.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERA MAYTE CASALEZ, POR FAVOR.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO

DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. MUY BUENAS TARDES DE NUEVA CUENTA A TODAS LAS PERSONAS, ÚNICAMENTE COMO UNA SUGERENCIA MUY RESPETUOSA, SUGERIR QUE DE LA PROPUESTA ORIGINAL DEL ORDEN DEL DÍA, PODAMOS ANALIZAR EL RETIRAR EL PUNTO NÚMERO 17, QUE ES EL CONSISTENTE A UN INFORME QUE SE PRESENTA, DE PARTE DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA A ESTE CONSEJO, RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DE ASAMBLEAS POR LAS ORGANIZACIONES DE LA CIUDADANÍA QUE PRETENDEN... CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO, CON CORTE DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025. ES EL ÚLTIMO DE LOS PUNTOS. Y LA INTENCIÓN ES QUE SE CORRA EL TRASLADO NECESARIO CON UN PAR DE ANEXOS QUE CONSISTEN EN UN CALENDARIO Y EN OTRO DOCUMENTO Y CON ELLO GENERAR LA CERTEZA PARA PRESENTAR ESTE INFORME CON POSTERIORIDAD. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. MUCHAS GRACIAS." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERA, CONSEJERA MAYTE CASALEZ. Y DE MI PARTE NADA MÁS QUISIERA PONER A SU CONSIDERACIÓN, QUE EN LOS PUNTOS DE ACUERDO QUE VAN DESDE... CREO QUE DESDE EL 12... DESDE EL 13, EL 14 Y EL 15, SE AGREGUE EL ARTÍCULO "LA" ENTRE LAS PALABRAS, "PRESENTA" Y "SECRETARÍA EJECUTIVA" SI FUERAN TAN AMABLES, PARA UNA ADECUADA REDACCIÓN DE LOS ENCABEZADOS. ES CUANTO DE MI PARTE Y DE NO HABER MÁS COMENTARIOS. PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO, INCLUYENDO LA OBSERVACIÓN REALIZADA POR PARTE DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y LA DE LA VOZ, SI ESTÁN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO, POR FAVOR." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "SÍ, LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE **EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA, ES... APROBADA POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 12 HORAS CON 24 MINUTOS, DEL DÍA 14 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO. CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA MAESTRA MAYTE CASALEZ CAMPOS Y USTED PRESIDENTA.** ES CUANTO."-----

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.--
2. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "REDES SOCIALES PROGRESIVAS, A.C.", CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2025.-----
3. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "BIEN-ESTAR CIUDADANO A.C." CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2025.-----

4. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA “SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS A.C.”, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2025-----
5. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA “LIDERAZGO MORELOS, A.C.”, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2025-----
6. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA “CIUDADANOS CONSTRUYENDO PARA TODOS, A.C.”, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2025-----
7. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA “P. PRIMAVERA MORELENSE, A.C.”, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2025-----
8. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA “PROMOTORA ELECTORAL, A.C.”, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2025-----
9. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO

ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS; AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/022/2025, EN EL QUE SE VINCULÓ A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MORELOS PARA QUE INCLUYERAN EN LAS CONVOCATORIAS QUE EMITIERAN CON RELACIÓN A LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES DEL AÑO 2025, LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.---

10. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE JONACATEPEC DE LEANDRO VALLE, MORELOS; AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/022/2025, EN EL QUE SE VINCULÓ A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MORELOS PARA QUE INCLUYERAN EN LAS CONVOCATORIAS QUE EMITIERAN CON RELACIÓN A LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES DEL AÑO 2025, LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.-----
11. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS; AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/022/2025, EN EL QUE SE VINCULÓ A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MORELOS PARA QUE INCLUYERAN EN LAS CONVOCATORIAS QUE EMITIERAN CON RELACIÓN A LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES DEL AÑO 2025, LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.---
12. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO CONDUcente RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE XOXOCOTLA, MORELOS; AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/022/2025, EN EL QUE SE VINCULÓ A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MORELOS PARA QUE INCLUYERAN EN LAS CONVOCATORIAS QUE EMITIERAN CON

RELACIÓN A LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES DEL AÑO 2025, LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.-----

13. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE LA INFOGRAFÍA QUE PRESENTA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DE LAS MUJERES.-----
14. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL VIOLENTÓMETRO DE CONDUCTAS QUE PRESENTA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, QUE PODRÍAN CONFIGURAR VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO.-----
15. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, SOBRE LA DESIGNACIÓN DEL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA.---
16. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ENTONCES ENCARGADA DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL, RESPECTO DEL TRÁMITE DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES.-----
17. CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIA. Y BUENO ANTES DE CONTINUAR CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA, QUISIERA PONER A SU CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DE LA LECTURA DE TODOS LOS MATERIALES DE QUE ACOMPAÑAN LOS PUNTOS QUE VAN DEL 2 AL 16. SI ESTÁN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO, POR FAVOR." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "SÍ, CON GUSTO PRESIDENTA, LE INFORMO QUE LA DISPENSA DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN LOS PUNTOS DEL 2 AL 16 DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA, ES APROBADA POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 12 HORAS CON 24 MINUTOS, DEL DÍA 14 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHÍSIMAS GRACIAS SECRETARIA, Y POR FAVOR PASEMOS AL PUNTO NÚMERO 2."-----

LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. PROCEDO A DAR LECTURA AL ENCABEZADO Y PUNTOS RESOLUTIVOS DEL PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA, QUE CORRESPONDE A LA: LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA “REDES SOCIALES PROGRESIVAS, A.C.”, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2025. CUYOS PUNTOS DE ACUERDO SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, CON BASE EN LO EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL MISMO. SEGUNDO. SE TIENE A LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA “REDES SOCIALES PROGRESIVAS A.C”, SOLVENTANDO SIN SALVEDADES LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO REALIZADAS MEDIANTE OFICIO DE ERRORES Y OMISIONES IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE OFICIO IMPEPAC/DEAF/MEDS/072/2025, EN TÉRMINOS DE LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO. TERCERO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO A LA ORGANIZACIÓN DE LA CIUDADANÍA “REDES SOCIALES PROGRESIVAS A.C”. CUARTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. ES CUANTO PRESIDENTA.”

LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIA. SI ALGUIEN TUVO ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO A ESTE PROYECTO DE ACUERDO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES.”

LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “SE INSCRIBE LA CONSEJERA ROSARIO MONTES EN ESTA PRIMERA RONDA.”

LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERA ROSARIO MONTES POR FAVOR.”

LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, C.P. MARÍA DEL ROSARIO MONTES ÁLVAREZ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. BUENAS TARDES A TODAS Y A TODOS LOS PRESENTES. NADA MÁS CON LA FINALIDAD DE HACER UNA PRESENTACIÓN DE LOS ACUERDOS QUE SE ENLISTAN EN LOS NUMERALES DEL 2 AL NÚMERO 8, DADO QUE GUARDAN SIMILITUD Y EMANAN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN, TODOS ESTOS PROYECTOS DE ACUERDO ES EN SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES QUE HACE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DE ESTE INSTITUTO, JUNTO CON LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN, EN LA CUAL SE DA SEGUIMIENTO A LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES, SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS, DE LAS ORGANIZACIONES QUE ESTÁN EN ESTE PROCESO DE CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL. Y BUENO, EN ESTE CASO, SON LOS PROYECTOS DE ACUERDO CON RELACIÓN AL INFORME DEL MES DE JULIO Y QUE YA SE ESTÁN PRESENTANDO EN ESTE MOMENTO ANTE EL PLENO, PORQUE YA EN SU MOMENTO SE HIZO LA REVISIÓN CORRESPONDIENTE, SE GENERARON LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES DE ERRORES Y OMISIONES, SE RECIBIÓ LA INFORMACIÓN QUE EN SU CASO HUBIESEN PODIDO PRESENTAR”

LAS ORGANIZACIONES Y YA SE ESTA DETERMINANDO EN ESTOS ACUERDOS AQUELLOS QUE SOLVENTARON COMO EN EL CASO DEL PUNTO 2, EN EL CASO DE REDES SOCIALES PROGRESIVAS, QUE SOLVENTARON LAS OBSERVACIONES Y EN CADA UNO ESTE PUES, SE VA DETALLANDO QUE ES LO QUE EN SU MOMENTO SOLVENTO O NO SOLVENTO LA ORGANIZACIÓN Y PUES, EN ESTE CASO PUES, GENERAR QUE ESTA COMISIÓN EL PLENO DEL CONSEJO Y LA UNIDAD TÉCNICA, PUES ESTAMOS DANDO SEGUIMIENTO A TODOS LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES DE CADA UNA DE LAS ORGANIZACIONES EN CORRELACIÓN CON LAS ASAMBLEAS TAMBIÉN QUE ESTÁN EN SU CASO REALIZANDO. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. Y ES COMENTARLES PRECISAMENTE QUE ES LA PRESENTACIÓN DE ESTOS OFICIOS, DIGO DE ESTOS ACUERDOS: EN EL CASO DEL PUNTO 2, DE "REDES SOCIALES PROGRESIVAS A. C". EN EL 3 DE "BIEN-ESTAR CIUDADANO". EN EL 4 DE "SOCIAL DEMÓCRATA DE MORELOS". 5, "LIDERAZGO MORELOS". EN EL PUNTO 6, "CIUDADANOS CONSTRUYENDO PARA TODOS, A.C.". EN EL PUNTO 7 "P. PRIMAVERA MORELENSE". Y EN EL PUNTO 8, "PROMOTORA ELECTORAL.". MUCHAS GRACIAS.

LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHÍSIMAS GRACIAS CONSEJERA ROSARIO MONTES. Y ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES."

LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "SE INSCRIBE EL CONSEJERO VÍCTOR."

LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE CONSEJERO VÍCTOR SALGADO, POR FAVOR."

EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, ING. VÍCTOR MANUEL SALGADO MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. PUES, SALUDAR NUEVAMENTE A TODAS Y A TODOS LAS PERSONAS QUE NOS ENCONTRAMOS PRESENTES, TANTO DE MANERA VIRTUAL COMO PRESENCIAL EN ESTA SESIÓN. NADA MÁS UNA OBSERVACIÓN EN EL PUNTO QUE SE PONE A CONSIDERACIÓN, EN LA PÁGINA 7, NUMERAL 4.2, DE LOS ANTECEDENTES, DICE: "EL 20 DE FEBRERO Y 21 DE ABRIL" Y HACE MENCIÓN DE DOS ACUERDOS, DE LA LECTURA SE SUGIERE CORREGIR LA FECHA DEL ACUERDO 130 DEL 2025, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA: "EL 20 DE FEBRERO Y 08 DE MAYO DEL 2025" ESTA OBSERVACIÓN SOLICITARÍA SE REPLIQUE EN EL PUNTO NÚMERO 3. ASIMISMO EN LA PÁGINA 8, NUMERAL 4.6, DE LOS ANTECEDENTES, DICE: "CAPACITACIÓN PARA ORGANIZACIONES DE LA CIUDADANA" AHÍ SERÍA CORREGIR LA PALABRA "CIUDADANÍA", MISMA OBSERVACIÓN QUE SOLICITO SE REPLIQUE EN EL PUNTO NÚMERO 3 DEL PRESENTE DE LA PRESENTE SESIÓN. POR MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS."

LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERO VÍCTOR SALGADO. Y ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIONES."

LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "NO SE ADVIERTE INTENCIÓN CONSEJERA PRESIDENTA."

LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "BIEN, EN ESE SENTIDO, PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO, ASENTADO EN EL NUMERAL 2, DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DEL CONSEJERO VÍCTOR SALGADO. SI ESTÁN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO POR FAVOR."

LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "SÍ, PRESIDENTA ME PERMITO INFORMAR, QUE EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO EN EL PUNTO 2, DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 12 HORAS CON 31 MINUTOS, DEL DÍA 14 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, CON LAS OBSERVACIONES DEL INGENIERO

**VÍCTOR SALGADO.** CON EL ACUERDO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/275/2025. ES CUANTO PRESIDENTA." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIA. POR FAVOR PASEMOS AL PUNTO NÚMERO 3."-----

LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "CON GUSTO, CONSEJERA PRESIDENTA. PROCEDO A DAR LECTURA, EL PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA, QUE CORRESPONDE A LA: **ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "BIEN-ESTAR CIUDADANO A.C."**. CUYOS PUNTOS DE ACUERDO SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, CON BASE EN LO EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL MISMO. SEGUNDO. SE TIENE A LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA "BIEN-ESTAR CIUDADANO A.C", SOLVENTANDO SIN SALVEDADES LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO REALIZADAS MEDIANTE OFICIO DE ERRORES Y OMISIONES IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE OFICIO IMPEPAC/DEAF/MEDS/071/2025, EN TÉRMINOS DE LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO. TERCERO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO A LA ORGANIZACIÓN DE LA CIUDADANÍA "BIEN-ESTAR CIUDADANO A.C.". CUARTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. ES CUANTO PRESIDENTA." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIA. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE PROYECTO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "NO SE ADVIERTE PARTICIPACIÓN PRESIDENTA." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "DE IGUAL FORMA NO SE ADVIERTE PARTICIPACIÓN." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "TERCERA Y ÚLTIMA RONDA." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "NO SE ADVIERTE... EL CONSEJERO VÍCTOR." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "EL CONSEJERO VÍCTOR." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "SÍ." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE CONSEJERO VÍCTOR SALGADO POR FAVOR." EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, ING. VÍCTOR MANUEL SALGADO MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. PUES, SUMADAS A LAS OBSERVACIONES MENCIONADAS EN EL PUNTO ANTERIOR, EN ESTE PUNTO EN PARTICULAR, EN LA PÁGINA 8, DE LOS ANTECEDENTES SEÑALADOS DEL... 4.8 AL PUNTO 4.13, SUGERIR QUE ESTOS SE ORDENEN DE MANERA CRONOLÓGICA, SERÍA CUANTO. MUCHAS GRACIAS." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERO VÍCTOR SALGADO. AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO, ASENTADO EN EL NUMERAL 3, DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO LA OBSERVACIÓN REALIZADA POR PARTE DEL CONSEJERO

VÍCTOR SALGADO. SI ESTÁN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO POR FAVOR." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "SÍ PRESIDENTA. ME PERMITO INFORMAR, QUE **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO 3, DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 12 HORAS CON 34 MINUTOS, DEL DÍA 14 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, CON LAS OBSERVACIONES DEL CONSEJERO VÍCTOR SALGADO.** Y EL ACUERDO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/276/2025. ES CUANTO PRESIDENTA." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHÍSIMAS GRACIAS SECRETARIA. PASEMOS POR FAVOR AL PUNTO NÚMERO 4."

LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. PROCEDO A DAR LECTURA AL PUNTO 4, DEL ORDEN DEL DÍA, QUE CORRESPONDE A: **LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS A.C."**. Y LOS PUNTOS DE ACUERDO SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, CON BASE EN LO EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL MISMO. SEGUNDO. SE TIENE A LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA "SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS A.C", SOLVENTANDO CON SALVEDADES LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO REALIZADAS MEDIANTE OFICIO DE ERRORES Y OMISIONES IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE OFICIO IMPEPAC/DEAF/MEDS/070/2025, EN TÉRMINOS DE LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO. TERCERO. SE REQUIERE A LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA "SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS A.C.", PARA EFECTO DE QUE EN LA PRESENTACIÓN DE SU INFORME FINANCIERO DEL MES DE OCTUBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD REALICE LOS AJUSTES Y ADECUACIONES CORRESPONDIENTES CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS SALVEDADES OBSERVADAS EN EL DICTAMEN QUE NOS OCUPA. CUARTO. SE APERCIBE A LA ORGANIZACIÓN "SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS A.C." PARA QUE EN FUTURAS ENTREGAS DE INFORMES MENSUALES HAGA UNA REVISIÓN MINUCIOSA Y EXHAUSTIVA Y SE ABSTENGA DE INCURRIR EN OMISIONES O DEFICIENCIAS COMO LAS DETECTADAS EN EL PRESENTE DICTAMEN. EN CASO DE INCURRIR NUEVAMENTE EN LA FALTA DE SOLVENTACIÓN ADECUADA, ESTA AUTORIDAD PODRÁ INICIAR UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR, QUE PODRÍA DERIVAR EN LA DETERMINACIÓN DE INFRACCIONES EN MATERIA ELECTORAL Y LA IMPOSICIÓN DE MEDIDAS CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 98 DEL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DEL IMPEPAC, INCLUYENDO DESDE LA AMONESTACIÓN PÚBLICA, LA IMPOSICIÓN DE MULTA, HASTA LA CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA OBTENER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL. QUINTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA NOTIFIQUE PERSONALMENTE EL PRESENTE ACUERDO A LA ORGANIZACIÓN DE LA CIUDADANÍA "SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS A.C". SEXTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. ES CUANTO PRESIDENTA." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHÍSIMAS GRACIAS SECRETARIA. SI ALGUIEN TUVO ALGÚN COMENTARIO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ

LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “NO SE ADVIERTE EN PRIMERA RONDA PARTICIPACIÓN PRESIDENTA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “NO SE ADVIERTE INTERVENCIÓN ALGUNA PRESIDENTA, EN SEGUNDA RONDA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. ABRIMOS UNA TERCERA RONDA... SIN INTENCIÓN.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “LA DE LA VOZ.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “SECRETARIA. ADELANTE SECRETARIA, POR FAVOR.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “ÚNICAMENTE ADVIERTO QUE SE... ¡AY! YA LO PERDÍ, PERMITÍAME... EN EL PUNTO SEXTO, ADVIERTO QUE EN LA LECTURA DICE: “ACUERDO EN LA PÁGINA EN LA PÁGINA” SOLAMENTE SE PROPONE EMITIR ESTA PARTE O EN... “EN LA PÁGINA EN LA PÁGINA” EMITIR ESTA... FRASE, DADO QUE SE DUPLICÓ. ES CUANTO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHÍSIMAS GRACIAS SECRETARIA. Y APROVECHO PARA HACER PROPIA SU OBSERVACIÓN. EN ESE SENTIDO, PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO, ASENTADO EN EL NUMERAL 4, DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, CON LA OBSERVACIÓN REALIZADA POR LA SECRETARIA EJECUTIVA, MISMA QUE HAGO PROPIA. SI ESTÁN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO POR FAVOR.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO PRESIDENTA, ME PERMITO INFORMAR, QUE **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO 4, DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 12 HORAS CON 39 MINUTOS, DEL DÍA MARTES 14 DE OCTUBRE, CON LA OBSERVACIÓN DEL DE LA VOZ, MISMAS QUE HIZO USTED PROPIAS.** DEL ACUERDO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/277/2025. ES CUANTO PRESIDENTA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHÍSIMAS GRACIAS SECRETARIA. Y PASEMOS POR FAVOR AL PUNTO NÚMERO 5.”-----

LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO PRESIDENTA. PROCEDO A DAR LECTURA AL PUNTO 5, DEL ORDEN DEL DÍA, QUE CORRESPONDE A: **LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA “LIDERAZGO MORELOS, A.C.”.** CUYOS PUNTOS DE ACUERDO SON LOS SIGUIENTES: *PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, CON BASE EN LO EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL MISMO.* SEGUNDO. SE TIENE A LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA “LIDERAZGO MORELOS, A.C” SOLVENTANDO CON SALVEDADES LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO REALIZADAS MEDIANTE OFICIO DE ERRORES Y OMISIONES IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE OFICIO IMPEPAC/DEAF/MEDS/075/2025, EN TÉRMINOS DE LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO. TERCERO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA LE REQUIERA A LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA “LIDERAZGO MORELOS, A.C” A EFECTO DE QUE EN LA PRESENTACIÓN DE SU INFORME FINANCIERO DEL MES DE OCTUBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD REALICE LOS AJUSTES Y ADECUACIONES CORRESPONDIENTES CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS SALVEDADES OBSERVADAS EN EL PRESENTE ACUERDO. CUARTO. SE APERCIBE A LA ORGANIZACIÓN “LIDERAZGO

MORELOS A.C.” PARA QUE EN FUTURAS ENTREGAS DE INFORMES MENSUALES HAGAN UNA REVISIÓN MINUCIOSA Y EXHAUSTIVA Y SE ABSTENGA DE INCURRIR EN OMISIONES O DEFICIENCIAS COMO LAS DETECTADAS EN EL PRESENTE ACUERDO. EN CASO DE INCURRIR NUEVAMENTE EN LA FALTA DE SOLVENTACIÓN ADECUADA, ESTA AUTORIDAD INICIARÁ UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR, QUE PODRÍA DERIVAR EN LA DETERMINACIÓN DE INFRACCIONES EN MATERIA ELECTORAL Y LA IMPOSICIÓN DE MEDIDAS CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 10 Y 98 DEL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DEL IMPEPAC, INCLUYENDO DESDE LA AMONESTACIÓN PÚBLICA, LA IMPOSICIÓN DE MULTA, HASTA LA CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA OBTENER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL. QUINTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO A LA ORGANIZACIÓN DE LA CIUDADANÍA “LIDERAZGO MORELOS A.C.” SEXTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. ES CUANTO PRESIDENTA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHÍSIMAS GRACIAS SECRETARIA. ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “NO SE ADVIERTE PARTICIPACIÓN EN ESTA PRIMERA RONDA PRESIDENTA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “NO SE ADVIERTE INTENCIÓN.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “TERCERA RONDA.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “NO HAY PARTICIPACIÓN EN ESTA TERCERA RONDA PRESIDENTA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN, AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO, PRESENTADO EN EL NUMERAL 5, DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA. SI ESTÁN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO POR FAVOR.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO PRESIDENTA, QUE **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO CON EL PUNTO 5, DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 12 HORAS CON 43 MINUTOS, DEL DÍA MARTES 14 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.** Y TENIENDO EL ACUERDO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/278/2025. ES CUANTO PRESIDENTA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHÍSIMAS GRACIAS SECRETARIA. Y POR FAVOR PASEMOS AL PUNTO NÚMERO 6.”-----  
LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO PRESIDENTA. PROCEO A DAR LECTURA AL PUNTO 6, DEL ORDEN DEL DÍA, QUE CORRESPONDE A: **LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA “CIUDADANOS CONSTRUYENDO PARA TODOS, A.C.”**. CUYOS PUNTOS DE ACUERDO SON LOS SIGUIENTES: **PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, CON BASE EN LO EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL MISMO.** **SEGUNDO. SE TIENE A LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA “CIUDADANOS CONSTRUYENDO PARA TODOS A.C” (TAMBIÉN AUTODENOMINADA “SOCIEDAD**

PROGRESISTA DE MORELOS") SOLVENTANDO CON SALVEDADES LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO REALIZADAS MEDIANTE OFICIO DE ERRORES Y OMISIONES IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE OFICIO IMPEPAC/DEAF/MEDS/073/2025, EN TÉRMINOS DE LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO. TERCERO. SE REQUIERE A LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA "CIUDADANOS CONSTRUYENDO PARA TODOS A.C." (TAMBIÉN AUTODENOMINADA "SOCIEDAD PROGRESISTA DE MORELOS") A EFECTO DE QUE EN LA PRESENTACIÓN DE SU INFORME FINANCIERO DEL MES DE OCTUBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD REALICE LOS AJUSTES Y ADECUACIONES CORRESPONDIENTES CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS SALVEDADES OBSERVADAS EN EL PRESENTE ACUERDO. CUARTO. SE APERCIBE A LA ORGANIZACIÓN "CIUDADANOS CONSTRUYENDO PARA TODOS A.C." (TAMBIÉN AUTODENOMINADA "SOCIEDAD PROGRESISTA DE MORELOS") PARA QUE EN FUTURAS ENTREGAS DE INFORMES MENSUALES HAGAN UNA REVISIÓN MINUCIOSA Y EXHAUSTIVA Y SE ABSTENGA DE INCURRIR EN OMISIONES O DEFICIENCIAS COMO LAS DETECTADAS EN EL PRESENTE ACUERDO. EN CASO DE INCURRIR NUEVAMENTE EN LA FALTA DE SOLVENTACIÓN ADECUADA, ESTA AUTORIDAD INICIARÁ UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR, QUE PODRÍA DERIVAR EN LA DETERMINACIÓN DE INFRACCIONES EN MATERIA ELECTORAL Y LA IMPOSICIÓN DE MEDIDAS CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 10 Y 98 DEL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DEL IMPEPAC, INCLUYENDO DESDE LA AMONESTACIÓN PÚBLICA, LA IMPOSICIÓN DE MULTA, HASTA LA CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA OBTENER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL. QUINTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO A LA ORGANIZACIÓN DE LA CIUDADANÍA "CIUDADANOS CONSTRUYENDO PARA TODOS A.C". SEXTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. ES CUANTO PRESIDENTA." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIA. SI ALGUIEN TUVO ALGÚN COMENTARIO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES." LA SECRETARÍA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "NO SE ADVIERTE PARTICIPACIÓN EN ESTA PRIMERA RONDA PRESIDENTA." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA." LA SECRETARÍA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "NO SE ADVIERTE INTENCIÓN... SÍ, EL CONSEJERO VÍCTOR SALGADO." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE CONSEJERO SALGADO POR FAVOR." EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, ING. VÍCTOR MANUEL SALGADO MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. PUES ÚNICAMENTE PARA HACER DE CONOCIMIENTO QUE A TRAVÉS DEL OFICIO IMPEPAC/CEEVMSM/671/2025, ESTOY REMITIENDO ALGUNAS OBSERVACIONES, TODAS ELLAS DE FORMA AL PRESENTE ACUERDO, LAS CUALES NO ALTERAN EL FONDO DEL MISMO, MOTIVO POR EL CUAL NO LAS ANUNCIARÉ. ES CUANTO DE MI PARTE. MUCHAS GRACIAS." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERO VÍCTOR SALGADO. Y ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIONES." LA SECRETARÍA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA

SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “NO SE ADVIERTE PARTICIPACIÓN EN ESTA TERCERA RONDA PRESIDENTA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIA. EN ESE SENTIDO, PONEMOS A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO, ASENTADO EN EL NUMERAL 6, DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DEL CONSEJERO VÍCTOR SALGADO. SI ESTÁN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO POR FAVOR.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “SÍ PRESIDENTA, LE INFORMO QUE **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO 6, DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 12 HORAS CON 47 MINUTOS, DEL DÍA MARTES 14 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJERO VÍCTOR SALGADO.** Y EL ACUERDO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/279/2025. ES CUANTO PRESIDENTA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIA. Y PASEMOS POR FAVOR AL PUNTO NÚMERO 7.”-----  
LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO PRESIDENTA. PROCEDO A DAR LECTURA AL PUNTO 7, DEL ORDEN DEL DÍA, QUE CORRESPONDE A: **LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA “P. PRIMAVERA MORELENSE, A.C.”**. CUYO... CUYOS PUNTOS DE ACUERDO SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, CON BASE EN LO EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL MISMO. SEGUNDO. SE TIENE A LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA “P. PRIMAVERA MORELENSE A.C”, NO SOLVENTANDO LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO REALIZADAS MEDIANTE OFICIO DE ERRORES Y OMISIONES IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE OFICIO IMPEPAC/DEAF/MEDS/074/2025, EN TÉRMINOS DE LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO. TERCERO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA A EFECTO DE REQUERIR A LA ASOCIACIÓN CIVIL “P. PRIMAVERA MORELENSE A.C.” EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO PRESENTE LA INFORMACIÓN REFERIDA A TRAVÉS DEL CONSIDERANDO 3 DEL PRESENTE ACUERDO. CUARTO. EN CONSECUENCIA DE LAS INCONSISTENCIAS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL “P. PRIMAVERA MORELENSE A.C.”, SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTE INSTITUTO PARA QUE REALICE LAS ACCIONES CONDUCENTES PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR EN CONTRA DE LA ASOCIACIÓN CIVIL “P. PRIMAVERA MORELENSE A.C.”, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 381 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, 25 Y 26 DEL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES DE FISCALIZACIÓN DEL INE, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 45 Y 46 DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN SANCIONADOR DEL IMPEPAC. QUINTO. SE APERCIBE A LA ORGANIZACIÓN “P. PRIMAVERA MORELENSE A.C.” PARA QUE EN FUTURAS ENTREGAS DE INFORMES MENSUALES SE ABSTENGA DE INCURRIR EN OMISIONES O DEFICIENCIAS COMO LAS DETECTADAS EN EL PRESENTE ACUERDO. EN CASO DE INCURRIR NUEVAMENTE EN LA FALTA DE SOLVENTACIÓN ADECUADA, ESTA AUTORIDAD PODRÁ INICIAR UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR, QUE PODRÍA DERIVAR EN LA DETERMINACIÓN DE INFRACCIONES EN MATERIA ELECTORAL Y LA IMPOSICIÓN DE MEDIDAS CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 98 DEL

**REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DEL IMPEPAC, INCLUYENDO DESDE LA AMONESTACIÓN PÚBLICA, LA IMPOSICIÓN DE MULTA, HASTA LA CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA OBTENER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.** SEXTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA NOTIFIQUE PERSONALMENTE EL PRESENTE ACUERDO A LA ORGANIZACIÓN DE LA CIUDADANÍA “P. PRIMAVERA MORELENSE A.C”. SÉPTIMO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA QUE PUBLIQUE EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. ES CUANTO PRESIDENTA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIA. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE ACUERDO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “SE ANOTA LA CONSEJERA ROSARIO EN PRIMERA RONDA Y EL CONSEJERO MONTESSORO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIA. ADELANTE CONSEJERA ROSARIO MONTES, POR FAVOR.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, C.P. MARÍA DEL ROSARIO MONTES ÁLVAREZ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. PUES, EN ESTE PROYECTO DE ACUERDO, PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL INCORPORAR EN LOS ANTECEDENTES, EL ESCRITO DE DESISTIMIENTO DE LA CIUDADANA SUSANA FABIOLA MIRANDA GONZÁLEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIVIL “P. PRIMAVERA MORELENSE”, RECIBIDO A TRAVÉS DEL ÁREA DE CORRESPONDENCIA EN FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2025 Y REGISTRADO CON FOLIO 360, EN EL CUAL MANIFIESTA SU DESISTIMIENTO DE LA INTENCIÓN DE SEGUIR PARTICIPANDO EN EL PROCESO DE CONFORMACIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO, ASÍ COMO EL OFICIO OTRO ANTECEDENTE CON EL OFICIO IMPEPAC/SE/MSL/180/2025, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2025, MEDIANTE EL CUAL SE INFORMÓ LA RATIFICACIÓN DE ESTE OFICIO DE DESISTIMIENTO POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTA ASOCIACIÓN Y DERIVADO PRECISAMENTE DE ESTOS... DE ESTE DESISTIMIENTO Y DE ESTA RATIFICACIÓN PROVOCÓ PROponer TAMBIÉN EL HECHO DE YA NO REQUERIR A LA ORGANIZACIÓN EL GENERAR MÁS ACCIONES CON RELACIÓN A LOS OFICIOS DE ERRORES Y OMISIONES, EN ESTE CASO EN EL DEL MES DE JULIO Y DE IGUAL FORMA, ESO SERÍA EN LA PARTE DE RESOLUTIVOS, IGUAL EN EL CUERPO DEL ACUERDO NO REQUERIRLES Y GENERAR TAMBIÉN APARTE DENTRO DEL TEXTO DEL ACUERDO, EN EL NUMERAL... EN LA FRACCIÓN CUARTA, DONDE DICE APERTURA DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR, SEÑALAR, DERIVADO DE LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LAS ACLARACIONES Y/O JUSTIFICACIONES CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO DE 2025, POR PARTE DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA “P. PRIMAVERA MORELENSE, A.C.”, NOTIFICADAS MEDIANTE EL OFICIO DE ERRORES Y OMISIONES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DEL IMPEPAC, DADO QUE EN LA REDACCIÓN PARECERA QUE NO PRESENTO EL... EL INFORME PRESENTÓ UN... SI PRESENTÓ EL INFORME PERO NO ATENDIÓ LO QUE SE LE REQUIRIÓ EN EL OFICIO DE ERRORES Y OMISIONES. Y TAMBIÉN AGREGAR UN APARTADO, UN PÁRRAGO QUE DIGA: “LA ORGANIZACIÓN NO PRESENTÓ ESCRITO DE ACLARACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN, POR LO CUAL LAS OBSERVACIONES FORMULADAS, NO FUERON SOLVENTADAS CONFORME AL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN PARA LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS,

QUE PRETENDAN CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL Y LA GUÍA CONTABILIZADORA, APROBADAS MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/052/2025, ESO SERÍA CON RELACIÓN AL NUMERAL 7. DE MI PARTE SERÍA CUANTO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “PERFECTO, MUCHAS GRACIAS CONSEJERA ROSARIO. Y CEDERÍA EL USO DE LA VOZ AL CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO.” EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, M. EN D. ADRIÁN MONTESSORO CASTILLO, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS PRESIDENTA. MUY BUENAS TARDES TENGAN TODAS Y TODOS USTEDES, Y QUIENES NOS SIGUEN A LA DISTANCIA. YO COMENTAR QUE EN ESTE PARTICULAR PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, YA COMO LO MENCIONO LA CONSEJERA MARÍA DEL ROSARIO MONTES ÁLVAREZ, ACONTECE UN FENÓMENO MUY PARTICULAR Y ES QUE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA, DENOMINADA “PRIMAVERA MORELENSE” QUE ORIGINALMENTE HABÍA TENIDO EL... LA PROCEDENCIA DE SU AVISO DE INTENCIÓN PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN ESTE ESTADO DE MORELOS, MANIFESTÓ POR ESCRITO EL 08 DE OCTUBRE, O SEA, EL MARTES PASADO SU INTENCIÓN DE DESISTIR POR COMPLETO DEL PROCEDIMIENTO QUE LE ATAÑE QUE ES LO RELATIVO A LA PENSIÓN DE SU REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL, REFIERE CIRCUNSTANCIAS DISTINTAS QUE DESDE SU PERSPECTIVA HACEN NECESARIO EXPRESAR SU VOLUNTAD DE YA NO CONTINUAR CON ESTE PROCEDIMIENTO, MANIFESTACIÓN QUE INCLUSO FUE RATIFICADA PRESENCIALMENTE ANTE NUESTRA SECRETARIA EJECUTIVA EL 10 DE OCTUBRE, SI NO ME EQUIVOCO ENTONCES FUE EL... JUEVES DE LA SEMANA PASADA. YA ANTE LA FE PUBLICA DE QUE ELLA... QUE ELLA TIENE Y BUENO, YA ESTÁ, DIGÁMOSLO ASÍ, HECHO PATENTE, SU INTENCIÓN DE NO CONTINUAR AHORITA ESTE PROYECTO DE ACUERDO, MUY BIEN... NATURALMENTE ESTE PROYECTO DE ACUERDO EMERGE A PARTIR DE UNA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DONDE AÚN NO SE HABÍA PRESENTADO ESTA SITUACIÓN Y POR ESO ES QUE EL PROYECTO PROPONE COMO PUNTOS DE ACUERDO, EN PRINCIPIO DECLARAR LA COMPETENCIA DEL CONSEJO EN SEGUNDO PUNTO, TENER A LA ORGANIZACIÓN PRIMAVERA MORELENSE, TENIENDO POR NO SOLVENTADAS LAS OBSERVACIONES QUE LE FUERON REQUERIDAS EN SU MOMENTO, PERO VIENEN PUNTOS DE ACUERDO QUE SON LOS RELEVANTES DESDE MI PUNTO DE VISTA, EL TERCERO SE INSTRUYE A NUESTRA SECRETARIA EJECUTIVA, A QUE REQUIERA ESTA ASOCIACIÓN, PARA QUE EN 5 DÍAS HÁBILES, PRESENTE LA INFORMACIÓN QUE NO SOLVENTO Y QUE NO EXHIBIÓ Y POR LA CUAL SE DECLARA COMO NO CUMPLIDA. VIENE UN PUNTO CUARTO, QUE ES EL RELATIVO A INSTRUIR A NUESTRA SECRETARIA EJECUTIVA A QUE DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO YA DETECTADO, SE REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SE DE INICIO AL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO, QUE ES COMPETENCIA, TANTO SUSTANCIARLO COMO RESOLVERLO DE ESTE INSTITUTO Y VIENE UN PUNTO DE ACUERDO NÚMERO QUINTO, DONDE SE APERCIBE A ESTA ORGANIZACIÓN CIUDADANA, PARA QUE EN FUTURAS ENTREGAS DE INFORMES MENSUALES SE ABSTENGA DE INCURRIR EN OMISIONES O DEFICIENCIAS COMO LAS QUE FUERON DETECTADAS EN ESTE ACUERDO, TAL COMO SE DA CUENTA DEL CONTENIDO DEL MISMO. YA DESPUÉS VIENEN LOS PUNTOS DE ACUERDO, RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL ACUERDO, PERO SI USTEDES VERIFCAN DENTRO DE NUESTRO REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN, PARA LAS ORGANIZACIONES QUE ASPIRAN O ANHELAR CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL, NO

VAMOS A ENCONTRAR ESTE SUPUESTO EXTRAORDINARIO DEL DESISTIMIENTO, ES NUESTRO REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN PARA LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS QUE PRETENDEN CONSTITUIRSE COMO PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES DE ESTE IMPEPAC, Y NO HAY COMO TAL UN SUPUESTO QUE SE HAYA NORMADO O PREVISTO, PARA EL CASO DE DESISTIMIENTOS DE LAS ORGANIZACIONES. SE PREVÉ, CLARO, LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO, COMO CONSECUENCIA DERIVADA DE UN INCUMPLIMIENTO, O SEA, CANCELACIÓN, LLÁMENSE LA SANCIÓN MÁXIMA QUE SE LE PUEDE IMPONER A UNA ORGANIZACIÓN PARA EL CASO DE INCUMPLIR LAS DISTINTAS... LOS DISTINTOS REQUERIMIENTOS QUE SE LE HAGAN POR PARTE DE ESTE INSTITUTO, LA CANCELACIÓN O TAMBIÉN VIENE NORMADO DENTRO DEL REGLAMENTO LA NO OBTENCIÓN DEL REGISTRO Y ESTE VIENE CUANDO DESPUÉS DE LLEVADO A CABO LAS ASAMBLEAS DISTRITALES, MUNICIPALES Y TODO EL PROCESO DE REVISIÓN DE INFORMES EN EL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN, SE LLEGA A LA CONCLUSIÓN DE QUE NO SE SATISFACEN LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO. EN NUESTRO REGLAMENTO SOLO TENEMOS ESAS DOS HIPÓTESIS: LA CANCELACIÓN, QUE DERIVA DE UNA DE UNA QUE SE TRADUCE EN UNA SANCIÓN IMPUESTA A LA ORGANIZACIÓN, LA CANCELACIÓN. Y LA NO OBTENCIÓN, EL ACUERDO POR EL QUE EL INSTITUTO DECLARA QUE NO SE OBTIENE EL REGISTRO. ESTO ES, EN EL CASO DE QUE SE AGOTEN TODAS LAS ETAPAS Y LAS INSTANCIAS PREVISTAS REGLAMENTARIAMENTE Y SE DETERMINE QUE NO SE PUEDE CONCEDER EL REGISTRO. PERO EN ESTE SUPUESTO, ESTAMOS EN UN CASO MUY PARTICULAR, QUE ES EL DESISTIMIENTO DE LA DE LA ASOCIACIÓN, DE LA ORGANIZACIÓN. ME PARECE, QUE ME GUSTARÍA REFLEXIONAR SOBRE LA PERTINENCIA DE INSTRUIR A LA SECRETARÍA EJECUTIVA EN LOS PUNTOS DE ACUERDO TERCERO Y QUINTO, PARA QUE REQUIERA, Y YA LO DECÍA UN POCO LA CONSEJERA MONTES, LO DECÍA MUY BIEN ELLA, SOBRE LA PERTINENCIA DE CONTINUAR LLEVANDO A CABO ACCIONES TENDENTES A LLEGAR A ESTE INSTITUTO DE INFORMACIÓN. QUE AL FINAL DEL DÍA, NO NOS VA A LLEVAR A NINGÚN ESCENARIO, MÁS QUE EL QUE ACTUALMENTE SE TIENE, QUE ES QUE LA ORGANIZACIÓN YA SE BAJÓ DEL PROCEDIMIENTO VOLUNTARIAMENTE Y RATIFICADO FRENTE A UNA FEDATARIA PÚBLICA COMO LO ES NUESTRA SECRETARÍA EJECUTIVA, PORQUE INCLUSO, ¿QUÉ OBJETO O FINALIDAD TENDRÍA EL ORDENAR INICIOS DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES? CUANDO LA MÁXIMA SANCIÓN, LA PENA CAPITAL QUE PODRÍA IMPONÉRSELE A UNA ORGANIZACIÓN QUE BUSCA OBTENER SU REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL, ES JUSTAMENTE LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO O DE... O DE DEL PROCEDIMIENTO. ENTONCES, ¿QUÉ OBJETO TENDRÍA CONTINUAR ORDENANDO EL INICIO DE PROCEDIMIENTOS APERCIBIENDO A LA ORGANIZACIÓN? SI AL FINAL DEL DÍA, LA MAYOR SANCIÓN QUE PODRÍAN PONÉRSELE, YA NI SIQUIERA PUEDE SER. ALGUIEN PODRÍA DECIR: "PERO BIEN, PODRÍA IMPONÉRSELE UNA AMONESTACIÓN O UNA MULTA, POR INCUMPLIR REITERADAMENTE AL CONSEJO, LAS DETERMINACIONES DEL CONSEJO" Y CLARO QUE SÍ, ES DEBATIBLE SÍ, DESDE LUEGO SÍ PODRÍA IMPONÉRSELE, PERO A MÍ ME GUSTA EN ESTE ESCENARIO TRAER COMO UNA ANALOGÍA, SI PARA EL CASO DE LOS PARTIDOS YA CONSTITUIDOS LOCALES O NACIONALES, LA MAYOR DE LAS SANCIONES DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ES LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO Y DENTRO DEL PROPIO REGLAMENTO DEL RÉGIMEN SANCIONADOR SE ENCUENTRA YA PREVISTA COMO UNA CAUSA DE SOBRESEIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES, QUE EL

PARTIDO DURANTE LA SUSTANCIACIÓN PIERDA EL REGISTRO, INCLUSO HA PASADO AQUÍ CON ALGUNOS PARTIDOS, QUE DERIVADO DEL PROCESO ELECTORAL INMEDIATO ANTERIOR, NO ALCANZARON EL PORCENTAJE DE VOTACIÓN, PERDIERON SU REGISTRO. TODOS ESOS PROCEDIMIENTOS SE DECLARARON SOBRESEÍDOS, PORQUE YA NO EXISTE SUJETO ALGUNO AL CUAL SANCIONAR DE MANERA ANÁLOGA. Y ASÍ LO DIGO "ANÁLOGA" PORQUE AUNQUE ESTAMOS EN UN TEMA SANCIONATORIO, APlica LA MISMA RAZÓN SI UNA ORGANIZACIÓN YA NO ESTÁ PARTICIPANDO EN EL PROCESO DE CONSTITUTIVO DE PARTIDO POLÍTICO, NO TIENE, DESDE MI PUNTO DE VISTA, OBJETO ALGUNO, LLEVAR A CABO MÁS ACCIONES, INCLUSO, O SEA, INSISTO, HABRÁ UNA VOZ O DOS, O TRES, CUATRO VOCES QUE ME DIRÁN: "¿Y QUÉ PASÓ CON ESOS ESOS INCUMPLIMIENTOS?" ¿NO? "SE VAN A QUEDAR IMPUNES", YO DIRÍA: PUES, AL FINAL DEL DÍA YA NO VA A OBTENER EL REGISTRO, O SEA, YA NO QUIERE NI SIQUIERA PARTICIPAR, ESTO YA ES UN, EN TÉRMINOS COLOQUIALES, ES UNA FORMA DE DAR UN CARPETAZO AL ASUNTO Y DAR POR CONCLUIDO CUALQUIER TIPO DE ASUNTO VINCULADO CON ESTA ORGANIZACIÓN DENOMINADA PARTIDO... PERDÓN, "P... PRIMAVERA MORELENSE". ENTONCES, LO DEJO A LA CONSIDERACIÓN DE TODAS Y TODOS USTEDES LA PERTINENCIA DE CONTINUAR CON LOS PUNTOS DE ACUERDO TERCERO, CUARTO Y QUINTO, PORQUE POR ESTAS RAZONES QUE COMENTO AL FINAL DEL DÍA QUE SE QUEDEN NO QUEDA... NO PASA MÁS QUE SE HARÁN LAS ACCIONES PERTINENTES, PERO A NINGÚN RESULTADO DISTINTO NOS LLEVARÁ, PORQUE YA ES UNA ORGANIZACIÓN QUE DESDE EL 8 DE OCTUBRE, MANIFESTÓ SU INTENCIÓN DE YA NO QUERER PARTICIPAR. AL FINAL DEL DÍA, LAS MULTAS O APERCIBIMIENTOS QUE SE LE PUEDAN IMPONER, YA NO TENDRÁN OBJETO ALGUNO, PORQUE TODAS VAN ENCAMINADAS EN ESTE... ESTE PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL. ENTONCES, SERÍA MI INTERVENCIÓN, CONSEJERA PRESIDENTA. MUCHAS GRACIAS." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO Y BUENO, SI BIEN ENTIENDO USTED PROPONE ELIMINAR LOS ACUERDOS 3, 4 Y 5, DE ESTE ACUERDO. Y BUENO, PUES SI ALGUIEN, ALGUIEN NO ESTUVIERA DE ACUERDO PUES LE PEDIRÍA QUE EN LAS SIGUIENTES RONDAS LO MANIFESTARÁ. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "SE INSCRIBE LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO... BUENO, DEL PRI, LA LICENCIADA LAURA Y EL LICENCIADO ALBERTO ESQUIVEL Y LA CONSEJERA MAYTE." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS. CEDERÍA EL USO DE LA VOZ A LA MAESTRA LAURA FLORES, ADELANTE POR FAVOR." LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS MAESTRA, SEÑORA PRESIDENTA. ES IMPORTANTE EL PUNTO DE VISTA DEL CONSEJERO MONTESSORO Y TIENE BASTANTE RAZÓN, PERO ENTRE TANTO, HUBO INCUMPLIMIENTOS ANTERIORES, QUE ESTA ORGANIZACIÓN ASPIRADA QUE ASPIRABA A SER PARTIDO POLÍTICO DEJÓ DE CUMPLIR. ENTONCES, ESAS SANCIONES SE DIERON EN TIEMPO Y FORMA, NO SE PUEDEN QUEDAR SIN NINGUNA RESOLUCIÓN, ENTONCES, YO QUISIERA QUE SE TOMARA EN CUENTA ESTA ESTA CONSIDERACIÓN, PORQUE SU DESISTIMIENTO O SU INTENCIÓN DE YA NO SEGUIR PARTICIPANDO, ES HASTA EL 8 Y 10 DE OCTUBRE, PERO ANTES SÍ TENÍA ESAS ESAS SANCIONES YA IMPUESTAS, ENTONCES YO CREO QUE SÍ DEBE TENER TRASCENDENCIA. ES CUANTO

PRESIDENTA. GRACIAS." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS, MUCHAS GRACIAS. LICENCIADA LAURA FLORES. CEDERÍA EL USO DE LA VOZ AL LICENCIADO ALBERTO ESQUIVEL, ADELANTE POR FAVOR." LA REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS, BUENAS TARDES CONSEJERA PRESIDENTA, SECRETARIA, CONSEJERAS, CONSEJEROS A LAS REPRESENTACIONES DE LOS DIFERENTES INSTITUTOS POLÍTICOS Y A TODAS LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN AHÍ, PRESENTES Y EN VÍA REMOTA. ATENDIENDO A LAS OBSERVACIONES QUE HACEN LA CONSEJERA Y EL CONSEJERO QUE ME ANTECEDIERON, EN EL USO DE LA PALABRA, QUE ME PARECE QUE SON DATOS MUY IMPORTANTES, TRASCENDENTALES, FUNDAMENTALES EN EL ACUERDO QUE... EN EL PUNTO QUE SE... ESTÁ DESAHOGANDO EN ESTE MOMENTO, PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA. ENTONCES, ATENDIENDO A LO QUE AHÍ MENCIONAN, A MÍ ME PARECE Y QUE Y ES UNA PROPUESTA DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO QUE EN TODO CASO EN LUGAR DE, Y PERDÓN LA EXPRESIÓN, DE QUE SALGA TODO PARCHADO EL ACUERDO CON LOS PUNTOS RESOLUTIVOS, PUES, DEBIERAN REALIZAR UN NUEVO... UN NUEVO ACUERDO, CON BASE EN LO QUE ACABAN DE PRESENTAR DEL DÍA 8 DEL ESCRITO DEL DESISTIMIENTO QUE PRESENTA EL LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "P. PRIMAVERA MORELENSE" Y CON BASE EN ESE ESCRITO, EN BASE EN ESE... APARTE EN ESE... RATIFICACIÓN QUE YA HICIERON ANTE LA FEDATARIA DE LA INSTITUCIÓN, PUES EMITIERON UN NUEVO ACUERDO, PORQUE AQUÍ LOS LO QUE ESTÁN ACORDANDO CON RESPECTO AL PUNTO 7, PUES EFECTIVAMENTE ERA EN UNA SITUACIÓN JURÍDICA DISTINTA A LA QUE AHORA ACTUALMENTE SE ENCUENTRA ESTA ORGANIZACIÓN. ENTONCES, Y YA LO EXPLICABA BIEN EL CONSEJERO, PORQUE ESTO SE PRESENTÓ EL DÍA 8, ETCÉTERA, SIN EMBARGO, PUES, DESDE LUEGO QUE TIENE QUE HACER UN ACUERDO DIFERENTE DESDE LA CONSIDERACIÓN DE ESE INSTITUTO POLÍTICO, LO CUAL PONGO A CONSIDERACIÓN DE ESTE CONSEJO ESTATAL PARA QUE EL ACUERDO SALGA EN RELACIÓN A LA ACTUAL SITUACIÓN JURÍDICA EN LA QUE SE ENCUENTRA EL PARTIDO PRIMAVERA EN LA ORGANIZACIÓN QUE PRETENDE CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO "P. PRIMAVERA MORELENSE". GRACIAS." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS POR SUS COMENTARIOS, LICENCIADO ALBERTO ESQUIVEL. ¿ACEPTA UNA MOCIÓN POR PARTE DEL CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO?" LA REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO, EN USO DE LA PALABRA: "SÍ, SÍ, CLARO CON GUSTO." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE CONSEJERO MONTESSORO, POR FAVOR." EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, M. EN D. ADRIÁN MONTESSORO CASTILLO, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS REPRESENTANTE. MUCHO GUSTO BUENAS TARDES. SOLO APROVECHO EL ESPACIO Y A PROPÓSITO DE LA INTERVENCIÓN, PARA EN ESTE MOMENTO SEÑALAR QUE ME GUSTARÍA EN ESE SENTIDO, Y TOMANDO DESDE LUEGO CUENTA LO QUE MENCIONA LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, RETIRAR EN ESTE MOMENTO LAS SUGERENCIAS DE SUPRIMIR LOS PUNTOS TERCERO Y QUINTO, Y SOLAMENTE EL MANTENER EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LA CONSEJERA ROSARIO MONTES ÁLVAREZ, LA PROPUESTA DE QUE SOLO SEA EL PUNTO CUARTO, EL RELATIVO A LA INSTRUCCIÓN PARA QUE SE... PERDÓN, EL PUNTO TERCERO, EL PUNTO TERCERO QUE ES EL DE REQUERIR A LA ORGANIZACIÓN, PARA QUE

PRESENTE LA INFORMACIÓN QUE SE SEÑALA EN EL ACUERDO Y DEJARÍA YA, DIGAMOS, RETIRAR MI SUGERENCIA DE SUPRIMIR LOS PUNTOS CUARTO Y QUINTO RELATIVOS A LA INSTRUCCIÓN DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO, COMO LO MENCIONAN LAS REPRESENTACIONES E INCLUSO EL APERCIBIMIENTO CONDUCENTE, Y COMO BIEN LO SEÑALA YA EL REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO, UNA VEZ QUE LAS INSTANCIAS INTERNAS DE ESTE INSTITUTO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, DIGÁMOSLO ASÍ, SE... NO SE FORMALICE, PORQUE YA ESTÁ RATIFICADO, PERO DIGAMOS DIGÁMOSLO ASÍ, ANTE EL CONSEJO, ANTE ESTE CONSEJO YA SE DÉ CUENTA DE ESTE... DE ESTA RATIFICACIÓN, YA ENTONCES, SURTIR LOS EFECTOS QUE CORRESPONDAN EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE TENGAN INICIADOS, SI ES QUE LO TIENEN A BIEN. ENTONCES, ME GUSTARÍA SOLAMENTE DEJAR ESA MOCIÓN. Y MUCHÍSIMAS GRACIAS ALBERTO POR LA MOCIÓN.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “NO SE SI QUISIERA RESPONDER LICENCIADO ESQUIVEL.” LA REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO, EN USO DE LA PALABRA: “NADA, MUCHAS GRACIAS, AL CONTRARIO CONSEJERA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS, CEDERÍA ENTONCES EL USO DE LA VOZ A LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. DE NUEVA CUENTA BUENAS TARDES. Y SOLAMENTE PARA COMENTAR CON EL ANIMO DE GENERAR MAYOR CERTEZA RESPECTO DEL TEMA EN ESTA OCASIÓN LO QUE SE ESTA PONIENDO A CONSIDERACIÓN ES UN INCUMPLIMIENTO, UN REQUERIMIENTO DERIVADO DE FISCALIZACIÓN EN EL MES DE JULIO Y YO AVANZO CON LA PROPUESTA QUE REALIZA LA CONSEJERA ROSARIO MONTES PARA PODER ADECUAR ESTE PUNTO DE ACUERDO, SIN EMBARGO, NO PERDAMOS DE VISTA QUE EL AVISO DE INTENCIÓN SE GENERÓ EL DESISTIMIENTO EXISTE, SIN EMBARGO, HACE FALTA EL PRONUNCIAMIENTO DE ESTE PLENO DE CONSEJO RESPECTO A ESTE DESISTIMIENTO QUE SI BIEN YA FUE RATIFICADO, TODAVÍA NECESITARÍAMOS Y SEGURAMENTE DURANTE ESTA SEMANA, SE VA A PRESENTAR YA EN LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN, LA PROCEDENCIA AL DESISTIMIENTO RESPECTIVO, QUE TRAERÍA COMO CONSECUENCIA EN EMPAREJADO PUES EL YA NO CONTINUAR CON ESTE PROCEDIMIENTO DE CREACIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO Y UNA VEZ QUE ESTO SUCEDA, YA PODRÍAMOS GENERAR TAL VEZ HACIA DELANTE, CON INDEPENDENCIA DE QUE NOS QUEDA CLARO QUE YA SE DESISTIÓ QUE YA SE RATIFICO, PERO SI HACE FALTA PRESENTAR EL ACUERDO RESPECTIVO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN CON LAS ATRIBUCIONES QUE SI BIEN, NO SE GENERARON EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN, PODRÍAMOS ADECUAR AL REGLAMENTO PARA LAS ORGANIZACIONES DE LA CIUDADANÍA QUE PRETENDAN CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL QUE SE APROBARON EN DICIEMBRE DEL AÑO PASADO Y ESTAR GENERANDO UN ANÁLISIS JUNTO CON ALGUNOS CRITERIOS JURISPRUDENCIALES EN DONDE NOS BASAREMOS EN LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN Y DEL CONSEJO, PARA DETERMINAR LA PROCEDENCIA DEL DESISTIMIENTO Y TODAS LAS ACCIONES CONDUCENTES QUE SERÍA COMO TAL YA NO CONTINUAR PORQUE ELLOS ASÍ LO DECIDIERON CON SU PROCESO DE CREACIÓN DE PARTIDO POLÍTICO, SIN EMBARGO, PUES YO CAMINO CON LA PROPUESTA QUE REALIZA LA CONSEJERA ROSARIO MONTES Y CON LAS APORTACIONES VALIOSAS, QUE ENTIENDO QUE AHORITA YA POR CUANTO AL CUERPO DE LOS PUNTOS DE

ACUERDO RETIRO EL CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO, PERO SI ME PARECÍA VALIOSO PODERLE COMPARTIR A LA CIUDADANÍA Y A LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, QUE TODAVÍA ESTAMOS PENDIENTES DE PODER DETERMINAR EN PLENO DEL CONSEJO, PUES ESTA PROCEDENCIA DE DESISTIMIENTO. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "CONSEJERA MAYTE CASALEZ, ¿ACEPTA UNA MOCIÓN POR PARTE DE LA MAESTRA LAURA FLORES? LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: "SÍ, POR SUPUESTO." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE." LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN USO DE LA PALABRA: "ESTOY DE ACUERDO PERFECTAMENTE EN LO MANIFESTADO POR AMBOS CONSEJEROS, PERO HAY UNA SITUACIÓN, QUE EL MES DE JULIO YA CEDIÓ. ENTONCES, ES QUE YA SE MURIÓ, YA NO LO PODEMOS REVIVIR, REVIVIR EL CASO VIENE HASTA OCTUBRE, PERO JULIO YA CEDIÓ, ENTONCES, ESTE ACUERDO SE DA TAL CUAL, PORQUE INCUMPLIÓ JULIO Y NOSOTROS ESTAMOS SABIENDO AHORITA EXTRAOFICIALMENTE ES UNA CUESTIÓN QUE NO SE HA LLEVADO AL CONSEJO, ENTONCES, NO CONOCEMOS REALMENTE LA SITUACIÓN, POR LO TANTO EL ACUERDO TAL CUAL, DEBE DE SALIR, PORQUE FUE EN JULIO, ES PARA JULIO, TODAVÍA FALTA AGOSTO Y SEPTIEMBRE. ENTONCES, YA SERÍA QUE PARA EL PRÓXIMO MES O PARA LA PRÓXIMA SESIÓN QUE SEA NECESARIA, SE DIJERA QUE EN RAZÓN DE, PUES NADA MÁS HASTA JULIO SE HACEN LAS SOLICITUDES Y TODO PORQUE TUvIERON 2 MESES PARA SOLVENTAR LOS REQUERIMIENTOS QUE SE LES HICIERON, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE QUISIERAN O NO ESTAR, PERO YO CONSIDERO QUE EL ACUERDO DEBE SALIR TAL CUAL. GRACIAS." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "¿QUIERE CONTESTAR CONSEJERA MAYTE CASALEZ?" LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: "NO... BUENO, SOLAMENTE PARA QUE NO SE QUEDEN COMO UNA OMISIÓN. RESPETO LA CONSIDERACIÓN, SIN EMBARGO, ENTIENDO QUE LA ÚNICA PROPUESTA DE LA CONSEJERA ROSARIO ES... BUENO, ADECUAR UN PUNTO DE ACUERDO DEL REQUERIMIENTO. LO ÚNICO YA NO REQUERIRLE DE NUEVA CUENTA, PORQUE A NINGÚN FIN PRÁCTICO NOS LLEVA EL REQUERIRLE NUEVAMENTE CON UN APERCIBIMIENTO DE ORDINARIO SANCIONADOR. ES LO ÚNICO QUE ENTIENDO QUE ESTARÍAMOS MODIFICANDO, NO LAS DEMÁS PUNTOS DE ACUERDO EN DONDE SE LE TIENE POR INCUMPLIDO, SINO LA PROPUESTA ES YA NO CONTINUARLE REQUERIENDO PORQUE, COMO LO COMENTO A NINGÚN FIN PRÁCTICO NOS LLEVARÍA TODA VEZ QUE YA MANIFESTÓ EL NO QUERER CONTINUAR. GRACIAS." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, ADELANTE." LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. PUES, MI PARTICIPACIÓN IBA TENDENTE A LAS OBSERVACIONES QUE ESTABA PROponiendo DE MANERA RESPETUOSA EL CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO, PERO LAS MISMAS YA LAS HA RETIRADO Y YO EFECTIVAMENTE, DADO LAS PRECISIONES, INCLUSO COMPARTO LA... LA POSICIÓN QUE REFIERE EL PARTIDO REVOLUCIONARIO CONSTITUCIONAL, EFECTIVAMENTE, SI ENTIENDO QUE ESTE TIPO DE ACCIONES PUES SE COMETIERON CUANDO LA ASOCIACIÓN AÚN ESTABA EN ESTE PROCESO DE

QUERERSE CONSTITUIR COMO PARTIDO POLÍTICO Y ES COMO EN MATERIA PENAL, O SEA, IMAGINEMOS QUE SE COMETE UNA FALTA Y NO POR EL HECHO DE HABERSE, EN UN MOMENTO DADO PRESENTADO UN TIPO DE ESCRITO EN DONDE MANIFIESTA YA NO QUERER CONTINUAR CON UN TIPO DE PROCEDIMIENTO, LA MISMA VA A QUEDAR SIN EFECTOS. PERO BUENO, ENTIENDO, HA RETIRADO SUS OBSERVACIONES Y PRECISAMENTE MI COMENTARIO IBA EN ESE SENTIDO, QUE SÍ ENTIENDO LO QUE COMENTA TAMBIÉN EL CONSEJERO ADRIÁN DE QUE EN CASO DE QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PIERDEN SU REGISTRO, PUES YA NO SE CONTINÚA CON ESOS PROCEDIMIENTOS PORQUE ES EQUIPARABLE EFECTIVAMENTE A LA MUERTE EN UN PROCEDIMIENTO DE CARÁCTER CIVIL, SIN EMBARGO, EN ESTE CASO ESTAMOS HABLANDO DE ASOCIACIONES QUE DESEAN CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO Y EL HECHO DE QUE NO QUISIERAN CONTINUAR CON ESTE PROCEDIMIENTO, ESO NO IMPLICA QUE NO HAYAN COMETIDO Y DESATENDIDO LAS INSTRUCCIONES Y EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN QUE DICTÓ ESTE ÓRGANO ELECTORAL. Y POR TAL MOTIVO, EN ALGÚN MOMENTO DADO, DERIVADO PRECISAMENTE DE ESTO... TANTO DEL DESISTIMIENTO QUE QUEDE FIRME A TRAVÉS DEL ACUERDO RESPECTIVO, QUE EMANE DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN, PUES YA VERIFICAREMOS QUÉ SUCEDA PRECISAMENTE CON LOS TEMAS DE QUEJAS, PORQUE A JUICIO DE LA DE LA VOZ, LA ASOCIACIÓN SUBSISTE, SI BIEN ES CIERTO NO CONTINÚA CON UN PROCEDIMIENTO CON NOSOTROS PARA QUERERSE CONSTITUIR COMO PARTIDO POLÍTICO, PERO LA ASOCIACIÓN CONTINÚA EXISTIENDO. O SEA, NO ES QUE HAYA DESAPARECIDO, PERDIÓ LA INTENCIÓN DE CONTINUAR CON ESTE DESEO DE CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO, QUE EFECTIVAMENTE SERÍA UNA SANCIÓN MAYOR, SIN EMBARGO, PUES SI COMETIÓ VARIAS... VARIOS INCUMPLIMIENTOS ALREDEDOR DE ESTE PROCEDIMIENTO Y BUENO, EN PLENO ACATAMIENTO A LO DICTADO POR ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, ASÍ COMO EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN, PUES, EN SU MOMENTO DADO LA DE LA VOZ FIJARÁ SU POSICIONAMIENTO RESPECTIVO POR CUANTO A ESTOS PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS SANCIONADOS. POR MI PARTE ES CUANTO. PERO AHORA VOY A TRANSITAR, EFECTIVAMENTE CON LA PROPUESTA QUE REALIZA LA CONSEJERA ROSARIO MONTES. POR MI PARTE ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIONES.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “SE REGISTRA EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO EN ESTA TERCERA RONDA Y LA LICENCIADA LAURA FLORES, ÚNICAMENTE. Y LA CONSEJERA ROSARIO MONTES.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERO PEDRO ALVARADO, POR FAVOR.” EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. MIREN, UNA OBSERVACIÓN: EN LA PARTE DE ANTECEDENTES, SE SUGIERE EL ANTECEDENTE 4.10, REFERENTE A “PROCESO DE OBSERVACIONES, ACLARACIONES E INVITACIÓN A CONFRONTA”, CORREGIR LA NUMERACIÓN, TODA VEZ QUE A MÍ ENTENDER LA NUMERACIÓN CORRECTA SERÍA 4.10.1, 4.10.2 Y ASÍ SUCEΣIVAMENTE, HASTA EL 4.10.5 Y NO COMO ACTUALMENTE ESTÁ SEÑALADO EN LOS NUMERALES, ¿NO? DADO QUE SE DESCRIBEN 4.11, 4.12, 4.13, 4.14 Y 4.15. BIEN, Y ESA SERÍA LA OBSERVACIÓN. Y MIREN, SÍ ES UNA ES UN DEBATE MUY INTERESANTE, ¿NO? QUE NOS HAN

PUESTO A CONSIDERACIÓN, INCLUSO, PERMÍTANME, YO USTEDES LO SABEN, NO SOY ABOGADO, MÁS SIN EMBARGO, CUANDO VAMOS AL CAMPO DE LAS ANALOGÍAS, SÍ, EFECTIVAMENTE TENEMOS QUE ANALIZAR CUANDO UNA PERSONA PUES SE APLICA... PUES NO SÉ SI EL SUICIDIO O LA EUTANASIA, PERO EN ESTE CASO, PUES TODAS LAS... TODAS LAS ACCIONES PUES QUEDAN VIGENTES Y JUSTAMENTE COMO LO COMENTARON, PUES ESTAMOS ANALIZANDO EL MES DE JULIO Y EN TODO CASO PUES SÍ, TAMBIÉN COMO BIEN LO REFIERE LA CONSEJERA ROSARIO MONTES, ESTA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PARA LA CREACIÓN DE NUEVOS PARTIDOS, SESIONÓ EL 30 DE SEPTIEMBRE Y EL DÍA DE HOY, BUENO, EN SESIÓN DE PLENO SE PRESENTA, CUANDO SABEMOS QUE ENTRE EL 7 Y 8 DE OCTUBRE, OCURRIÓ PRECISAMENTE EL DESISTIMIENTO DE ESTA ASOCIACIÓN Y TAL COMO LO HAN COMENTADO, PUES NO ESTÁ PREVISTO EN LOS LINEAMIENTOS, MÁS SIN EMBARGO, A MI ENTENDER, SÍ, JUSTAMENTE QUEDARÍAN ESTE VIGENTES ESTAS ESTAS CONDUCTAS, ESTAS ACCIONES Y YO SEGUIRÍA PORQUE PUES, EFECTIVAMENTE SE MANTUVIERAN A EXCEPCIÓN DE LO QUE COMENTA LA CONSEJERA ROSARIO MONTES, ¿NO? INTERESANTE DEBATE Y PUES, AGRADEZCO EL HECHO DE PODERLO MANIFESTAR. MUCHAS GRACIAS." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERO ALVARADO. LICENCIADA LAURA ADELANTE." LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHÍSIMAS GRACIAS PRESIDENTA. VUELVO A REITERAR CON EL DEBIDO RESPETO, LA CONDUCTA SE DIO, LO QUE HAYA SIDO... BIEN SABEMOS QUE EN MATERIA ELECTORAL, LAS FORMALIDADES PUES NO EXISTEN TANTO COMO EN MATERIA CIVIL O OTRO TIPO ¿VERDAD?, PERO EN ESTE CASO... EN ESTE CASO LA CONDUCTA SE DIO, O SEA, VAYA... VAYÁMONOS A UN EJEMPLO: "EL NIÑO YA LO AHOGARON" Y AHORITA VENGO, Y DIGO: "PUES YA NO" YA LO REVIVO Y PUES... "GRACIAS, PERO AQUÍ ESTÁ EL NIÑO AHOGADO, YA NO LO QUIERO" ¿NO?, NO SÉ SI ME DOY A ENTENDER, LA CONDUCTA DE OMISIÓN SE DIO, EL ANÁLISIS QUE SE HIZO FUE DESDE JULIO. ENTonces, HASTA ESE MOMENTO, SI EL CONSEJO LE DA RETROACTIVIDAD Y DICE... NO SE LE REQUIERA, ESTÁ INCUMPLIENDO PORQUE NO TENEMOS NINGUNA REFERENCIA DE QUE EL PARTIDO SE HAYA ESTE ABSTENIDO, SE HAYA DESISTIDO, ETCÉTERA. ENTonces, POR ESO, PERDÓN POR MI INSISTENCIA, EL ACUERDO DEBE SALIR TAL CUAL Y SE LE DEBE DE REQUERIR A QUIEN ESTÉ. EL QUE VA A TENER LA DEFENSA ES LA PERSONA QUE DIGA: "NOSOTROS CON TAL FECHA NOS HEMOS"... Y YA SE VERÁ QUE SE HACE, PERO ESTE EL ACUERDO QUE USTEDES YA TIENEN CON FECHA ANTERIOR DEBE SALIR TAL CUAL PORQUE ASÍ ES, ES UNA CONDUCTA QUE YA SE DIO, ES UNA SANCIÓN QUE YA SE PROGRAMÓ Y LO QUE LE QUEDA ES DEFENDERSE A LA PERSONA O PERSONAS QUE REPRESENTEN A ESTE... A ESTE ASOCIACIÓN CIVIL. MUCHAS GRACIAS PERDÓN." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS MAESTRA LAURA FLORES. Y CEDERÍA EL USO DE LA VOZ A LA CONSEJERA ROSARIO MONTES." LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, C.P. MARÍA DEL ROSARIO MONTES ÁLVAREZ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. Y PUES, TAMBIÉN PARA AHONDAR PRECISAMENTE EN LA PROPUESTA QUE REALICÉ SOLO DE NO DE NO REQUERIRLE MÁS INFORMACIÓN A UNA ORGANIZACIÓN. SI BIEN EL, COMO PUEDEN VER, EL REQUERIMIENTO ES QUE: "EN EL MES, PRESENTE LA INFORMACIÓN Y QUE HAGA TAMBIÉN AJUSTES CORRESPONDIENTES EN EL... EN EL SIGUIENTE MES", CIRCUNSTANCIA QUE A LA HORA DE QUE A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE

ORGANIZACIÓN Y EL PLENO DEL CONSEJO SE DÉ VISTA DE ESTE DESISTIMIENTO, SE DETERMINARÁN LAS ACCIONES Y LAS VISTAS A TODAS LAS COMISIONES. EN ESTE CASO, PODRÍA SER EN EL MOMENTO DEL ÁREA DE FISCALIZACIÓN, EN LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, EL TEMA DE SU CIERRE. EN ESE CIERRE, TODAVÍA FALTA DETERMINAR A TRAVÉS DE LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES QUÉ TENDRÍA QUE HACER LA ORGANIZACIÓN. Y ENTONCES, AHORITA EL DETALLE ES DE NO REQUERIR, SI BIEN, SÍ SE ESTÁ PIDIENDO EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR LA OMISIÓN, COMO BIEN DICE, DEL MES DE JULIO DE LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN QUE YA SE VALORARÁ A TRAVÉS DE... DEL ÁREA CORRESPONDIENTE, YA NO REQUERIR UN... UNA NUEVA CIRCUNSTANCIA, QUE ESA SE DARÁ EN EL MOMENTO DE QUE LAS COMISIONES GENEREN LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES CON RELACIÓN AL CIERRE, PORQUE TAMBIÉN DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS DE FISCALIZACIÓN HABLA DE UN INFORME FINAL. ENTONCES, TAMBIÉN ES OTRO TEMA QUE SE ANALIZARÁ EN COMISIÓN PRECISAMENTE PARA EL CIERRE. COMO BIEN SEÑALA, EN ESTE CASO EL TEMA DE EL MES DE JULIO, LA INFRACCIÓN ESTÁ, SE VA A APERTURAR, SE PIDE EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR CORRESPONDIENTE Y YA SE DETERMINARÁ QUÉ SE HACE EN ESE EN ESE PUNTO. AQUÍ YA NO ES VOLVERLE REQUERIR A ALGUIEN QUE YA NO VA A GENERAR LOS ELEMENTOS, PORQUE SI NO ESTARÍAMOS METIDOS EN OTRO EN OTRO INCUMPLIMIENTO QUE YA, COMO BIEN LO SEÑALAN, SERÍA OCIOSO YA NINGÚN FIN LLEVA, CUANDO YA SE DETERMINARÁN LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES EN FUNCIÓN DE LA PRESENTACIÓN Y DETERMINACIÓN O DAR POR ACEPTADO POR ESTE PLENO DEL CONSEJO, EL TEMA DEL DESISTIMIENTO. DE MI... DE MI. ¿UNA MOCIÓN? SIN PROBLEMA, ADELANTE." LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN USO DE LA PALABRA: "NADA... NADA MÁS, CONTADORA, CONSEJERA, YO LE QUIERO PREGUNTAR, EN BASE A QUÉ NO VA A REQUERIR, ¿CUÁL ES SU FUNDAMENTO? NADA MÁS ¿EN QUÉ SE VA A FUNDAMENTAR PARA NO REQUERIR? O SEA, PARA NO REQUERIR TIENE QUE TENER UN FUNDAMENTO. Y SI LA CONDUCTA SE DIO, ¿POR QUÉ NO REQUIERE? ESA ES MI PREGUNTA NADA MÁS EH. O SEA, YO LO ESTOY VIENDO LEGALMENTE. GRACIAS." LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, C.P. MARÍA DEL ROSARIO MONTES ÁLVAREZ, EN USO DE LA PALABRA: "EN LAS OTRAS, SE GENERABA EL REQUERIMIENTO CORRESPONDIENTE PORQUE ES UN TEMA DE DAR CONTINUIDAD AL PROCESO Y DE CORREGIR LA CIRCUNSTANCIA, AHORITA EL PROCESO TERMINÓ Y FALTA LA DETERMINACIÓN FINAL. EN TÉRMINOS CONTABLES, LO ÚNICO QUE ESTÁBAMOS PIDIENDO ES LA INFORMACIÓN HISTÓRICA CON RESPECTO A ESO Y LA CUAL TENDRÁ QUE PRESENTAR EN TÉRMINOS DEL INFORME FINAL. ENTONCES ES VOLVER A DARLE UN PROCEDIMIENTO ADICIONAL, CUANDO YA VA A QUEDAR, ENTIENDO YO, DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL OTRO, DEL TRÁMITE DEL DESISTIMIENTO. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "BIEN, MUCHAS GRACIAS. Y... ¿ACEPTA UNA MOCIÓN POR PARTE DEL CONSEJO ADRIÁN? ADELANTE CONSEJERO POR FAVOR." EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, M. EN D. ADRIÁN MONTESSORO CASTILLO, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS PRESIDENTA. ES QUE ES MUY INTERESANTE, PORQUE DEL DOCUMENTO DEL ACUERDO, DEL PROYECTO DE ACUERDO, SI USTEDES ACUDEN A LA PÁGINA 34, VAN A ENCONTRAR EL CÚMULO DE DOCUMENTOS, QUE ESTA ORGANIZACIÓN NO HA PRESENTADO, PERO NO SOLAMENTE EN JULIO, SINO DESDE QUE OBTUVO, SI NO ME EQUIVOCO... ME FALLA LA MEMORIA, DESDE

QUE OBTUVO LA PROCEDENCIA DE SU AVISO DE INTENCIÓN, DOCUMENTOS Y CITO TEXTUAL: "COMO LA BALANZA DE COMPROBACIÓN, QUE NO PRESENTÓ. LA CONCILIACIÓN BANCARIA, QUE TAMPOCO PRESENTÓ. COPIA DEL ESTADO DE CUENTA, DEL MES QUE SE ANALIZA, QUE NO PRESENTÓ. AUXILIAR DE BANCOS, DE TODAS LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA ASOCIACIÓN QUE TAMPOCO PRESENTÓ. UN CONTRATO BANCARIO, TAMPOCO LO PRESENTÓ, PÓLIZAS DE DIARIO, TAMPOCO PRESENTÓ. EL INFORME SOBRE SUS EGRESOS Y GASTOS, DE IGUAL MANERA NO LO HIZO ASÍ. UN ANEXO RELATIVO AL INFORME MENSUAL DE SU ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA ORGANIZACIÓN, TAMPOCO LOS PRESENTA. ASÍ COMO LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL MES QUE SE ANALIZA Y TAMPOCO LOS PRESENTA". EL PROYECTO DICE: "HAY UNA MANIFIESTA CONDUCTA DE NO DAR CUMPLIMIENTO AL MES QUE SE ANALIZA Y SE DECLARA NO CUMPLIDA, LOS REQUERIMIENTOS QUE SE LE FORMULARON POR PARTE DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA". ENTIENDO PERFECTAMENTE LA INQUIETUD DE LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LO ÚNICO QUE SE PROPONE, DE LA CONSEJERA MONTES, QUE ME AFILIO EN SUS TÉRMINOS, ES DEJAR DE REQUERIR A LA ORGANIZACIÓN LA EXHIBICIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS. AL FINAL DEL DÍA, LA CONDUCTA OMISA YA ESTÁ AQUÍ ACREDITADA. AQUÍ, AQUÍ... EN EL PUNTO DOS, DICE ASÍ: "SE TIENE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA, NO SOLVENTANDO LAS OBSERVACIONES". YA EN SU MOMENTO, EN EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR, SERÁ EN MOMENTO CUANDO SE DETERMINE SI HAY O NO UNA CONDUCTA QUE SANCIONAR, QUE... QUE SEA... QUE AMERITE LA IMPOSICIÓN DE ALGUNA MEDIDA O DE ALGUNA SANCIÓN, PERO EL PUNTO TERCERO DE ACUERDO ES EL ÚNICO QUE SE ESTÁ SUGIRIENDO O PROponiendo SUPRIMIR DEL PROYECTO, QUE ES ESTA INSTRUCCIÓN DE REQUERIRLE A LA ORGANIZACIÓN LA EXHIBICIÓN DE TODOS ESTOS DOCUMENTOS QUE ACABO DE DAR CUENTA, DENTRO DEL PLAZO DE 5 DÍAS Y CON MUY JUSTA... ¡AY! YA ME PASÉ. CON JUSTA RAZÓN, LA REPRESENTANTE DEL PRI DICE: ¿CON FUNDAMENTO EN QUÉ? PUES CON FUNDAMENTO JUSTAMENTE EN LA MANIFESTACIÓN YA RATIFICADA DE NO QUERER CONTINUAR. QUE EVENTUALMENTE TENDRÁ EFECTOS, DIGÁMOSLO ASÍ, EN TODAS LAS ACTUACIONES DEL INSTITUTO, UNA VEZ QUE LA COMISIÓN LE DÉ CUENTA, PERO ME PARECE QUE PODRÍAMOS TRANSITAR DE ESA MANERA, SIN AFECTAR, DESDE LUEGO, LA INVESTIGACIÓN QUE EN SU CASO SE INICIE. PERDÓN POR EL EXCESO. GRACIAS PRESIDENTA." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "¿QUIERE CONTESTAR CONSEJERA?" LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, C.P. MARÍA DEL ROSARIO MONTES ÁLVAREZ, EN USO DE LA PALABRA: "CONSEJERO ADRIÁN, DIGO ACLARANDO PRECISAMENTE ES DERIVADO DEL DESISTIMIENTO CORRESPONDIENTE. GRACIAS." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "SALE BIEN, AHORA SÍ, AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO, ASENTADO EN EL NUMERAL 7, DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ROSARIO MONTES Y DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO. SI ESTÁN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO POR FAVOR." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "SI, ME PERMITO INFORMARLE CONSEJERA PRESIDENTA, QUE... SI, CONSEJERA ME PERMITO INFORMARLE, QUE **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO EN EL PUNTO 7, DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 13 HORAS CON 29 MINUTOS, DEL DÍA 14 DE**

**OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERA ROSARIO MONTES Y EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO. QUEDANDO EL ACUERDO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/280/2025. ES CUANTO PRESIDENTA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIA. POR FAVOR PASEMOS AL PUNTO NÚMERO 8.”-----  
LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO PRESIDENTA. PROCEDO A DAR LECTURA DEL PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA, QUE CORRESPONDE A: **LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA “PROMOTORA ELECTORAL, A.C.”** CUYOS PUNTOS DE ACUERDO SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, CON BASE EN LO EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL MISMO. SEGUNDO. SE TIENE A LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA “PROMOTORA ELECTORAL A.C”, TAMBIÉN AUTODENOMINADA COMO “PODER POPULAR”, NO PRESENTANDO SU INFORME FINANCIERO NI SOLVENTANDO LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, REALIZADAS MEDIANTE OFICIO DE ERRORES Y OMISIONES IDENTIFICADO CON LA CLAVE IMPEPAC/DEAF/MEDS/088/2025, EN TÉRMINOS DE LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO. TERCERO. SE REQUIERE A LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA “PROMOTORA ELECTORAL A.C”, TAMBIÉN AUTODENOMINADA COMO “PODER POPULAR”, PARA QUE, EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, REMITA LA INFORMACIÓN A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL CONSIDERANDO 3 DEL CUERPO DEL MISMO, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS OFICIALES ESTABLECIDOS POR ESTE INSTITUTO. CUARTO. EN CONSECUENCIA, DERIVADO DE LAS INCONSISTENCIAS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL “PROMOTORA ELECTORAL A.C”, TAMBIÉN AUTODENOMINADA COMO “PODER POPULAR”, SE PROPONE AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTE INSTITUTO PARA QUE REALICE LAS ACCIONES CONDUCENTES PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR EN CONTRA DE DICHA ORGANIZACIÓN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 381 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, 25 Y 26 DEL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES DE FISCALIZACIÓN DEL INE, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 45 Y 46 DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN SANCIONADOR DEL IMPEPAC. QUINTO. SE APERCIBE A LA ORGANIZACIÓN “PROMOTORA ELECTORAL, A.C”, TAMBIÉN AUTODENOMINADA COMO “PODER POPULAR”, PARA QUE EN FUTURAS ENTREGAS DE INFORMES MENSUALES SE ABSTENGA DE INCURRIR EN OMISIONES O DEFICIENCIAS COMO LAS DETECTADAS EN EL PRESENTE ACUERDO. EN CASO DE INCURRIR NUEVAMENTE EN LA FALTA DE SOLVENTACIÓN ADECUADA, ESTA AUTORIDAD PODRÁ INICIAR UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR, QUE PODRÍA DERIVAR EN LA DETERMINACIÓN DE INFRACCIONES EN MATERIA ELECTORAL Y LA IMPOSICIÓN DE MEDIDAS CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 98 DEL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DEL IMPEPAC, INCLUYENDO DESDE LA AMONESTACIÓN PÚBLICA, LA IMPOSICIÓN DE MULTA, HASTA LA CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA OBTENER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL. SEXTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO A LA ORGANIZACIÓN DE LA CIUDADANÍA “PROMOTORA ELECTORAL A.C”. SÉPTIMO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA**

EJECUTIVA PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. ES CUANTO PRESIDENTA." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIA. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "SE ANOTA LA CONSEJERA ROSARIO EN PRIMERA RONDA PRESIDENTA." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE CONSEJERA ROSARIO, POR FAVOR." LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, C.P. MARÍA DEL ROSARIO MONTES ÁLVAREZ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. NADA MÁS PARA PONER A SU CONSIDERACIÓN, EL INCORPORAR EN LOS CONSIDERANDOS LA SIGUIENTE REDACCIÓN: "EN SUMA, LA ORGANIZACIÓN NO SOLVENTÓ LA ORGANIZACIÓN LAS OBSERVACIONES REALIZADAS MEDIANTE EL OFICIO DE ERRORES Y OMISIONES CON NÚMERO IMPEPAC/DEAF/MEDS/088/2025, Y AGREGAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO: "EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR, SE REQUIERE A LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA PROMOTORA ELECTORAL A.C." TAMBIÉN AUTODENOMINADA COMO "PODER POPULAR" PARA QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE 5 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE, AQUEL EN QUE SE EN QUE SURTE EFECTO LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, REMITA LA INFORMACIÓN REFERIDA EN EL PRESENTE CONSIDERANDO, UTILIZANDO PARA ELLO LOS MEDIOS OFICIALES ESTABLECIDOS POR ESTE INSTITUTO. Y EN LA FRACCIÓN CUARTA, DONDE DICE: "APERTURA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR", MODIFICAR EL PENÚLTIMO PÁRRAFO QUE SEÑALA LO SIGUIENTE... PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA: "LA ORGANIZACIÓN NO PRESENTÓ ESCRITO DE ACLARACIÓN Y O RECTIFICACIÓN, POR LO CUAL LAS OBSERVACIONES FORMULADAS NO FUERON SOLVENTADAS CONFORME EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN, PARA LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS QUE PRETENDEN CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL Y LA GUÍA CONTABILIZADORA APROBADA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/052/2025". DE IGUAL FORMA, EN LA PARTE DE APERCIBIMIENTO, FRACCIÓN QUINTA, AGREGAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO: "CON BASE EN LO EXPUESTO EN EL PRESENTE ACUERDO Y EN ATENCIÓN AL REQUERIMIENTO, NUEVAMENTE FORMULADO EN EL CONSIDERANDO TRES DEL MISMO, ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DETERMINA NECESARIO APERCIBIR A LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA PROMOTORA ELECTORAL A.C. A EFECTO DE QUE CUMPLA CON LO REQUERIDO EN EL PLAZO PREVIAMENTE SEÑALADO. ASIMISMO, PRESENTE SUS INFORMES FINANCIEROS DE INGRESOS Y EGRESOS MENSUALES Y DE REINICIDIR EN DICHO INCUMPLIMIENTO, PODRÁ INICIARSE EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR PREVISTO EN EL ARTÍCULO 98 DEL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DEL IMPEPAC, CON LAS CONSECUENCIAS LEGALES QUE CORRESPONDA". Y ESAS SERÍAN LAS OBSERVACIONES. DE MI PARTE SERÍA CUANTO." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERA ROSARIO MONTES. Y ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "NO SE ADVIERTE INTENCIÓN CONSEJERA PRESIDENTA." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA

PALABRA: "ABRIMOS UNA TERCERA RONDA." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "NO HAY PARTICIPACIÓN EN ESTA TERCERA RONDA." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "BIEN, AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO, ASENTADO EN EL NUMERAL 8, DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ROSARIO MONTES. SI ESTÁN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO POR FAVOR." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "SI PRESIDENTA, ME PERMITO INFORMAR, QUE **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO 8, DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 13 HORAS CON 36 MINUTOS, DEL DÍA 14 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERA ROSARIO MONTES.** DANDO EL ACUERDO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/281/2024. ES CUANTO PRESIDENTA." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIA. Y POR FAVOR PASEMOS AL PUNTO NÚMERO 9."-----LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "CON GUSTO PRESIDENTA. PROCEDO A DAR LECTURA AL PUNTO 9, DEL ORDEN DEL DÍA, A LA: **LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS; AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/022/2025, EN EL QUE SE VINCULÓ A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE INCLUYERAN EN LAS CONVOCATORIAS QUE EMITIERAN CON RELACIÓN A LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES DEL AÑO 2025, LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.** Y LOS PUNTOS DE ACUERDO SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, ES COMPETENTE PARA EMITIR **EL PRESENTE ACUERDO, EN TÉRMINOS DE LA PARTE CONSIDERATIVA DEL MISMO.** SEGUNDO. SE TIENE AL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS; CUMPLIENDO CON LA VINCULACIÓN REALIZADA A TRAVÉS DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/022/2025; POR HABER INCLUIDO EN SU CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES DEL AÑO 2025, LA DETERMINACIÓN EXPRESA DE RESERVAR, **EL 50% DE LAS POSICIONES ELEGIBLES (PROPIETARIA Y SUPLENTE), EXCLUSIVAMENTE PARA MUJERES EN LAS COLONIAS DE SU MUNICIPIO, CON BASE A LO RAZONADO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO.** DADO QUE DE SUS CUARENTA Y SEIS AYUDANTÍAS, VEINTITRÉS FUERON RESERVADAS EXCLUSIVAMENTE PARA MUJERES Y VEINTITRÉS QUEDARON ABIERTAS A UNA PARTICIPACIÓN MIXTA. TERCERO. SE TIENE POR PRESENTADO AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS AL HABER INFORMADO RESPECTO A LOS CRITERIOS UTILIZADOS PARA GARANTIZAR **EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO;** ASÍ COMO LAS AYUDANTÍAS DE SU MUNICIPIO QUE RESULTARON RESERVADAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES, CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN QUE

REMITIERON PARA JUSTIFICAR SU DETERMINACIÓN. CUARTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS. QUINTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. ES CUANTO PRESIDENTA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIA. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE PROYECTO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “SE INSCRIBE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, EN ESTA PRIMERA RONDA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, POR FAVOR.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. PUES PARA PRESENTAR DE MANERA INMEDIATA Y MUY SUCINTA EL ACUERDO QUE SE ESTÁ PONIENDO A CONSIDERACIÓN, COMO USTEDES LO SABEN, DERIVADO DEL ACUERDO NÚMERO 22, EMITIDO POR EL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, EN DONDE SE VINCULÓ A LOS AYUNTAMIENTOS PARA EL EFECTO DE QUE RESERVARAN EN SUS... AL MENOS EL 50% DE SUS COLONIAS EXCLUSIVAS PARA MUJERES. Y BUENO, EN ESTA TESITURA HEMOS ESTADO ANALIZANDO TANTO EN LA COMISIÓN DE GÉNERO INTEGRADA POR LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, EL CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO Y PRESIDIDA POR LA DE LA VOZ. TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE NOS HAN SIDO REMITIDOS POR LOS DIFERENTES AYUNTAMIENTOS INTEGRANTES DEL ESTADO DE MORELOS Y PRESENTANDO PRECISAMENTE LOS ACUERDOS EN DONDE ESTOS AYUNTAMIENTOS HAN CUMPLIDO, HEMOS EMPEZADO PRECISAMENTE CON LOS CUMPLIMIENTOS, NO... CABE RESALTAR QUE EFECTIVAMENTE HABRÁ UNOS CASOS QUE CONSIDERAR EN DONDE NO SE MATERIALIZÓ AL 100% LA PARIDAD DE GÉNERO Y PUES, REALIZAREMOS LAS ACCIONES CONDUCENTES O QUE LA MAYORÍA DEL PLENO DEL CONSEJO DETERMINE. PERO QUERÍA COMENTAR QUE EN ESTE CASO EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, PUES UN AYUNTAMIENTO, UN MUNICIPIO BASTANTE GRANDE, PUES HA RESERVADO Y HA CUMPLIDO CON EL TEMA DE PARIDAD EN AUTORIDADES AUXILIARES. Y A MÍ NO ME RESTA MÁS QUE FELICITAR A TODA LA INTEGRACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO, OBVIAMENTE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES, Y TODO, Y EL SÍNDICO PARA... PORQUE EFECTIVAMENTE MOSTRARON SU CAPACIDAD DE QUERER CONTRIBUIR A UNA SOCIEDAD DEMOCRÁTICAMENTE MÁS JUSTA. POR MI PARTE ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHÍSIMAS GRACIAS CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. Y ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “NO SE ADVIERTE PARTICIPACIÓN EN ESTA SEGUNDA RONDA PRESIDENTA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ABRIMOS UNA TERCERA RONDA.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “NO HAY INTERVENCIÓN EN ESTA TERCERA RONDA PRESIDENTA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN, EN ESE SENTIDO, PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO, ASENTADO EN EL

NUMERAL 9, DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA. SI ESTÁN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO POR FAVOR." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "SÍ, PRESIDENTA. ME PERMITO INFORMAR, QUE EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO 9, DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 13 HORAS CON 42 MINUTOS, DEL DÍA 14 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO. CON EL ACUERDO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/282/2025. ES CUANTO PRESIDENTA." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIA. Y POR FAVOR PASEMOS AL PUNTO NÚMERO 10."-----

LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "CON GUSTO PRESIDENTA. EL SIGUIENTE PUNTO, DEL ORDEN DEL DÍA, ES EL NUMERO 10, QUE CORRESPONDE AL: **AYUNTAMIENTO DE JONACATEPEC DE LEANDRO VALLE, MORELOS.** Y LOS PUNTOS DE ACUERDO SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, EN TÉRMINOS DE LA PARTE CONSIDERATIVA DEL MISMO. SEGUNDO. SE TIENE TENER AL AYUNTAMIENTO DE JONACATEPEC DE LEANDRO VALLE, MORELOS; CUMPLIENDO CON LA VINCULACIÓN REALIZADA A TRAVÉS DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/022/2025; POR HABER INCLUIDO EN SU CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES DEL AÑO 2025, LA DETERMINACIÓN EXPRESA DE RESERVAR, AL MENOS EL 50% DE LAS POSICIONES ELEGIBLES (PROPIETARIA Y SUPLENTE), EXCLUSIVAMENTE PARA MUJERES EN LAS COLONIAS DE SU MUNICIPIO, CON BASE A LO RAZONADO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO. DADO QUE DE SUS CUATRO COLONIAS, DOS FUERON RESERVADAS EXCLUSIVAMENTE PARA MUJERES Y DOS QUEDARON ABIERTAS A UNA PARTICIPACIÓN MIXTA. TERCERO. SE TIENE POR PRESENTADO AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONACATEPEC DE LEANDRO VALLE, MORELOS AL HABER INFORMADO RESPECTO A LOS CRITERIOS UTILIZADOS PARA GARANTIZAR EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO; ASÍ COMO LAS AYUDANTÍAS DE SU MUNICIPIO QUE RESULTARON RESERVADAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES, CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN QUE REMITIERON PARA JUSTIFICAR SU DETERMINACIÓN. CUARTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL AYUNTAMIENTO DE JONACATEPEC DE LEANDRO VALLE, MORELOS. QUINTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. ES CUANTO PRESIDENTA." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHÍSIMAS GRACIAS SECRETARIA. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "SE REGISTRA LA CONSEJERA ELIZABETH EN PRIMERA RONDA." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, POR FAVOR." LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. PUES, EN LAS MISMAS LÍNEAS DE LAS RELATADAS CONSIDERACIONES QUE MANIFESTÉ EN

EL PUNTO ANTERIOR, FELICITA AL AYUNTAMIENTO DE JONACATEPEC, MORELOS, QUE EFECTIVAMENTE CUMPLIÓ CON ESTE ACUERDO NÚMERO 22. Y BUENO, REITERAR QUE POR PARTE DEL INSTITUTO, QUE YA HABRÁ PRÓXIMOS AÑOS EN DONDE ENFRENTAREMOS RETOS UN POQUITO MÁS DIFÍCILES Y QUE TENDRÁ QUE SER PRECISAMENTE PERMEAR LA IDEA DE PARIDAD DE GÉNERO EN ALGUNAS... EN ALGUNAS AYUDANTÍAS QUE EFECTIVAMENTE ALUDIENDO AL TEMA DE SUS USOS Y COSTUMBRES NO HAN QUERIDO DAR CUMPLIMIENTO, PERO EN EL PRESENTE CASO JONACATEPEC DIO CUMPLIMIENTO EN SUS MUNICIPIOS... EN SUS COLONIAS RESERVADAS. Y MI FELICITACIÓN AL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO A LOS INTEGRANTES DEL MISMO. Y PEDIR PUES SE ELABORE LA INFOGRAFÍA RESPECTIVA, PARA SU FELICITACIÓN Y ENVIARLA DIRECTAMENTE A LAS REDES SOCIALES TAMBIÉN Y COMPARTIRLA CON EL AYUNTAMIENTO. POR MI PARTE ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “NO HAY PARTICIPACIÓN PRESIDENTA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “TERCERA RONDA.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “NO HAY INTENCIÓN EN ESTA TERCERA RONDA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN, PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO, ASENTADO EN EL NUMERAL 10, DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA. Y SI ESTÁN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO POR FAVOR.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “SÍ, PRESIDENTA. ME PERMITO INFORMAR, QUE **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO 10, DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 13 HORAS CON 47 MINUTOS, DEL DÍA 14 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.** EN EL ACUERDO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/283/2025. ES CUANTO PRESIDENTA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIA. Y PASEMOS POR FAVOR AL PUNTO NÚMERO 11.”-----

LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO PRESIDENTA. PROCEDO A DAR LECTURA AL PUNTO 11, DEL ORDEN DEL DÍA, QUE CORRESPONDE AL: **AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.** CUYOS PUNTOS DE ACUERDO SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, EN TÉRMINOS DE LA PARTE CONSIDERATIVA DEL MISMO. SEGUNDO. SE TIENE POR CUMPLIDO AL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS; CUMPLIENDO CON LA VINCULACIÓN REALIZADA A TRAVÉS DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/022/2025; POR HABER INCLUIDO EN SU CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES DEL AÑO 2025, LA DETERMINACIÓN EXPRESA DE RESERVAR, AL MENOS EL 50%... MUJERES EN LAS COLONIAS DE SU MUNICIPIO, CON BASE A LO RAZONADO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO. DADO QUE DE SUS DIECISEÍS COLONIAS, OCHO FUERON RESERVADAS EXCLUSIVAMENTE PARA MUJERES Y OCHO QUEDARON ABIERTAS A UNA PARTICIPACIÓN MIXTA. TERCERO. SE TIENE POR PRESENTADO AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS AL HABER INFORMADO RESPECTO A LOS CRITERIOS UTILIZADOS PARA GARANTIZAR EL

**PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO; ASÍ COMO LAS COLONIAS DE SU MUNICIPIO QUE RESULTARON RESERVADAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES, CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN QUE REMITIERON PARA JUSTIFICAR SU DETERMINACIÓN.**

**CUARTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.** QUINTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. ES CUANTO PRESIDENTA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIA. ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES.” LA SECRETARÍA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “NO EXISTE... LA CONSEJERA ELIZABETH.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “SÍ, ADELANTE...” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “SÍ, GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE...” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS, PUES NADA MÁS PARA NO DEJAR PASAR... NADA MÁS PARA NO DEJAR PASAR LA OPORTUNIDAD DE FELICITAR AL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, QUE TAMBIÉN CUMPLIÓ CON ESTE ACUERDO 22 Y COMENTAR QUE SEGUIREMOS PRESENTANDO LOS ACUERDOS RESPECTIVOS PARA COMPLETAR LA TOTALIDAD DE LOS AYUNTAMIENTOS QUE INTEGRAN PRECISAMENTE EL ESTADO DE MORELOS. POR MI PARTE ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. Y ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA.” LA SECRETARÍA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “NO HAY PARTICIPACIÓN PRESIDENTA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “TERCERA RONDA.” LA SECRETARÍA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “NO HAY INTERVENCIÓN EN ESTA TERCERA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN, AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO, ASENTADO EN EL NUMERAL 11, DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA. SI ESTÁN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO POR FAVOR.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “SÍ, A FAVOR.” LA SECRETARÍA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “SÍ PRESIDENTA, ME PERMITO INFORMAR, QUE **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO 11, DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 13 HORAS CON 50 MINUTOS, DE DÍA 14 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.** CON EL ACUERDO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/284/2025. ES CUANTO PRESIDENTA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIA. Y PASEMOS POR FAVOR AL PUNTO NÚMERO 12.”-----LA SECRETARÍA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO PRESIDENTA. PROCEDO A DAR LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, IDENTIFICADO CON EL PUNTO 12: **LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE**

ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO CONDUcente RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE XOXOCOTLA, MORELOS; AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/022/2025, EN EL QUE SE VINCULÓ A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MORELOS PARA QUE INCLUYERAN EN LAS CONVOCATORIAS QUE EMITIERAN CON RELACIÓN A LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES DEL AÑO 2025, LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. LOS PUNTOS DE ACUERDO SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, EN TÉRMINOS DE LA PARTE CONSIDERATIVA DEL MISMO. SEGUNDO. SE TIENE AL AYUNTAMIENTO DE XOXOCOTLA, MORELOS; INFORMANDO RESPECTO DE LA AUSENCIA DE AUTORIDADES AUXILIARES O EQUIVALENTES EN ESE MUNICIPIO INDÍGENA, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO. TERCERO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL AYUNTAMIENTO DE XOXOCOTLA, MORELOS. CUARTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. ES CUANTO PRESIDENTA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIA. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES.” LA SECRETARÍA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “SE ANOTA LA CONSEJERA ELIZABETH, ASÍ COMO LA CONSEJERA MAYTE.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, POR FAVOR.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. PUES, NADA MÁS PARA COMENTAR QUE EN EL CASO ESPECÍFICO DE XOXOCOTLA, PUES RECIBIMOS INFORMACIÓN DE QUE NO CONTABAN CON AUTORIDADES CON EL CARÁCTER DE AUXILIARES Y POR TAL MOTIVO NADA MÁS LOS TENEMOS COMO INFORMANDO, RESPECTO A ESTE ACUERDO 22 Y BUENO NADA MÁS EN ESTE CASO PUES NO APLICÓ, EN EFECTO, DADO QUE NO CUENTAN CON DICHAS AUTORIDADES. POR MI PARTE ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. Y CEDERÍA EL USO DE LA VOZ A LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, ADELANTE POR FAVOR.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. Y BUENO, COMENTAR ALGUNAS SUGERENCIAS. ESTE ES UN ASUNTO INTERESANTE, PORQUE EN XOXOCOTLA NOS DICEN DE INICIO, QUE NO CUENTAN CON AUTORIDADES AUXILIARES, ES DECIR, AYUDANTÍAS MUNICIPALES, SIN EMBARGO, CUANDO NOSOTROS ANALIZAMOS UN ANTECEDENTE, QUE ES UN OFICIO QUE NOS MANDÓ EL OTRORA PRESIDENTE MUNICIPAL, EL PROFESOR ABRAHAM SALAZAR ÁNGEL, EN LA CÉDULA CUANDO RECABAMOS INFORMACIÓN SOBRE LOS SISTEMAS NORMATIVOS, FORMAS DE ORGANIZACIÓN INTERNAS Y LOS

PROCESOS DE TOMA DE DECISIÓN, SE DETERMINA QUE MARCAN LA AYUDANTÍA MUNICIPAL COMO UNA DE SUS AUTORIDADES REPRESENTATIVAS Y ESO PUDIERA GENERAR CONFUSIÓN EN EL PROYECTO, PORQUE NOSOTROS AFIRMAMOS QUE NO EXISTE ESTA... ESTA FIGURA, SIN EMBARGO, Y AQUÍ ES LO IMPORTANTE QUE PONGO A SU CONSIDERACIÓN, HAY QUE ROBUSTECER LO QUE SE ESTABLECE EN LA FOJA 46, PORQUE EN AGOSTO DE ESTE AÑO, LA INFORMACIÓN QUE FUE BRINDADA POR LA CIUDADANA XITLALI MEJÍA HUERTA, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INDÍGENAS, COLONIAS, POBLADOS Y DIVERSIDAD SEXUAL, DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE XOXOCOTLA, YA AQUÍ A DIFERENCIA DE LA PREVIA CÉDULA, ESTÁ SEÑALANDO QUE NO EXISTE ESTA FIGURA DE AYUDANTÍA MUNICIPAL Y ENTONCES, YA HAY CONCORDANCIA RESPECTO DE: 1.-EL DINAMISMO QUE PUEDE HABER EN EL MUNICIPIO, ES DECIR, PUEDE SER QUE PREVIAMENTE SÍ TENÍAN ESTA FIGURA, SIN EMBARGO, EL 2025, DE ACUERDO A LO QUE NOS REMITEN ES QUE NO EXISTE COMO TAL LA AYUDANTÍA MUNICIPAL Y ESTO SUGIERO QUE ENTONCES, PODAMOS AGREGAR LA CÉDULA DE AGOSTO DEL 2025, DE LA CIUDADANA XITLALI MEJÍA HUERTA, PARA EFECTO DE QUE PREVIO A QUE NOSOTROS AFIRMEMOS QUE NO EXISTE LA FIGURA, PUES, YA PUEDA SER COINCIDENTE TANTO CON LOS CONSIDERANDOS COMO CON EL PUNTO DE ACUERDO SEGUNDO, EN DONDE ADVERTIMOS QUE XOXOCOTLA, NO TIENE ESTA FIGURA. Y TAMBIÉN SUGIERO, QUE PODAMOS, CUANDO HACEMOS ALUSIÓN EN LOS ANTECEDENTES AL DECRETO, ES IMPORTANTE SEÑALAR LO QUE PASA ES QUE ES INTERESANTE CRONOLOGICAMENTE CÓMO VA EVOLUCIONANDO EL MUNICIPIO. CUANDO SE CREA EN EL 2017, EN EL PROPIO DECRETO, NOSOTROS PODEMOS ADVERTIR QUE DICEN: BUENO, DE PUENTE DE IXTLA SE SEPARAN: UN NÚMERO DE COLONIAS, UN NÚMERO DE BARRIOS Y UN NÚMERO DE EJIDOS. POSTERIORMENTE, EN 2021, NOS INFORMAN QUE SOLAMENTE TENÍAN OCHO COLONIAS E INCLUSO SE PLASMAN EN EL PROYECTO, SIN EMBARGO, AHORA EN LA CÉDULA DE INFORMACIÓN NOS DICEN QUE TIENEN 8 COMUNIDADES, SIN NOMBRARNOS CUÁLES Y 4 BARRIOS, PERO INSISTEN EN QUE NO TIENEN AYUDANTÍAS MUNICIPALES. Y POR ELLO, ME PARECE IMPORTANTE QUE SE VAYA NARRANDO CRONOLOGICAMENTE CÓMO VA SIENDO DINÁMICO EL MUNICIPIO INDÍGENA, PORQUE SU DIVISIÓN INCLUSO INTERNA Y TERRITORIAL PUES, ELLOS VAN RENOVÁNDOLA Y ES VÁLIDO, SIEMPRE Y CUANDO SE REALICE POR SUS AUTORIDADES REPRESENTATIVAS. ENTONCES, LAS SUGERENCIAS SON PLASMAR EN EL DECRETO CÓMO VENÍA CUANDO SE SEPARA DE PUENTE DE IXTLA. DESPUÉS SEÑALAR EN EL ANTECEDENTE, QUE YA VIENE CÓMO NOS REMITIERON ESTA INFORMACIÓN EN XOXOCOTLA, PERDÓN, DE ESTAS COMUNIDADES, PERO PARA NO GENERAR CONFUSIÓN, TODA VEZ QUE INCLUSO PLASMAMOS CAPTURAS DE PANTALLA EN DONDE ES EVIDENTE QUE MARCARON AYUDANTÍA MUNICIPAL Y ENTONCES, AHÍ NOS FUNCIONARÍA EN LA PÁGINA 46, AGREGAR ESTE ANTECEDENTE QUE COMPARATO QUE ES LA CÉDULA DE AGOSTO DEL 2025, EN DONDE YA AHÍ NO APARECE ESTA ESTA FIGURA. Y PARA PODER GENERAR TAMBIÉN UN MAYOR... FUNDAMENTAR MEJOR EL PROYECTO, SUGIERO AGREGAR ESTAS TRES JURISPRUDENCIAS: LA 19 DEL 2024, QUE ES COMUNIDADES INDÍGENAS "ELEMENTOS QUE COMPONENTE EL DERECHO DE AUTOGOBIERNO". LA 20 DEL 2014, QUE ES COMUNIDADES INDÍGENAS, "NORMAS QUE INTEGRAN SU SISTEMA JURÍDICO". Y FINALMENTE LA 37 DEL 2016, QUE SON COMUNIDADES INDÍGENAS "EL PRINCIPIO DE MAXIMIZACIÓN DE LA AUTONOMÍA, IMPLICA LA SALVAGUARDIA Y PROTECCIÓN DEL SISTEMA NORMATIVO INTERNO". ESAS SERÍAN LAS PROPUESTAS. Y DE MI

PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "NO SE ADVIERTE PARTICIPACIÓN PRESIDENTA." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ABRIMOS UNA TERCERA RONDA." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "NO SE ADVIERTE INTERVENCIÓN CONSEJERA PRESIDENTA." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "BIEN, AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO, ASENTADO EN EL NUMERAL 12, DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ. SI ESTÁN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO POR FAVOR." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "SÍ, PRESIDENTA, ATENDIENDO LA VOTACIÓN, ME PERMITO INFORMAR, QUE EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO 12, DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 13 HORAS CON 59 MINUTOS, DEL DÍA 14 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, CON LAS OBSERVACIONES DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ. EN EL ACUERDO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/285/2025. ES CUANTO PRESIDENTA." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIA. POR FAVOR PASEMOS AL PUNTO NÚMERO 13."-----

LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "CON GUSTO PRESIDENTA. PROCEDO A DAR LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO, DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE A LA: **LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE LA INFOGRAFÍA QUE PRESENTA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DE... LAS MUJERES.** ES CUANTO PRESIDENTA." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIA. SI ALGUIEN TUVO ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO A LA PRESENTE INFOGRAFÍA, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "SE INSCRIBE LA CONSEJERA ELIZABETH." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, POR FAVOR." LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. PUES, DE IGUAL MANERA, AGRADECER A SISTEMAS, QUE NOS ESTÁ PRESENTANDO ESTA INFOGRAFÍA. QUE FUE CONSTRUIDA POR TODOS NOSOTROS, NO NADA MÁS LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO... DE LA COMISIÓN, SINO, PRÁCTICAMENTE TODOS MIS COMPAÑEROS, DONDE ABONARON PRECISAMENTE EN TEMAS DE LENGUAJE INCLUYENTE, QUE CONSIDERAMOS TANTO LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN COMO INTEGRANTES DE ESTE PLENO, QUE DEBEMOS DE HACER UNA CAMPAÑA UN POCO MÁS ESPECÍFICA, PARA DIFUNDIR LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LAS MUJERES Y BUENO, ESTA INFOGRAFÍA QUE

PREVÉ DE DERECHOS DE VOTAR Y SER VOTADA, DERECHO DE REUNIÓN, DERECHO DE LIBRE EXPRESIÓN, DERECHO A LA IGUALDAD DE CONDICIONES, A LA LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y DERECHO A LA PROTECCIÓN EN CONTRA DE LA VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO. PUES, ES IMPORTANTE PARA QUE LA PODAMOS DIFUNDIR EN NUESTRAS REDES SOCIALES Y EN LAS PÁGINAS DEL INSTITUTO Y COMPARTIRLOS CON LOS ENTES ALIADOS Y TAMBIÉN LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PARA EL EFECTO DE QUE VAYAMOS CREANDO UNA CULTURA DE PROMOVER SIEMPRE EN TODO MOMENTO ESTOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LAS MUJERES. POR MI PARTE SERÍA CUANTO. MUCHAS GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS, CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “NO SE ADVIERTE PARTICIPACIÓN, EN ESTA RONDA, PRESIDENTA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ABRIMOS UNA TERCERA RONDA.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “NO SE ADVIERTE INTENCIÓN ALGUNA PRESIDENTA, EN TERCERA RONDA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN, AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, POR FAVOR SECRETARIA, DEMOS POR PRESENTADA LA INFOGRAFÍA, ASENTADA EN EL NUMERAL 13, DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO PRESIDENTA, ME PERMITO... INFORMAR QUE LA INFOGRAFÍA IDENTIFICADA EN EL PUNTO 13, DEL ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADA, SIENDO LAS 14 HORAS CON 02 MINUTOS, DEL DÍA MARTES 14 DE OCTUBRE. ES CUANTO PRESIDENTA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIA. Y PASEMOS POR FAVOR AL PUNTO NÚMERO 14.”-----  
LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO PRESIDENTA. PROCEDO A DAR LECTURA AL ENCABEZADO DEL PUNTO 14, DEL ORDEN DEL DÍA, QUE CORRESPONDE A LA: LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL VIOLENTÓMETRO DE CONDUCTAS, QUE PRESENTA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, QUE PODRÍAN CONFIGURAR VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO. ES CUANTO PRESIDENTA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIA. Y SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE VIOLENTÓMETRO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “SE INSCRIBE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, POR FAVOR.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. PUES, RECONOCER LA PROPUESTA QUE REALIZÓ EN UNA MESA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE GÉNERO EL CONSEJERO PEDRO GREGORIO ALVARADO, DE CREAR NUESTRO PROPIO VIOLENTÓMETRO POR PARTE DEL INSTITUTO,

OBVIAMENTE CON INFORMACIÓN QUE YA HA SIDO OTORGADA A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE POLITÉCNICO NACIONAL Y DE LOS DIFERENTES VIOLENTÓMETROS QUE HAY EN TODAS LAS INSTITUCIONES, ESTE SE CONSTRUYÓ CON... CON EL TOQUE OBVIAMENTE DEL IMPEPAC Y BUENO, ESTÁ PUESTO A SU DISPOSICIÓN PARA EL EFECTO DE IR VERIFICANDO QUÉ CONDUCTAS SON LAS QUE CONSTITUYEN VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO. Y A SU CONSIDERACIÓN, POR CUANTO A LA GAMA DE COLORES, NOS ENCONTRAMOS ABIERTOS, CREO QUE ES EL MOMENTO QUE, EN DADO CASO, SI TIENEN ALGUNA OBSERVACIÓN LA PUEDAN HACER VALER Y PUES, AGRADECER AL CONSEJERO PEDRO ESTA PROPUESTA QUE SE ESTÁ MATERIALIZANDO EN ESTE MOMENTO. POR MI PARTE ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. Y ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “SE INSCRIBE LA LICENCIADA LAURA FLOREZ Y EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “Y LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “SÍ.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE LICENCIADA LAURA FLORES, POR FAVOR.” LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SEÑORA PRESIDENTA. ESTOY OBSERVANDO UN MATERIAL MUY CLARO, MUY PRECISO Y MUY BIEN FUNDAMENTADO. MI PREGUNTA ES ¿EN DÓNDE VAN A DIFUNDIRLO? ¿DÓNDE VA A ESTAR? ¿EN DÓNDE LAS PERSONAS INTERESADAS PODRÁN COMPARAR SI SON VÍCTIMAS O NO DE VIOLENCIA? ¿EN DÓNDE VAN A COLOCAR ESTA PROPAGANDA? ES MI PREGUNTA. GRACIAS.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS LICENCIADA LAURA FLORES. ME VOY A QUEDAR COMO A LA MITAD DE LA RESPUESTA, PORQUE CREO QUE LO VA A RETOMAR EL CONSEJERO PEDRO, PEDRO ALVARADO Y ESTE... BUENO, LA IDEA ES QUE ESTE VIOLENTÓMETRO, TIENE LA TIENE COMO RELEVANCIA EL HECHO DE QUE ES UN VIOLENTÓMETRO EN EL ÁMBITO ELECTORAL. ENTONCES, PARA NOSOTROS ES MUY IMPORTANTE Y SÍ SE TIENE PLANEADO... BUENO, ADEMÁS DE TENERLO PRESENTE EN NUESTRAS REDES SOCIALES, PUES TENER DIFERENTES TIPOS DE MATERIALES QUE SE VEAN CON FACILIDAD Y QUE ESTÉN PRESENTES EN DIFERENTES LUGARES DENTRO DEL INSTITUTO, PARA QUE PODAMOS ESTE REVISAR Y CHECAR ESO. QUIZÁ MÁS ADELANTE PUES, HABRÍA LA PROPUESTA DE PODER HACER ALGUNOS MATERIALES, COMO PODRÍA SER UN SEPARADOR DE LIBROS U OTRO TIPO DE COSAS, PARA QUE LA GENTE PUES LO PUEDA LO PUEDA ESTE USAR. UNA COSA AQUÍ MUY IMPORTANTE ES QUE NOSOTROS YA TENEMOS EL MATERIAL QUE CONSTITUYE ESTE VIOLENTÓMETRO, SIN EMBARGO, USTEDES DESDE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PODRÍAN HACER USO DE ESTE MATERIAL Y TAMBIÉN REPRODUCIRLO DE LA MANERA QUE LES PAREZCA MEJOR PARA USTEDES. ES CUANTO. GRACIAS. CONSEJERO PEDRO ALVARADO, ADELANTE.” EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN, PUES, MUCHAS GRACIAS POR EL USO DE LA VOZ, CONSEJERA PRESIDENTA. PUES, PARA FELICITAR A LA COMISIÓN DE GÉNERO, POR PUES, CONCRETAR ESTE VIOLENTÓMETRO QUE PUES SÍ, EFECTIVAMENTE EN ALGUNA OCASIÓN PUES, MENCIONAMOS QUE PUDIERA

ESTE IMPLEMENTARSE EN ESTE ÓRGANO ELECTORAL Y BUENO, CREO QUE QUEDÓ AL FINAL MUY BIEN. FUE CONSTRUYÉNDOSE PRECISAMENTE ENTRE... ENTRE TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GÉNERO Y TAMBIÉN TODO EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, DADO QUE RECUERDO QUE LA ÚLTIMA VERSIÓN LA CONSEJERA PRESIDENTA HACÍA ALUSIÓN PRECISAMENTE A ALGÚN TONO VERDE ¿NO? QUE ESTABA JUSTAMENTE TODAVÍA EN ESTE VIOLENTÓMETRO, QUÉ BUENO, SI EN TODO CASO PUES EL VERDE EN EL SEMÁFORO SIGNIFICA SIGA, PUES ALGUNAS CONDUCTAS, ALGUNAS ESTE ACCIONES... JUSTAMENTE PERMITIDAS. ENTONCES, CREO QUE QUEDÓ MUY BIEN, EMPEZANDO UN TONO AMARILLO, DESPUÉS NARANJA Y AL FINAL ROJO, LAS CONDUCTAS PUES, MÁS... MÁS PELIGROSAS ¿NO? ENTONCES, EN ESTE SENTIDO, MUCHAS FELICIDADES A LA COMISIÓN, DE VERDAD, QUEDÓ MUY BIEN. Y PUES, TAL VEZ COMPLETANDO UN POQUITO LA RESPUESTA QUE DIO LA CONSEJERA PRESIDENTA, A LA MAESTRA LAURA FLORES, PUES SERÍA TAMBIÉN TAL VEZ DIFUNDIRLO, PRESIDENTA, INSTRUIR A LA SECRETARIA EJECUTIVA QUE PUDIERA DIFUNDIRSE ENTRE TODOS LOS ENTES ALIADOS: LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PARA QUE EN UN MOMENTO DADO, PUES CUENTEN CON ÉL Y LO PUEDAN... Y NOS PUEDAN HACER FAVOR TAMBIÉN DE DIFUNDIRLO ¿NO? Y YO TAMBIÉN ESTE PROPONDRIÁ, INSTRUIR A SECRETARÍA EJECUTIVA, SI TIENEN A BIEN, QUE ESTE VIOLENTÓMETRO PUES ESTUVIERA DE MANERA PERMANENTE EN EL ÓRGANO ELECTORAL, ES DECIR, A LA ENTRADA EN UN LUGAR VISIBLE DEL ÓRGANO ELECTORAL, EN UN TAMAÑO PROBABLEMENTE MÁS GRANDE. PREGUNTABA AHORITA DE... ¿CÓMO SE LLAMABA CONSEJERA ROSARIO? BANNER... UN BANNER, ¿VERDAD? TAL VEZ UN TAMAÑO UN POQUITO MÁS GRANDE DEL BANNER, NO SÉ SI VALGA LA PENA DE 2 M DE ALTURA POR UNO DE ANCHO, NO LO SE, TENDREMOS QUE DEJAR AHÍ A AL ÁREA DE DISEÑO PARA QUE PUEDA, JUSTAMENTE AJUSTARLO. PERO SÍ ME PARECE UN LOGRO MUY IMPORTANTE ¿NO? PORQUE A VECES PUES, PARA LA GENTE DE A PIE PUES PUDIERA NO IDENTIFICAR ALGUNAS CONDUCTAS QUE SE IDENTIFICAN COMO VIOLENTAS, PORQUE PARECIERA ALGO NATURAL CONFORME A LA CULTURA QUE HEMOS LLEVADO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS. Y ESTO VA A PERMITIR, PUES SÍ, EN UN MOMENTO DADO PENSAR, REFLEXIONAR, PUES ANTES DE TENER ALGUNA ACCIÓN O INCLUSO ALGUNAS... ALGUNAS MANIFESTACIONES ¿NO? ENTONCES, DE VERDAD YO TAMBIÉN ME SIENTO MUY FELIZ POR LA PRESENTACIÓN DE ESTE VIOLENTÓMETRO, Y DE VERDAD PUES ENHORABUENA, LA COMISIÓN DE GÉNERO Y PUES AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL. MUCHAS GRACIAS." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "¿ACEPTA UNA MOCIÓN POR PARTE DE LA MAESTRA LAURA FLORES?" EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: "POR SUPUESTO, ADELANTE MAESTRA LAURA." LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS, GRACIAS. NO ES TANTO UNA CONTRADICCIÓN, SINO UNA PETICIÓN POR LO SIGUIENTE: AYER ESTUVE EN LA SALA REGIONAL, Y VI UN LETRERO DEL CUAL TOMÉ UNA FOTOGRAFÍA, QUE DICE: "LA MERA VINCULACIÓN DE UNA MUJER CON HOMBRES DE SU FAMILIA, NO IMPLICA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES POR RAZÓN DE GÉNERO" Y ESTÁ EN LA ENTRADA, O SEA, QUIERE DECIR QUE ES UNA INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA LAS QUE ACUDIMOS. MI... PETICIÓN SERÍA, QUE FUERA POSIBLE ELABORAR ALGÚN MATERIAL PARA ENViar A CADA INSTITUTO POLÍTICO, DENTRO DEL ESTADO, QUE PUDIÉRAMOS COLOCAR A LA ENTRADA

O EN ALGÚN LUGAR VISIBLE, PARA DARNOS CUENTA REALMENTE DE LO QUE ES UNA VIOLENCIA EN RAZÓN... POLÍTICA ¿NO? EN RAZÓN DE GÉNERO. ESA SERÍA MI PETICIÓN Y ESE ES MI COMENTARIO. ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS." EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: "SÍ, EN ESTE SENTIDO SI ME PERMITO PUES NADA MÁS EMITIR UN COMENTARIO. SÍ, GRACIAS MAESTRA LAURA FLORES. ENTIENDO QUE OTRAS INSTITUCIONES, NO SÉ SI LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, SI LA EXTINTA O EL EXTINTO INSTITUTO DE LA MUJER, AHORA PUES ESTE DENTRO DE LA SECRETARIA DE LA MUJER, ENTIENDO QUE YA TENÍAN ESTE INSTRUMENTOS SIMILARES, SERÁ CUESTIÓN, SI JUSTAMENTE REMITIRLOS, COMO BIEN COMENTABA LA CONSEJERA PRESIDENTA, DENTRO DEL ÁMBITO ELECTORAL, DADO QUE ESTAS CONDUCTAS QUE AHÍ SE ASIENTAN, PUES ESTÁN TIPIFICADAS ¿NO? EN EL ÁMBITO ELECTORAL, PERO SÍ, YO REITERARÍA MI PETICIÓN DE QUE HUBIERA JUSTAMENTE UN BANNER A LA ENTRADA DEL INSTITUTO, PARA QUE PUES, ASÍ A GOLPE DE VISTA TODAS LAS PERSONAS QUE ENTREN PUEDAN IDENTIFICAR ALGUNA CONDUCTA QUE PROBABLEMENTE ESTÉN COMETIENDO ¿NO? ENTONCES, MUCHAS GRACIAS, MAESTRA LAURA." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERO PEDRO ALVARADO. Y CEDERÍA EL USO DE LA VOZ A LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ." LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. BUENO, ÚNICAMENTE PARA SUMARME A LA FELICITACIÓN Y PONER A SU CONSIDERACIÓN DOS SITUACIONES, QUE DISCULPEN QUE LAS COMETE ESTA HORA, PERO SE QUE TODOS TENDREMOS LA SENSIBILIDAD PARA PODER REALIZARLO Y ES: GENERAR ESTE VIOLENTÓMETRO EN LA TRADUCCIÓN EN LA LENGUA NÁHUATL. Y QUE TAMBIÉN NOS APOYARAN EN GENERAR UN VIDEO, AHÍ EN LENGUA DE SEÑAS, PORQUE ES UN MATERIAL MUY IMPORTANTE QUE PUES, NECESITA LLEGAR A TODAS LAS PERSONAS, SIN IMPORTAR SUS CONDICIONES. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. MUCHAS GRACIAS." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS. GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIÓN." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "EL CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO SE REGISTRA." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE, CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO." EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, M. EN D. ADRIÁN MONTESSORO CASTILLO, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS PRESIDENTA. YO IGUAL... DE IGUAL MANERA, ME DISCULPO POR NO HABER HECHO ESTA SUGERENCIA, ADVIERTO EN ESTE MOMENTO Y CREO QUE ES IMPORTANTE HACERLA PREVIO A SU DIFUSIÓN. EN DONDE DICE: "AGRESIONES CONTRA FAMILIA Y AMIGOS" QUIZÁ PARA AJUSTARNOS A NUESTROS LINEAMIENTOS, EN MATERIA DEL USO O UTILIZACIÓN DEL LENGUAJE INCLUYENTE, VALDRÍA LA PENA QUE DIJERA: "AGRESIONES CONTRA FAMILIA Y AMISTADES", NO SOLO AMIGOS DEL GÉNERO MASCULINO. Y PARA EFECTOS DE IDENTIFICAR LA... LA CONDUCTA, SI VEN DE MANERA VERTICAL DICE: "CONDUCTAS QUE PODRÍAN CONFIGURAR UNA VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO. Y EN ALGÚN MOMENTO, TUVIMOS UN DEBATE AQUÍ, SOBRE SI ASISTE O NO O PUEDE CONFIGURARSE O NO ESTA CONDUCTA EN CONTRA DE HOMBRES. Y CREO QUE VALDRÍA LA PENA, PARA EFECTOS DE MAYOR CLARIDAD, QUE DIJERA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES POR RAZÓN DE GÉNERO, PARA

EFFECTOS DE QUE GUARDE.... CONSISTENCIA, PORQUE INCLUSO MÁS ABAJO DEL VIOLENTÓMETRO DICE: "CONSULTA A LA GUÍA PARA PRESENTAR UNA QUEJA O DENUNCIA SOBRE VPMRG" Y AHÍ EN LA M, QUIERE ALUDIR A MUJERES. ENTONCES, ANTE EL IMPEPAC, ESCANEANDO EL SIGUIENTE CÓDIGO. ENTONCES, NADA MÁS SON ESE PAR DE SUGERENCIAS, SI NO TIENEN A BIEN, NO, NO AFECTA EN ABSOLUTO EL CONTENIDO MÁS QUE INCLUSO CABE ¿NO? PERO TAMBIÉN DE IGUAL MANERA, FELICITAR LA PROPUESTA ORIGINALMENTE DEL CONSEJERO PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, QUE SIN DUDA, ESTE TIPO DE MATERIALES LO QUE NOS AYUDAN ES A PREVENIR Y JUSTAMENTE ES UNA DE LAS ACCIONES QUE ESTE INSTITUTO ELECTORAL COMO AUTORIDADES DEL ÓRGANO DEL ESTADO MEXICANO TIENE ENCOMENDADAS: PREVENIR, SANCIONAR, INVESTIGAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA EN CONTRA DE CUALQUIER PERSONA, PERO PARTICULARMENTE EN ESTE CASO DE LAS MUJERES Y MÁS AQUELLA QUE SE COMETE POR RAZONES DEL GÉNERO FEMENINO. ENTONCES, ENHORABUENA POR ESTA PUBLICACIÓN, ESTA... ESTE VIOLENTÓMETRO. Y ES CUANTO. GRACIAS." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO. Y AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, SECRETARIA DEMOS ESTE VIOLENTÓMETRO POR PRESENTADO, ATENDIENDO LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DEL CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO Y ATENDIENDO TAMBIÉN LAS SOLICITUDES REALIZADAS POR PARTE DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "CON GUSTO PRESIDENTA, ME PERMITO INFORMAR QUE **EL VIOLENTÓMETRO DE CONDUCTAS IDENTIFICADO EN EL PUNTO 14, DEL ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO, SIENDO LAS 14 HORAS CON 16 MINUTOS, DEL DÍA 14 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.** CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO, Y ASÍ COMO LAS SOLICITUDES MANIFESTADAS POR LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO. ES CUANTO PRESIDENTA." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS SECRETARIA. PASEMOS POR FAVOR AL PUNTO NÚMERO 15."-----

LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "CON GUSTO... CON GUSTO PRESIDENTA. PROCEDO A DAR LECTURA AL ENCABEZADO CON EL PUNTO 15, DEL ORDEN DEL DÍA, QUE CORRESPONDE A LA: **LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, SOBRE LA DESIGNACIÓN DEL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA.** ES CUANTO PRESIDENTA." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIA. Y ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "NO SE ADVIERTE... SÍ, PERDÓN CON EL CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO, ASÍ COMO EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO, POR

FAVOR." EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, M. EN D. ADRIÁN MONTESSORO CASTILLO, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS PRESIDENTA. EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO AL NÚMERO 15, LO QUE SE PONE A CONSIDERACIÓN DE TODAS Y TODOS USTEDES ES ESTE INFORME QUE SE PRESENTA, CON MOTIVO DE LA DESIGNACIÓN DE NUESTRO COMPAÑERO JUAN CARLOS ÁLVAREZ GONZÁLEZ, QUIEN HA SIDO YA DESIGNADO COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL, PROPIAMENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE ESTE INSTITUTO, PARA EFECTOS DE LA TRAMITACIÓN DE LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES DE QUE COMPETE... QUE COMPETE CONOCER A ESTE INSTITUTO. SIMPLEMENTE EN EL... EN EL INFORME QUE SE PRESENTA, EN EL PROYECTO DE INFORME SE DA CUENTA DE LOS DE LAS ETAPAS RELATIVAS AL A LA EMISIÓN DE LA DEL NOMBRAMIENTO QUE YA FUE EMITIDO POR NUESTRA SECRETARÍA EJECUTIVA, PARA EFECTOS DE QUE NUESTRO COMPAÑERO OCUPE ESTE ESPACIO COMO ENCARGADO DE DESPACHO POR UN PERÍODO DE 6 MESES QUE TRANSCURRIRÁN DEL PRIMERO DE OCTUBRE DE 2025 AL 31 DE MARZO DE 2026. ES CUANTO PRESIDENTA. MUCHAS GRACIAS." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES. UNA DISCUSIÓN, CONSEJERO PEDRO ALVARADO, USTED ESTABA EN LA LISTA. ADELANTE, POR FAVOR." EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. MUY AMABLE. MIREN, CUESTIONES DE FORMA, SUGERIR QUE EN LA PORTADA SE ELIMINE LO QUE SE REFIERE A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DEL SPEN Y EL LOGO DEL SPEN, DADO QUE BUENO, PUÉS ES UN DOCUMENTO OFICIAL QUE YA EMANA DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL Y EN TODO CASO EN DONDE ESTÁ EL LOGOTIPO DEL SPEN, EN MEDIO, PUÉS SE ASIENTE PUÉS MUCHO MÁS GRANDE EL LOGO DEL IMPEPAC. EN LA PARTE DE DONDE SE REFIERE LA FECHA, PUÉS AHÍ COLOCAR JUSTAMENTE EL DÍA DE HOY, ¿NO? A 14 DE OCTUBRE DE 2025. Y EN EL ÍNDICE, MIREN, PARA HOMOLOGAR CON EL SIGUIENTE DOCUMENTO, YO SUGERIRÍA QUE AL GLOSARIO LE QUITÁRAMOS EL NÚMERO UNO ROMANO, QUE LO DEJÁRAMOS NADA MÁS COMO GLOSARIO Y A PARTIR DE ANTECEDENTES EL NÚMERO UNO Y HASTA AL FINAL DOS EL FUNDAMENTO. REITERO, ¿NO? ESTO PARA HOMOLOGAR JUSTAMENTE CON EL DOCUMENTO QUE A CONTINUACIÓN TAMBIÉN SE PONDRA A NUESTRA CONSIDERACIÓN Y PUÉS AGRADECER ESTE INFORME. SERÍA CUANTO. MUCHAS GRACIAS." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERO PEDRO ALVARADO. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "NO SE ADVIERTE PARTICIPACIÓN EN ESTA RONDA, PRESIDENTA." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "TERCERA RONDA." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "NO, NO SE ADVIERTE INTENCIÓN. PRESIDENTA." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "BIEN, AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, POR FAVOR, SECRETARIA, DEMOS POR PRESENTADO EL INFORME ASENTADO EN EL NUMERAL 15 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ATENDIENDO LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN

USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. ME PERMITO INFORMAR QUE **EL INFORME IDENTIFICADO EN EL PUNTO 15 DEL ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO, SIENDO LAS 14 HORAS CON 21 MINUTOS DEL DÍA 14 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO.** ES CUANTO, PRESIDENTA.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS, SECRETARIA. PASEMOS, POR FAVOR, AL PUNTO NÚMERO 16.”-----

LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO PRESIDENTA. PROCEDO A DAR LECTURA AL ENCABEZADO DEL PUNTO 16 DEL ORDEN DEL DÍA, QUE CORRESPONDE A LA **LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA,** QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ENTONCES ENCARGADA DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL, **RESPECTO DEL TRÁMITE DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES.** ES CUANTO PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIA. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE PROYECTO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “SE INSCRIBE EL CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO Y EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO, POR FAVOR.” EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, M. EN D. ADRIÁN MONTESSORO CASTILLO, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS PRESIDENTA. OMITÍ EN MI INTERVENCIÓN ANTERIOR, MENCIONAR QUE TANTO EL ASUNTO YA PRESENTADO, EL INFORME ANTERIOR Y ÉSTE, EMANAN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, QUE ME HONRO PRESIDIR Y QUE INTEGRAN HONROSAMENTE, JUNTO CON UN SERVIDOR, LOS CONSEJEROS: EL CONSEJERO PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS Y LA CONSEJERA MARÍA DEL ROSARIO MONTES ÁLVAREZ. Y BUENO, EN ESTE CASO, RESPECTO DEL PUNTO 16 DE ESTE INFORME, LO QUE SE TIENE ACTUALMENTE SOBRE LA MESA, ES UN INFORME DE LABORES QUE PRESENTA NUESTRA COMPAÑERA JAQUELINE GUADALUPE LAVÍN OLIVAR, RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑÓ COMO ENCARGADA DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL, RELATIVO AL PERÍODO QUE TRANSCURRIÓ DEL PRIMERO AL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2025. Y BUENO, ESTE INFORME SE CUMPLE... SE EMITE EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE LAS ENCARGADURÍAS DE DESPACHO TIENE YA PREVISTO EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. Y BUENO, LO QUE SE PONE SOBRE LA MESA ES ESTE INFORME DE ACTIVIDADES. DENTRO DEL DOCUMENTO USTEDES PODRÁN ADVERTIR LAS OCUPACIONES Y ESENCIALMENTE LOS QUEHACERES QUE NUESTRA COMPAÑERA LLEVÓ A CABO DURANTE EL MES QUE INFORMA. Y BUENO, AL IGUAL QUE LO MENCIONÓ LA CONSEJERA PRESIDENTA EN ALGUNA SESIÓN YA ANTERIOR, AGRADECER DESDE LUEGO A LA MAESTRA JAQUELINE GUADALUPE LAVÍN OLIVAR, POR LA ENTREGA Y EL PROFESIONALISMO QUE DEMOSTRÓ DURANTE EL EJERCICIO DE ESTAS

ENCARGADURÍAS DE DESPACHO. SIN DUDA ALGUNA VALIOSO PARA EL DESEMPEÑO Y EL QUEHACER DE ESTE INSTITUTO. Y SERÍA CUANTO DE MI PARTE, CONSEJERA. MUCHAS GRACIAS." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO. Y CEDERÍA EL USO DE LA VOZ AL CONSEJERO PEDRO ALVARADO." EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS. MUY AMABLE CONSEJERA PRESIDENTA. MIREN, SOLAMENTE REITERAR LA OBSERVACIÓN EN CUANTO A LA PORTADA DE ASENTAR JUSTAMENTE EN LA PARTE DE EN MEDIO LOGOTIPO DEL IMPEPAC Y COLOCAR LA FECHA, TAL VEZ OMITIENDO EL DOCUMENTO ANTERIOR, PERO MIREN, DADO QUE ÉSTE ES UN DOCUMENTO EMANADO YA Y OFICIAL DEL ÓRGANO ELECTORAL, TAMBIÉN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS PÁGINAS SUPRIMIR LOS CINTILLOS REFERENTE A LA COMISIÓN Y DEJAR ASENTADO PUES NADA MÁS EL DEL INSTITUTO, DADO QUE BUENO, ES UN, REITERO, UN DOCUMENTO OFICIAL DEL ÓRGANO ELECTORAL. SI TIENEN A BIEN, ÉSTAS SERÍAN LAS CONSIDERACIONES. MUCHAS GRACIAS." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERO PEDRO ALVARADO. Y ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "NO SE ADVIERTE PARTICIPACIÓN PRESIDENTA." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ABRIMOS UNA TERCERA RONDA." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "NO SE ADVIERTE INTENCIÓN PRESIDENTA." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "BIEN, AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, POR FAVOR, SECRETARIA, DEMOS POR PRESENTADO EL INFORME ASENTADO EN EL NUMERAL 16 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, CON LA OBSERVACIÓN REALIZADA POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "SÍ, CON GUSTO PRESIDENTA. ME PERMITO INFORMAR QUE **EL INFORME IDENTIFICADO EN EL PUNTO 16 DEL ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO, SIENDO LAS 14 HORAS CON 25 MINUTOS, DEL DÍA MARTES 14 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, CON LAS OBSERVACIONES DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO.** ES CUANTO PRESIDENTA." LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIA. POR FAVOR, PASEMOS AL PUNTO NÚMERO 17."-----  
LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "CON GUSTO PRESIDENTA. **EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL NÚMERO 17, CORRESPONDE A LA CLAUSURA DE LA PRESENTE SESIÓN.**" LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHÍSIMAS GRACIAS. BIEN, PUES AGOTADOS TODOS LOS PUNTOS DE PRESENTE ORDEN DEL DÍA Y SIENDO LAS 14 HORAS CON 26 MINUTOS, DE ESTE MARTES 14 DE OCTUBRE DEL AÑO 2025, SE DAN POR CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL IMPEPAC. MUCHÍSIMAS GRACIAS A TODAS Y A TODOS POR SU PRESENCIA. QUE TENGAN EXCELENTE TARDE.-----  
FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. -----  
-----  
-----

**LA CONSEJERA PRESIDENTA**

**LA SECRETARIA EJECUTIVA**

**MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ**

**M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA**

**LOS CONSEJEROS ELECTORALES**

**MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS**

**MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**

**MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS**

**C.P. MARÍA DEL ROSARIO MONTES ÁLVAREZ**

**M. EN D. ADRIÁN MONTESSORO CASTILLO**

**ING. VÍCTOR MANUEL SALGADO MARTÍNEZ**

## **LOS REPRESENTANTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL**  
**C. ERICK URIEL VERA GARCÍA**

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**  
**C. LAURA GUADALUPE FLORES SÁNCHEZ**

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO**  
**C. HORTENCIA FIGUEROA PERALTA**

**REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO**  
**C. ALBERTO ALEXANDER ESQUIVEL OCAMPO**

**REPRESENTANTE DE MORENA**  
**C. OMAR DAMIÁN GONZÁLEZ**

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA  
MORELOS**  
**C. OSCAR JIRAM VÁZQUEZ ESQUIVEL**

---

## **Acuerdos tomados en la Sesión Extraordinaria de fecha 14 de Octubre de 2025**

---

**IMPEPAC/CEE/275/2025.** PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA “REDES SOCIALES PROGRESIVAS, A.C.”, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2025. EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO EN EL PUNTO 2, DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 12 HORAS CON 31 MINUTOS, DEL DÍA 14 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, CON LAS OBSERVACIONES DEL INGENIERO VÍCTOR SALGADO. CON EL ACUERDO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/275/2025.

**Sin votos particulares.**

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <https://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2025/10%20Oct/A-275-S-E-14-10-2025.pdf>

**IMPEPAC/CEE/276/2025.** PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA “BIEN-ESTAR CIUDADANO A.C.” CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2025. EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO 3, DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 12 HORAS CON 34 MINUTOS, DEL DÍA 14 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, CON LAS OBSERVACIONES DEL CONSEJERO VÍCTOR SALGADO. Y EL ACUERDO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/276/2025.

**Sin votos particulares.**

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <https://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2025/10%20Oct/A-276-S-E-14-10-2025.pdf>

**IMPEPAC/CEE/277/2025.** PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA “SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS A.C.”, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2025. **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO 4, DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 12 HORAS CON 39 MINUTOS, DEL DÍA MARTES 14 DE OCTUBRE, CON LA OBSERVACIÓN DEL DE LA VOZ, MISMAS QUE HIZO USTED PROPIAS. DEL ACUERDO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/277/2025.**

**Sin votos particulares.**

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <https://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2025/10%20Oct/A-277-S-E-14-10-2025.pdf>

**IMPEPAC/CEE/278/2025.** PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA “LIDERAZGO MORELOS, A.C.”, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2025. **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO CON EL PUNTO 5, DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 12 HORAS CON 43 MINUTOS, DEL DÍA MARTES 14 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO. Y TENIENDO EL ACUERDO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/278/2025.**

**Sin votos particulares.**

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <https://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2025/10%20Oct/A-278-S-E-14-10-2025.pdf>

**IMPEPAC/CEE/279/2025.** PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA “CIUDADANOS CONSTRUYENDO PARA TODOS, A.C.”, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2025. **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO 6, DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 12 HORAS CON 47 MINUTOS, DEL DÍA MARTES 14 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJERO VÍCTOR SALGADO.** Y EL ACUERDO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/279/2025.

**Sin votos particulares.**

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <https://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2025/10%20Oct/A-279-S-E-14-10-2025.pdf>

**IMPEPAC/CEE/280/2025.** PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA “P. PRIMAVERA MORELENSE, A.C.”, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2025. **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO EN EL PUNTO 7, DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 13 HORAS CON 29 MINUTOS, DEL DÍA 14 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERA ROSARIO MONTES Y EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO.** QUEDANDO EL ACUERDO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/280/2025.

**Sin votos particulares.**

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <https://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2025/10%20Oct/A-280-S-E-14-10-2025.pdf>

Anexos.

Sesión de fecha 14 de Octubre 2025.  
Extraordinaria.

Página 3 de 75

**IMPEPAC/CEE/281/2025.** PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO AL INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA “PROMOTORA ELECTORAL, A.C.”, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2025. **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO 8, DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 13 HORAS CON 36 MINUTOS, DEL DÍA 14 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERA ROSARIO MONTES.** DANDO EL ACUERDO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/281/2024.

**Sin votos particulares.**

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <https://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2025/10%20Oct/A-281-S-E-14-10-2025.pdf>

**IMPEPAC/CEE/282/2025.** PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS; AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/022/2025, EN EL QUE SE VINCULÓ A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MORELOS PARA QUE INCLUYERAN EN LAS CONVOCATORIAS QUE EMITIERAN CON RELACIÓN A LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES DEL AÑO 2025, LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO 9, DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 13 HORAS CON 42 MINUTOS, DEL DÍA 14 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.** CON EL ACUERDO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/282/2025. ES CUANTO PRESIDENTA

**Sin votos particulares.**

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <https://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2025/10%20Oct/A-282-S-E-14-10-2025.pdf>

**IMPEPAC/CEE/283/2025.** PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE JONACATEPEC DE LEANDRO VALLE, MORELOS; AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/022/2025, EN EL QUE SE VINCULÓ A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MORELOS PARA QUE INCLUYERAN EN LAS CONVOCATORIAS QUE EMITIERAN CON RELACIÓN A LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES DEL AÑO 2025, LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO 10, DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 13 HORAS CON 47 MINUTOS, DEL DÍA 14 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.** EN EL ACUERDO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/283/2025.

**Sin votos particulares.**

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <https://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2025/10%20Oct/A-283-S-E-14-10-2025.pdf>

**IMPEPAC/CEE/284/2025.** PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS; AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/022/2025, EN EL QUE SE VINCULÓ A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MORELOS PARA QUE INCLUYERAN EN LAS CONVOCATORIAS QUE EMITIERAN CON RELACIÓN A LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES DEL AÑO 2025, LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO 11, DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 13 HORAS CON 50 MINUTOS, DE DÍA 14 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.** CON EL ACUERDO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/284/2025.

**Sin votos particulares.**

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <https://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2025/10%20Oct/A-284-S-E-14-10-2025.pdf>

Anexos.

Sesión de fecha 14 de Octubre 2025.  
Extraordinaria.

Página 5 de 75

**IMPEPAC/CEE/285/2025.** PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LO CONDUcente RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE XOXOCOTLA, MORELOS; AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/022/2025, EN EL QUE SE VINCULÓ A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MORELOS PARA QUE INCLUYERAN EN LAS CONVOCATORIAS QUE EMITIERAN CON RELACIÓN A LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES DEL AÑO 2025, LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO 12, DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 13 HORAS CON 59 MINUTOS, DEL DÍA 14 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, CON LAS OBSERVACIONES DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ.** EN EL ACUERDO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/285/2025.

**Sin votos particulares.**

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <https://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2025/10%20Oct/A-285-S-E-14-10-2025.pdf>

Anexos.

Sesión de fecha 14 de Octubre 2025.  
Extraordinaria.

Página 6 de 75

**INFOGRAFÍA.** INFOGRAFÍA QUE PRESENTA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DE LAS MUJERES. LA INFOGRAFÍA IDENTIFICADA EN EL PUNTO 13, DEL ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADA, SIENDO LAS 14 HORAS CON 02 MINUTOS, DEL DÍA MARTES 14 DE OCTUBRE.

# Derechos Políticos-ElectORALES de las mujeres

**Derecho a votar y ser votadas**  
Las mujeres tienen el derecho de postularse como candidatas para cargos públicos y ser elegidas por la ciudadanía.

**Derecho de reunión**  
Posibilita que las mujeres se agrupen, debatan y construyan agendas comunes para impulsar su participación en la vida pública, este espacio colectivo, las mujeres pueden defender sus intereses, exigir igualdad de condiciones y promover la paridad de género en los procesos electorales.

**Derecho a la libre expresión**  
Las mujeres tienen el derecho de expresar sus opiniones políticas y participar en debates públicos.

**Derecho a la igualdad de condiciones**  
Las mujeres tienen el derecho de participar en la vida pública en condiciones de igualdad con los hombres sin discriminación por motivos de género o de ningún tipo.

**Derecho a la libertad de asociación**  
Las mujeres tienen el derecho de asociarse libremente con partidos políticos u otras organizaciones políticas para contender en las elecciones.

**Paridad de género**  
Este principio está en la Constitución y busca no solo un equilibrio, sino también garantizar la igualdad sustantiva, es decir, que las mujeres puedan participar en la política en condiciones reales de equidad, sin trabas ni discriminación.

**Derecho a la protección contra la violencia política contra las mujeres por razón de género**  
Las mujeres tienen derecho a ser protegidas contra cualquier forma de violencia o intimidación en el ámbito político.

#ImpecacTrabajaPorTi      impecac.mx      @impecac      @impecacmorelos  
 f @impecac      @impecac.morelos

Igualdad de Género y no Discriminación en la Participación Política

**VIOLENTÓMETRO.** VIOLENTÓMETRO DE CONDUCTAS QUE PRESENTA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, QUE PODRÍAN CONFIGURAR VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO. **EL VIOLENTÓMETRO DE CONDUCTAS IDENTIFICADO EN EL PUNTO 14, DEL ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO, SIENDO LAS 14 HORAS CON 16 MINUTOS, DEL DÍA 14 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO. CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO, Y ASÍ COMO LAS SOLICITUDES MANIFESTADAS POR LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO.**



Anexos.

Sesión de fecha 14 de Octubre 2025.  
Extraordinaria.

Página 9 de 75

**INFORME.** INFORME QUE PRESENTA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, SOBRE LA DESIGNACIÓN DEL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA. **EL INFORME IDENTIFICADO EN EL PUNTO 15 DEL ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO, SIENDO LAS 14 HORAS CON 21 MINUTOS DEL DÍA 14 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO.**



INFORME QUE PRESENTA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, SOBRE LA DESIGNACIÓN DEL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA.

CUERNAVACA MORELOS, A 14 DE OCTUBRE DE 2025



## ÍNDICE

GLOSARIO .....	1
I. ANTECEDENTES.....	2
1. ACUERDO IMPEPAC/CEE/071/2017, INCORPORACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.....	2
2. RESOLUCIÓN DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO LABORAL DISCIPLINARIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/PLD/001/2021 Y SU ACUMULADO IMPEPAC/PLD/002/2021.....	2
3. JUICIO LABORAL TEEM/LAB/07/2022.....	2
4. SESIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DEL SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL .....	4
5. ACUERDO DE DESIGNACIÓN IMPEPAC/CEE/272/2025.....	4
6. OFICIO DE DESIGNACIÓN .....	6
7. OFICIO DE ADSCRIPCIÓN .....	9
8. REUBICACIÓN DE LA OTRORA ENCARGADA DE DESPACHO.....	13
II. FUNDAMENTO .....	15



## GLOSARIO

**Consejo Estatal:** Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

**Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al SPEN:** Órgano colegiado del IMPEPAC encargado de supervisar la implementación y funcionamiento de los mecanismos del Servicio Profesional Electoral Nacional en el ámbito local en el Estado de Morelos.

**DES PEN:** Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

**Estatuto:** Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.

**Encargado de despacho:** Persona designada para ocupar temporalmente un cargo o puesto del Servicio, conforme a lo establecido en los Lineamientos respectivos.

**IMPEPAC:** Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

**INE:** Instituto Nacional Electoral.

**LINEAMIENTOS:** Lineamientos para la designación de Encargados de Despacho para ocupar Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

**OPLE:** Organismo Público Local Electoral, (IMPEPAC)

**Órgano de Enlace:** Órgano de cada OPLE que atiende los asuntos del Servicio en los términos del Estatuto.

**Servicio:** Servicio Profesional Electoral Nacional.

**SPEN:** Servicio Profesional Electoral Nacional, Sistema que integra al personal técnico y ejecutivo del INE y de los OPLE, sujeto a procesos de ingreso, evaluación, capacitación, promoción y disciplina.



## I. ANTECEDENTES

### 1. ACUERDO IMPEPAC/CEE/071/2017, INCORPORACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.

El 17 de octubre de 2017, el Consejo Estatal de este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana a través del Acuerdo IMPEPAC/CEE/071/2017, da cumplimiento al resolutivo cuarto del acuerdo INE/JGE160/2017, por el que se determina la incorporación de Servidores Públicos al Servicio Profesional Electoral a este órgano comicial, ganadores del concurso público incluida la **Coordinación de lo Contencioso Electoral**.

### 2. RESOLUCIÓN DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO LABORAL DISCIPLINARIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/PLD/001/2021 Y SU ACUMULADO IMPEPAC/PLD/002/2021.

Con fecha 09 de febrero de 2022, derivado de la resolución dictada en el Procedimiento Laboral Disciplinario identificado con el número de expediente IMPEPAC/PLD/001/2021 y su acumulado IMPEPAC/PLD/002/2021, en la cual se determinó imponer como sanción la destitución de la Titular de la Coordinación de lo Contencioso Electoral, adscrita a la Dirección Jurídica de la Secretaría de este órgano comicial.

### 3. JUICIO LABORAL TEEM/LAB/07/2022.

El día 25 de mayo de 2022, se presentó ante el Tribunal Electoral del Estado de Morelos Juicio Laboral radicado bajo el alfanumérico TEEM/LAB/07/2022, en contra de la resolución IMPEPAC/OC/RI/001/2022 y acumulado IMPEPAC/OC/RI/002/2022, en la cual se confirmó la resolución emitida en los procedimientos laborales disciplinarios IMPEPAC/PLD/001/2021 y acumulado IMPEPAC/PLD/002/2021. Derivado de ello, con fecha 6 de septiembre de 2023, se dictó sentencia laboral en dicho expediente, de lo cual inconforme con la sentencia ya referida, la parte actora promovió amparo directo, el cual quedó radicado en el expediente 1010/2023 del Segundo Tribunal Colegiado en



Materia del Trabajo del 18º Circuito. En ese sentido, se han designado diversas encargadurías de despacho de la **Coordinación de lo Contencioso Electoral** como se plasma la siguiente tabla:

ACUERDO	PUESTO	NOMBRE	PERIODO
IMPEPAC/CEE/057/2022	Encargado de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral del SPEN	Lic. Luis Antonio de la Cruz Pérez	<b>Designación</b> 01 de marzo de 2022 al 31 de agosto de 2022
IMPEPAC/CEE/164/2022	Encargado de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral del SPEN	Lic. Luis Antonio de la Cruz Pérez	Primera Renovación 01 de septiembre de 2022 al 28 de febrero de 2023
IMPEPAC/CEE/038/2023	Encargado de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral del SPEN	Lic. Luis Antonio de la Cruz Pérez	Segunda Renovación 01 de marzo de 2023 al 31 de agosto de 2023
IMPEPAC/CEE/243/2023	Encargada de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral del SPEN	Lic. María del Carmen Torres González	<b>Designación</b> 01 de septiembre de 2023 al 29 de febrero de 2024
IMPEPAC/CEE/116/2024	Encargado de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral del SPEN	Lic. Jorge Luis Onofre Díaz	<b>Designación</b> 01 de marzo de 2024 al 31 de agosto de 2024
IMPEPAC/CEE/519/2024	Encargada de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral del SPEN	M. en Jaqueline Guadalupe Lavin Olivar	<b>Designación</b> 01 de septiembre de 2024 al 28 de febrero de 2025
IMPEPAC/CEE/61/2025	Encargada de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral del SPEN	M. en Jaqueline Guadalupe Lavin Olivar	Primera Renovación 01 de marzo de 2025 al 31 de agosto de 2025
IMPEPAC/CEE/245/2025	Encargada de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral del SPEN	M. en Jaqueline Guadalupe Lavin Olivar	Segunda Renovación 01 de septiembre de 2025 al 30 de septiembre de 2025



#### 4. SESIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DEL SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL.

Derivado de la conclusión de la encargaduría de despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral, a cargo de la **M. en D. Jaqueline Guadalupe Lavín Olivar**, conforme al acuerdo **IMPEPAC/CEE/245/2025**, con fecha 30 de septiembre del 2025, en sesión extraordinaria de la citada Comisión, se aprobó el "PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA DESIGNAR AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE ENCARGOS DE DESPACHO PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL EN EL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES".

#### 5. ACUERDO DE DESIGNACIÓN IMPEPAC/CEE/272/2025.

Mediante acuerdo **IMPEPAC/CEE/272/2024** emitido en sesión extraordinaria urgente, celebrada el 01 de octubre de 2025 por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense, aprobó la designación del **Licenciado en Derecho Juan Carlos Álvarez González** como **encargado de despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral**, adscrita a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, a partir del **01 de octubre de 2025 al 31 de marzo de**



2026, en términos del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, así como de los Lineamientos para la designación de Encargados de Despacho para ocupar Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, dicho plazo se podrá ver modificado por resolución jurisdiccional que cambie la situación jurídica respecto de la otrora Titular de la Coordinación de lo Contencioso Electoral. El cual se agrega al presente como **ANEXO ÚNICO**. Cuyos puntos de acuerdo y proemio son los siguientes:

[...]

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/272/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA DESIGNAR AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL ADSCRITA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE ENCARGOS DE DESPACHO PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL EN EL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES**

[...]

[...]

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Este Consejo Estatal Electoral, es competente para emitir el presente acuerdo, en términos de la parte considerativa del mismo.

**SEGUNDO.** Se aprueba, la DESIGNACIÓN del Licenciado en Derecho Juan Carlos Álvarez González, como Encargado de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Servicio Profesional Electoral Nacional por un periodo de 6 meses esto es, del 01 de octubre de 2025 al 31 de marzo de 2026, en términos del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, así como de los Lineamientos para la designación de Encargados de Despacho para ocupar Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, dicho plazo se podrá ver modificado por resolución jurisdiccional que cambie la situación jurídica respecto de la otrora Titular de la Coordinación de lo Contencioso Electoral.



**TERCERO.** Se **Instruye** a la Secretaría Ejecutiva a fin de emitir el oficio de adscripción correspondiente, en términos de lo establecido en el artículo 392 del Estatuto, así mismo, a la Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento del IMPEPAC, a realizar las altas administrativas respectivas.

**CUARTO.** Se **Instruye** a la Secretaría Ejecutiva, para que realice los movimientos administrativos necesarios a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo y, en su oportunidad, elabore y remita el informe correspondiente, en términos de lo dispuesto por el artículo 16 de los Lineamientos para la designación de encargos de despacho para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

**QUINTO.** Se **Instruye** a la Secretaría Ejecutiva **notifique** el presente acuerdo a la **Maestra en Derecho Jaqueline Guadalupe Lavín Olivar** y al **Licenciado en Derecho Juan Carlos Álvarez González**, para los efectos conducentes.

**SEXTO.** Se **Instruye** a la Secretaría Ejecutiva **remita el presente acuerdo a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, ambas del Instituto Nacional Electoral.**

**SÉPTIMO.** Se **Instruye** a la Secretaría Ejecutiva **publique** el presente acuerdo en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en atención al principio de máxima publicidad.  
[...]

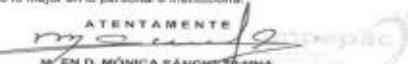
## 6. OFICIO DE DESIGNACIÓN

Derivado del acuerdo que antecede y en cumplimiento al punto SEGUNDO del mismo, se expidió el oficio de designación identificado con la clave **IMPEPAC/SE/MSL/034/2025**, de fecha uno de octubre de 2025, signado por la M. en D. Mónica Sánchez Luna, Secretaria Ejecutiva de este Instituto Electoral, dirigido al **Licenciado en Derecho Juan Carlos Álvarez González**, encargado de despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral adscrita a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, mediante el cual le informa que durante su encargo deberá realizar las actividades previstas en la cédula de identificación en el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio



Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, misma que también se le hace de su conocimiento, así como brindar el apoyo necesario que compete a la Dirección Jurídica del IMPEPAC en coadyuvancia y estricto apego a lo establecido en el artículo 90 Quintus, del Código local de la materia.

En ese sentido, una vez culminado el periodo de designación de dicha encargaduría de despacho, deberá de realizar un informe de actividades, ello en términos del artículo 19 fracciones II de los Lineamientos. Oficio y cédula que se insertan para mayor certeza:

 SECRETARÍA EJECUTIVA			
<table border="1"><tr><td>INFORMACIÓN ADICIONAL EXPEDIENTE 001/2025 FICHA ABUNTO</td><td>SECRETARÍA EJECUTIVA IMPEPAC/CE/001/2025 01 DE OCTUBRE DE 2025 OFICIO DE DESIGNACIÓN</td></tr></table>		INFORMACIÓN ADICIONAL EXPEDIENTE 001/2025 FICHA ABUNTO	SECRETARÍA EJECUTIVA IMPEPAC/CE/001/2025 01 DE OCTUBRE DE 2025 OFICIO DE DESIGNACIÓN
INFORMACIÓN ADICIONAL EXPEDIENTE 001/2025 FICHA ABUNTO	SECRETARÍA EJECUTIVA IMPEPAC/CE/001/2025 01 DE OCTUBRE DE 2025 OFICIO DE DESIGNACIÓN		
<p>LIC. JUAN CARLOS ÁLVAREZ GONZÁLEZ</p> <p>ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL ADSCRITA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA</p> <p>PRESENTE</p> <p>Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, así mismo con fundamento en los artículos 71 fracción III, 95 y 96 fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 302, 304 y 402 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, 1, 7, 10, 22 y 23 de los Lineamientos para la designación de encargados de despacho para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales; y en cumplimiento al TERCERO del acuerdo IMPEPAC/CE/072/2025, emitido por el Pleno del Consejo Estatal Electoral de este OPLE en sesión extraordinaria urgente celebrada el 01 de octubre de 2025, se le:</p> <p>DESIGNA</p> <p>Como ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL, del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, comunicándole que su adscripción es la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por un periodo adicional de seis meses con efectos a partir del 01 de octubre de 2025 al 31 de marzo de 2026, dicho plazo se podría ver modificada por resolución jurisdiccional que cambie la situación jurídica respecto de la otra Titular de la Coordinación de lo Contencioso Electoral la cual fue designada mediante acuerdo IMPEPAC/CE/071/2017, a quien se le impuso como sanción de la remoción por el Procedimiento Laboral Disciplinario IMPEPAC/PLD/001/2021 y su acumulado IMPEPAC/PLD/002/2021.</p> <p>Durante su encargo deberá realizar las actividades previstas en la óbige en identificación en el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, misma que se adjunta, así como brindar el apoyo necesario que compete a la Dirección Jurídica del IMPEPAC en coadyuvancia y estricto apego a lo establecido en el artículo 90 Quintus, del Código local de la materia.</p> <p>Una vez culminado el periodo de designación de la encargaduría de despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral, deberá de realizar un informe de actividades, ello en términos del artículo 19 fracciones II de los Lineamientos, ya citados.</p> <p>Si en otro particular lo deseas lo mejor en personal e institucional</p> <p style="text-align: center;">ATENTAMENTE</p> <p> M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ ALVAREZ SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.</p> <p>Con fecha para _____ Diseñado y Desarrollado por IMPEPAC Para su impresión _____ Número de impresión _____ Número de impresión y número de SPN _____</p>			

**INE**  
Instituto Nacional Electoral

**CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS SPEN**

DESCRIPCION DEL CARGO Y PUESTO	
DENOMINACION	Coordinación de lo Contencioso Electoral
AREA ADSCRIPCION	Órgano Ejecutivo o Técnico Responsable de lo Contencioso Electoral
SISTEMA	OPLE
CUERPO	Función Ejecutiva
CARGO INMEDIATO SUPERIOR	Titular del Órgano Ejecutivo o Técnico responsable de lo Contencioso Electoral en la entidad federativa respectiva
FAMILIA	OPLE
CARGO TIPO	Si
DESCRIPCION	
<b>FUNDAMENTO JURIDICO</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 41, tercer párrafo, Base V, Apartado C, numerales 2, 3, 4, 5, 10 y 11, inciso b); Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Artículos 104 numeral 1, inciso a y r; 440 numerales 1 y 2, 201 numeral 3, 202 numeral 1 y 204 numeral 1, y la legislación local aplicable.
<b>MISIÓN</b>	Que se supervisen dentro y fuera del proceso electoral los actos y hechos que pudieran afectar la equidad en la contienda electoral a fin de coordinar funciones de lo Contencioso Electoral de acuerdo con la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
<b>OBJETIVO:</b>	Asegurar la correcta y oportuna ejecución de los procedimientos sancionadores que determina la Ley Electoral Local y las disposiciones normativas aplicables en la entidad federativa con el fin de hacer cumplir los mandatos del OPLE.
<b>FUNCION 1</b>	Coordinar la asesoría, representación y defensa jurídica de los órganos que conforman el OPLE, ante las distintas autoridades e instancias judiciales y administrativas en los asuntos, juicios y procedimientos, para el desarrollo oportuno de los mismos en apego a la normativa vigente.
<b>FUNCION 2</b>	Planear y promover los estudios normativos y demás ordenamientos internos, con la finalidad de actualizar y mejorar el funcionamiento del OPLE, en lo relativo a los criterios, políticas y demás normas en materia de lo contencioso electoral.
<b>FUNCION 3</b>	Informar al órgano superior de dirección de las quejas y denuncias recibidas y de las diligencias realizadas a fin de dar cumplimiento al principio rector de máxima publicidad que rige la función electoral.
<b>FUNCION 4</b>	Coordinar la emisión de notificaciones de los acuerdos resarcir en el expediente y de las resoluciones emitidas para dar cumplimiento a la garantía de audiencia y legalidad, conforme a lo previsto en la ley electoral.
<b>FUNCION 5</b>	Dirigir los procesos de sustanciación y tramitación de los procedimientos sancionadores electorales ordinarios y especiales, así como de los medios de impugnación electoral, de conformidad con la normativa vigente.

**CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS SPEN**

<b>FUNCIÓN 6</b>	Evaluar y validar los proyectos de resolución de los procedimientos ordinarios sancionadores a fin de que éstos sean turnados a la Comisión de Quejas y Denuncias o equivalente para la emisión del dictamen y las medidas cautelares necesarias.
<b>FUNCIÓN 7</b>	Coordinar el registro y clasificación de los procedimientos sancionadores en procedimientos ordinarios que se instauran por faltas cometidas dentro y fuera de los procesos electorales y especiales sancionadores, expedidos y por faltas cometidas dentro de los procesos electorales.

REQUISITOS

Requisitos académicos	
NIVEL DE ESTUDIO	Licenciatura
GRADO DE AVANCE	Titulado
ÁREA ACADÉMICA	Derecho

Requisitos de Experiencia Profesional	
AÑOS DE EXPERIENCIA	3 años en los últimos 10 años.

COMPETENCIAS CLAVE

Tipo de Competencia	Grado de Dominio
Visión Institucional	3
Ética y Responsabilidad Administrativa	3

COMPETENCIAS DIRECTIVAS

Tipo de Competencia	Grado de Dominio
Trabajo en Equipo y Redes de Colaboración	4
Análisis de Problemas y Toma de Decisiones Bajo Presión	3
Liderazgo	3

COMPETENCIAS TÉCNICAS

Tipo de Competencia	Grado de Dominio
Planeación de Planes, Programas y Proyectos	4
Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos	4
Atención de Asuntos Jurídicos	2

616

## 7. OFICIO DE ADSCRIPCIÓN

En cumplimiento al punto **TERCERO** del acuerdo de mérito, se expidió el oficio de adscripción, identificado con la clave **IMPEPAC/SE/MSL/033/2025**, de fecha uno de octubre de 2025, signado por la M. en D. Mónica Sánchez Luna, Secretaria Ejecutiva de este Instituto Electoral, dirigido a la Dirección de Administración y

9





Financiamiento, así como a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva, ambas de este órgano comicial, mediante el cual solicita se proceda a realizar las altas administrativas conducentes, con efectos a partir del 01 de octubre del presente año, en términos del acuerdo de mérito. Oficio que se inserta para mayor certeza:

impepac		SECRETARIA EJECUTIVA
CONSIDERANDO	REQUERIDA	SECRETARIA EJECUTIVA
ANEXO AL OFICIO EXPRESANTE	REQUERIDA	Nº
FECHA	01 DE OCTUBRE DE 2025	IMPEPAC/CEE/272/2025
OFICIO	OFICIO DE SEGUIMIENTO AL ACUERDO DE ENCARGADURA DE DESPACHO COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL SPEN	
ASUNTO:		

C. P. MARÍA EUGENIA DÍAZ SALAZAR  
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANCIAMIENTO.

M. EN D. ABIGAIL MONTES LEYVA  
DIRECTORA JURÍDICA DE LA  
SECRETARIA EJECUTIVA

ATEN: LIC. ROSA MARÍA CABAJAL RAMÍREZ  
SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS  
DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO

PRESENTE

Sirve este medio para enviarle un cordial saludo, así mismo con fundamento en los artículos 71 fracción III, 96 y 98 fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 392, 394 y 402 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa; 1, 7, 18, 22 y 23 de los Lineamientos para la designación de encargados de despacho para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, y en cumplimiento al punto TERCERO del acuerdo IMPEPAC/CEE/272/2025, emitido por el Pleno del Consejo Estatal Electoral de este OPLE en sesión extraordinaria urgente celebrada el 01 de octubre de 2025, cuyo rubro y puntos de acuerdo son los siguientes:

[...]

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/272/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA DESIGNAR AL ENCARGADO DE DESPACHO LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL ADSCRITA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE ENCARGADOS DE DESPACHO PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL EN EL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES**

[...]

[...]

**A CUERDO**

**PRIMERO.** Este **Consejo Estatal Electoral**, es competente para emitir el presente acuerdo, unánimemente en su plena consideración del mismo.

**impepac** SECRETARIA EJECUTIVA

**SEGUNDO.** Se aprueba, la DESIGNACIÓN del Licenciado en Derecho Juan Carlos Álvarez González, como Encargado de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Servicio Profesional Electoral Nacional por un periodo de 6 meses esto es, del 01 de octubre de 2025 al 31 de marzo de 2026, en Méritos del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, así como de los Lineamientos para la designación de Encargados de Despacho para ocupar Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, dicho plazo se podrá ver modificado por resolución jurisdiccional que cambie la situación jurídica respecto de la otra Titular de la Coordinación de lo Contencioso Electoral.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, a fin de emitir el oficio de adscripción correspondiente, en términos de lo establecido en el artículo 392 del Estatuto, así mismo, a la Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento del IMPEPAC, a realizar las altas administrativas respectivas.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que realice los movimientos administrativos necesarios a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo y, en su oportunidad, elabore y remita el informe correspondiente, en términos de lo dispuesto por el artículo 16 de los Lineamientos para la designación de encargos de despacho para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique el presente acuerdo a la Maestra en Derecho Jacqueline Guadalupe Lavin Olvera y al Licenciado en Derecho Juan Carlos Álvarez González, para los efectos conducentes.

**SEXTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva remita el presente acuerdo a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, ambas del Instituto Nacional Electoral.

**SÉPTIMO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva publique el presente acuerdo en la página oficial de Internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en atención al principio de máxima publicidad.

[...]

En ese sentido, de conformidad con el punto Tercero del referido acuerdo, me permito realizar las siguientes especificaciones de la designación de la encargaduría de despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral:

Nombre del funcionario Permaneciente a la Rama Administrativa	Cargo o puesto a ocupar	Periodo específico de designación en el cargo o puesto
Licenciado en Derecho Juan Carlos Álvarez González	Encargado de despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral	6 MESES

	<p><b>Del 01 de octubre de 2025 al 31 de marzo de 2026.<sup>1</sup></b> de conformidad con lo previsto por el artículo 362 del Estatuto, segundo párrafo (por un periodo que no exceda los seis meses), la designación podrá renovarse hasta por dos períodos iguales.</p>
--	--

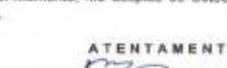
En ese sentido, recibirá las remuneraciones inherentes al cargo, y será responsable del ejercicio de su encargo, debiendo remitir un informe de actividades; y una vez culminado el periodo de designación, la misma deberá reintegrarse al cargo o puesto que ocupaba originalmente.

Por consiguiente, derivado de los efectos de la designación de mérito, me permito enviar el presente oficio de adscripción, solicitando de la manera más atenta, proceda a realizar las altas administrativas conducentes, con efectos a partir del 01 de octubre del presente año, de conformidad con el acuerdo IMPEPAC/CEE/272/2025.

Lo anterior, para los efectos conducentes a que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted, agradeciendo de antemano su apoyo, atención y colaboración.

**ATENTAMENTE**


**M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA**  
 SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO MORELENSE  
 DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Este oficio para:

SUBJETIVO	OBJETIVO
Oficina y Coordinación Ejecutiva del IMPEPAC Subdirección de Inspección y Normatividad del SPEI	Para su conocimiento, consideración y efecto inmediato

Tiempo de respuesta:

INMEDIATO	IMPROVISADO
Presidente y Vicepresidente: Dr. Magín Luis Nájera Tello	Subdirección de Inspección y Normatividad del SPEI

Firma

<sup>1</sup>Plazo que podrá ser modificado por resolución jurisdiccional que cambie la situación jurídica respecto de lo obra Titular de la Coordinación y Subdirección Electoral la cual fue designada mediante acuerdo IMPEPAC/CRE/071/2017, a quien se le imposó como sanción de 16 meses por el Procedimiento Laboral Disciplinario IMPEPAC/PLD/020/2021 y su asumido IMPEPAC/PLD/002/2021



#### 8. REUBICACIÓN DE LA OTRORA ENCARGADA DE DESPACHO.

Mediante el oficio **IMPEPAC/SE/MSL/022/2025**, de fecha **01 de octubre de 2025**, la **Secretaria Ejecutiva del IMPEPAC, Mtra. Mónica Sánchez Luna**, instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento a realizar el **cambio administrativo**, así como de lo dispuesto el acuerdo **IMPEPAC/CEE/272/2025** aprobado por el Consejo Estatal Electoral.

El ajuste consiste en la **baja** de **Jacqueline Guadalupe Lavín Olivar** como **Encargada de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral** (derivado del acuerdo IMPEPAC/CEE/245/2025) y su **alta** como **Encargada de Despacho de la Subdirección de Subsanación adscrita a la Coordinación de lo Contencioso Electoral de la Dirección Jurídica**.

Se precisa que este cambio surte efectos a partir del **01 de octubre de 2025** y estará vigente hasta en tanto tenga efectos el acuerdo IMPEPAC/CEE/272/2025, se realiza también en **cumplimiento al artículo 394 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa**, que establece la obligación de comunicar formalmente los movimientos administrativos del personal adscrito al Instituto.

 SECRETARÍA  
EJECUTIVA

DEPENDENCIA	IMPEPAC
ÁREA	SE
EXPEDIENTE	NVA
OFICIO	IMPEPAC/CEE/MSL/022/2025
FECHA	01 de octubre de 2025
ASUNTO	Cambio administrativo

C.P. MARÍA EUGENIA DÍAZ SALAZAR  
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANCIAMIENTO DEL IMPEPAC  
P R E S E N T E.

La suscrita Mtra. Mónica Sánchez Luna, Secretaria Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, con fundamento en los artículos 71, fracción III, 96, y 98, fracciones I y V, 102 fracción II, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, y derivado de lo establecido en los acuerdos IMPEPAC/CEE/245/2025 e IMPEPAC/CEE/272/2025 ambos emitidos por el Consejo Estatal Electoral de este organismo, de manera atenta le solicita gire instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de realizar el alta y/o cambio administrativo siguiente:

Nombre	Baja	Alta
Jaqueleine Guadalupe Lavin Oliver	Encargada de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral (derivado de lo establecido en el acuerdo IMPEPAC/CEE/245/2025)	Encargada de Despacho de la Subdirección de Substanciación adscrita a la Coordinación de lo Contencioso Electoral de la Dirección Jurídica

Se precisa que, dicho cambio administrativo surtirá efectos a partir del 01 de octubre de 2025, hasta en tanto tengo efectos el acuerdo IMPEPAC/CEE/272/2025.

Sin más por el momento, reciba un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE  
  
MTRA. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO MORELENSE  
DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Con copia para:

Mtra. Mireya Gatty Jardón, Vicepresidenta del IMPEPAC Cooperación y Consejería Ejecutiva Electoral del IMPEPAC	Para su conocimiento
Lic. Abigail Montes Leyva, Directora Jurídica de la Secretaría Ejecutiva Archivística	Para su conocimiento
Para su conocimiento, consideración y efectos consecuentes	

Fuente del documento:  
Firmante: Mtra. Mónica Sánchez Luna  
Revise: Lic. Lucero Mireya Wences

Fecha: 01/10/2025  
Código: 7773074200  
Ubicación: C. Zapotlán 173 Col. Los Pinos, Cuernavaca, Morelos  
Sitio web: www.impecac.mx



## II. FUNDAMENTO

La **designación de encargados de despacho** de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, encuentra fundamento en:

**Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa:**

[...]

**Artículo 392.** La designación de una o un encargado de despacho es el movimiento mediante el cual una persona de la Rama Administrativa o del Servicio del OPLE puede desempeñar temporalmente un cargo o puesto del Servicio de igual o mayor nivel tabular, y procederá únicamente cuando exista una justificación institucional que la haga indispensable. La persona titular la secretaría ejecutiva del OPLE podrá designar a una o un encargado de despacho en cargos o puestos del Servicio adscritos a sus órganos ejecutivos o técnicos por un periodo que no exceda los seis meses. La designación podrá renovarse por hasta dos períodos iguales, previa justificación que motive la continuidad y aprobación por parte de la Junta general ejecutiva del OPLE, o en su caso, del órgano superior de dirección. La designación deberá señalar, invariablemente, la siguiente información:

- I. Miembro del Servicio o personal de la Rama Administrativa sujeto de la designación;
- II. Actividades a desarrollar, las cuales deberán estar comprendidas en las políticas y programas del OPLE;
- III. Las causas que hagan necesaria la designación, y
- IV. Período específico de designación en el cargo o puesto. Cuando se trate de vacantes temporales, la designación de la persona encargada concluirá al reintegrarse la o el miembro del servicio a su cargo o puesto. En el caso de vacantes definitivas, concluirá a más tardar con la ocupación del cargo o puesto a través de cualquiera de los mecanismos previstos en el presente Estatuto.

**Artículo 393.** La designación de una persona encargada de despacho se hará preferentemente con el personal del OPLE que ocupe cargos o puestos inmediatos inferiores a la plaza respectiva.

**Artículo 394.** El personal del OPLE que sea designado como encargado de despacho recibirá las remuneraciones inherentes al cargo o puesto correspondiente y será responsable del ejercicio de su encargo, debiendo



remitir un informe de actividades. **Al término de la designación, deberá reintegrarse al cargo o puesto que ocupaba originalmente.**  
[...]

**Líneamientos para la designación de encargos de despacho para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales:**

[...]

**Artículo 7.** La designación de encargos de despacho procederá cuando exista un cargo o puesto vacante en el Servicio que requiera ser ocupado de manera inmediata, o bien la persona del Servicio se encuentre en los siguientes supuestos:

I. Cuente con licencia, licencia médica o se le haya autorizado Disponibilidad.

La viabilidad de otorgar un encargo de despacho para los casos donde se haya otorgado una licencia dependerá de las disposiciones normativas y administrativas de cada OPLE.

**II. Esté suspendida con motivo de una medida precautoria o de una sanción.**

III. Ocupe un encargo de despacho en otro cargo o puesto del Servicio.

IV. Ocupe un encargo o comisión para atender las funciones inherentes a un cargo de la Rama Administrativa o para actividades específicas del OPLE.

**Artículo 8.** La propuesta de designación de encargados de despacho recaerá, preferentemente, en personal del OPLE que ocupe cargos o puestos inmediatos inferiores a la plaza que sea ocupada por esa vía. En la propuesta no podrán ser considerados los prestadores de servicios contratados por honorarios.

[...]

[...]

**Artículo 16.** En aquellos casos en que se haya determinado la viabilidad de los encargos de despacho, la designación se autorizará mediante oficio firmado por la persona titular de la Secretaría Ejecutiva en el OPLE; **los movimientos respectivos se harán del conocimiento de la Comisión de Seguimiento y de la DESPEN, en un plazo máximo tres días posteriores a su designación.**



**Artículo 17.** Los encargos de despacho tendrán una vigencia máxima de seis meses y podrá renovarse hasta por dos períodos iguales, previa justificación que motive la continuidad.

[...]

En virtud de lo anterior, **remítase el presente Informe y su anexo único**, por medio de la Secretaría Ejecutiva, a través del Órgano de Enlace, a la **Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del INE**, para los efectos conducentes, con la finalidad de dar cabal **cumplimiento al artículo 16 de los Lineamientos**.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/272/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA DESIGNAR AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE ENCARGOS DE DESPACHO PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL EN EL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES.

#### **GLOSARIO**

**Consejo Estatal:** Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

**Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al SPEN:** Órgano colegiado del IMPEPAC encargado de supervisar la implementación y funcionamiento de los mecanismos del Servicio Profesional Electoral Nacional en el ámbito local en el Estado de Morelos.

**DESPEN:** Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

**Estatuto:** Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.

**Encargada de despacho:** Persona designada para ocupar temporalmente un cargo o puesto del Servicio, conforme a lo establecido en los Lineamientos respectivos.

**IMPEPAC:** Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

**INE:** Instituto Nacional Electoral.

**Informe de Actividades:** Documento que resume las acciones o avances durante un período específico para comunicar un resumen detallado de lo realizado.

**LINEAMIENTOS:** Lineamientos para la designación de Encargados de Despacho para ocupar Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

**OPLE:** Organismo Público Local Electoral, (IMPEPAC), responsable de organizar procesos electorales estatales.

**Órgano de Enlace:** Órgano de cada OPLE que atiende los asuntos del Servicio en los términos del Estatuto.

**Servicio:** Servicio Profesional Electoral Nacional.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/272/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA DESIGNAR AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE ENCARGOS DE DESPACHO PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL EN EL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES.

**SPEN:** Servicio Profesional Electoral Nacional, Sistema que integra al personal técnico y ejecutivo del INE y de los OPLE, sujeto a procesos de ingreso, evaluación, capacitación, promoción y disciplina.

#### ANTECEDENTES

1. **APROBACIÓN DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL Y DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA.** El 30 de octubre de 2015, mediante acuerdo **INE/CG909/2015**, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto), el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016, entrando en vigor el día hábil siguiente al de su publicación.
2. **APROBACIÓN DEL CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL.** El 29 de febrero de 2016, mediante acuerdo de clave **INE/JGE60/2016**, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional.
3. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/026/2016.** En fecha 29 de junio de 2016, el Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/026/2016**, a través del cual se determinó que la Unidad Técnica del Servicio Profesional Electoral de esta autoridad administrativa electoral, realizará las funciones como órgano de enlace para la atención de los asuntos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, determinándose en la parte que interesa lo siguiente:  
[...]

**SEGUNDO.-** Se aprueba que la Unidad Técnica del Servicio Profesional Electoral, realice las funciones como Órgano de Enlace para los asuntos del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por las razones expuestas en el presente acuerdo.

[...]

4. **LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE ENCARGOS DE DESPACHO PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES.** El 18 de agosto de 2016, la Junta General

ACUERDO IMPEPAC/CEE/272/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA DESIGNAR AL ENCARCAGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE ENCARGOS DE DESPACHO PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL EN EL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES.

Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo INE/JGE181/2016, por el que se aprobaron los Lineamientos para la designación de Encargos de Despacho para ocupar Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

**5. INCORPORACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL A TRAVÉS DEL CONCURSO PÚBLICO 2017.** El 10 de octubre de 2017, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/JGE160/2017, por el que determinó la incorporación de Servidores Públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional a través del Concurso público 2017.

**6. ACUERDO IMPEPAC/CEE/071/2017, INCORPORACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.** El 17 de octubre de 2017, el Consejo Estatal de este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana a través del Acuerdo IMPEPAC/CEE/071/2017, da cumplimiento al resolutivo cuarto del acuerdo INE/JGE160/2017, por el que se determina la incorporación de Servidores Públicos al Servicio Profesional Electoral a este órgano comicial, ganadores del concurso público incluyendo la **Coordinación de lo Contencioso Electoral**.

**7. ACUERDO INE/CG162/2020.** El 8 de Julio de 2020, mediante Acuerdo INE/CG162/2020 del Consejo General del INE se aprobó la reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del 15 de enero de 2016, dicha reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2020 entrando en vigor a partir del día hábil siguiente al de su publicación.

**8. RESOLUCIÓN DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO LABORAL DISCIPLINARIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/PLD/001/2021 Y SU ACUMULADO IMPEPAC/PLD/002/2021.** Con fecha 09 de febrero de 2022, derivado de la resolución dictada en el Procedimiento Laboral Disciplinario identificado con el número de expediente IMPEPAC/PLD/001/2021 y su acumulado IMPEPAC/PLD/002/2021, en la cual se determinó imponer como sanción la **destitución de la Titular de la Coordinación de lo Contencioso Electoral, adscrita a la Dirección Jurídica de la Secretaría de este órgano comicial**.

**9. RESOLUCIÓN DICTADA EN EL RECURSO DE INCONFORMIDAD IMPEPAC/OC/RI/001/2022 Y ACUMULADO IMPEPAC/OC/RI/002/2022.** Mediante resolución ACUERDO IMPEPAC/CEE/272/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EXECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA DESIGNAR AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DEL CONTENCIOSO ELECTORAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE ENCARGOS DE DESPACHO PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL EN EL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES.

emitida en el recurso de inconformidad IMPEPAC/OC/RI/001/2022 y acumulado IMPEPAC/OC/RI/002/2022 de fecha 13 de mayo de 2022 emitida por el Órgano Colegiado designado por el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC en términos del acuerdo IMPEPAC/CEE/059/2022, se confirmó la resolución emitida en los procedimientos laborales disciplinarios IMPEPAC/PLD/001/2021 y acumulado IMPEPAC/PLD/002/2021.

10. DESIGNACIÓN DEL ENCARGADURÍAS DE DESPACHO DE COORDINACIÓN. Mediante acuerdos IMPEPAC/CEE/057/2022 de fecha 01 de marzo de 2022, IMPEPAC/CEE/164/2022 de fecha 15 de agosto de 2022, IMPEPAC/CEE/038/2023 de fecha 28 de febrero de 2023, IMPEPAC/CEE/243/2023 de fecha 30 de agosto de 2023, IMPEPAC/CEE/116/2024 de fecha 27 de febrero de 2024, el Pleno del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, se determinó lo conducente respecto de las encargadurías de despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto, como se advierte en la siguiente tabla:

ACUERDO	PUESTO	NOMBRE	PERIODO
IMPEPAC/CEE/057/2022	Encargado de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral del SPEN	Lic. Luis Antonio de la Cruz Pérez	Designación 01 de marzo de 2022 al 31 de agosto de 2022
IMPEPAC/CEE/164/2022	Encargado de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral del SPEN	Lic. Luis Antonio de la Cruz Pérez	Primera Renovación 01 de septiembre de 2022 al 28 de febrero de 2023
IMPEPAC/CEE/038/2023	Encargado de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral del SPEN	Lic. Luis Antonio de la Cruz Pérez	Segunda Renovación 01 de marzo de 2023 al 31 de agosto de 2023
IMPEPAC/CEE/243/2023	Encargada de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral del SPEN	Lic. María del Carmen Torres González	01 de septiembre de 2023 al 29 de febrero de 2024
IMPEPAC/CEE/116/2024	Encargado de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral del SPEN	Lic. Jorge Onofre Díaz Luis	01 de marzo de 2024 al 31 de agosto de 2024

ACUERDO IMPEPAC/CEE/272/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA DESIGNAR AL ENCARCAGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE ENCARCAGOS DE DESPACHO PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL EN EL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES.

11. **IMPEPAC/CEE/519/2024.** Mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/519/2024 emitido en sesión extraordinaria celebrada el 29 de agosto de 2024 por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense, **se designó a la M. en D. Jaqueline Guadalupe Lavín Olivar**, como encargada de despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral adscrita a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, a partir del **01 de septiembre de 2024 al 28 de febrero de 2025**, en términos del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, así como de los Lineamientos para la designación de Encargados de Despacho para ocupar Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

12. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/010/2025.** En fecha 15 de enero de 2025, el Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/010/2025**, mediante el cual se determina la **conformación, integración y vigencia de las comisiones ejecutivas permanentes y temporales de este órgano electoral local**, motivo por el cual, la Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, quedó integrada de la siguiente forma:

COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL			
CONSEJERÍAS INTEGRANTES		PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN	
Adrián Montessoro Castillo	María del Rosario Montes Álvarez	Pedro Gregorio Alvarado Ramos	Adrián Montessoro Castillo

13. **RENUNCIA DEL OTRORA TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA.** En fecha 15 de agosto de 2025, el entonces Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, el **D. en D. Mansur González Cianci Pérez**, presenta formal renuncia al cargo, con efectos a partir del **16 de agosto de 2025**.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/272/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ DESIGNAR AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE ENCARGOS DE DESPACHO PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL EN EL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES.

14. ACUERDO IMPEPAC/CEE/061/2025. Con fecha 27 de febrero del 2025, el Consejo Estatal Electoral, aprobó una **primera renovación** de la **M. en D. Jaqueline Guadalupe Lavín Olivar** en el encargo de despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Servicio Profesional Electoral Nacional, por un periodo adicional de seis meses de vigencia, el cual fue a partir del 01 de marzo de 2025 al 31 de agosto de 2025.

15. ACUERDO IMPEPAC/CEE/245/2025. Con fecha 27 de agosto del 2025, el Consejo Estatal Electoral aprobó una **segunda renovación** a la **M. en D. Jaqueline Guadalupe Lavín Olivar**, en el encargo de despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Servicio Profesional Electoral Nacional, por un periodo adicional de un mes de vigencia, a partir del 01 de septiembre de 2025 al 30 de septiembre de 2025.

16. ACUERDO IMPEPAC/CEE/247/2025. El día 29 de agosto del año 2025, el Consejo Estatal Electoral emitió el acuerdo mediante el cual se aprobó la designación de la Encargaduría de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC, al M. en D. Emilio Guzmán Montejo.

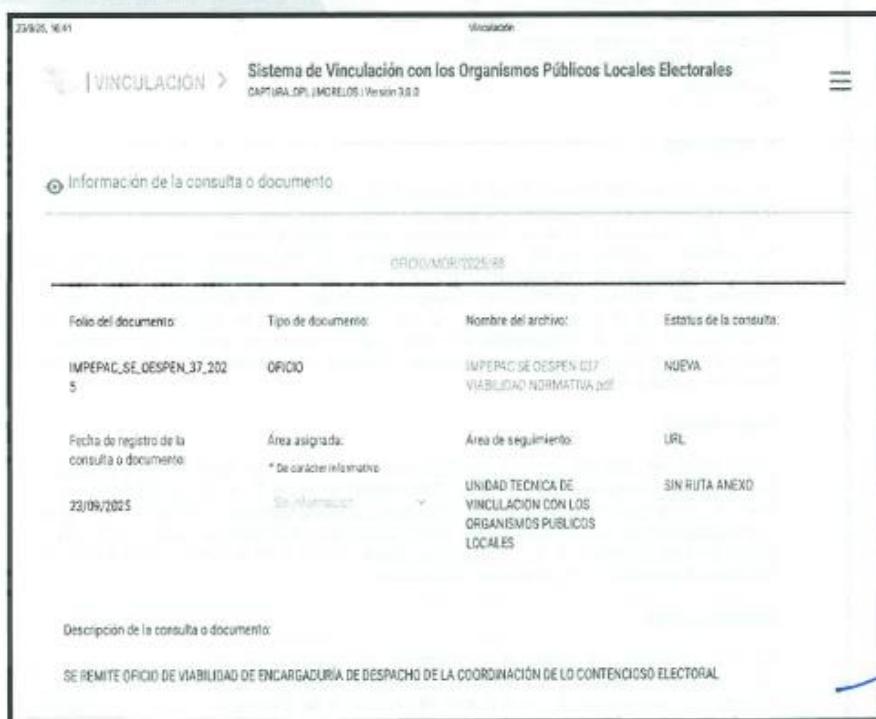
17. OFICIO **IMPEPAC/SE/DJ/AML/427/2025**. Mediante oficio **IMPEPAC/SE/DJ/AML/427/2025**, de fecha 22 de septiembre de 2025, signado por la Mtra. Abigail Montes Leyva, Directora Jurídica de la Secretaría Ejecutiva, dirigido al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, ambos de este Instituto, mediante el cual solicitó se ocupara la vacante de la encargaduría de despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral, proponiendo para dicha designación al **Licenciado en Derecho Juan Carlos Álvarez González**.

18. **OFICIO DE INSTRUCCIÓN**. Mediante oficio **IMPEPAC/ED-SE/EGM/269/2025** de fecha 22 de septiembre de 2025, signado por la el Mtro. Emilio Guzmán Montejo, en su carácter de Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC, instruyó al Órgano de Enlace con el Instituto Nacional Electoral en los asuntos relacionados el Servicio Profesional Electoral Nacional del IMPEPAC, realizar la validación de los requisitos y solicitar en su caso la viabilidad de designar al Licenciado en Derecho Juan Carlos Álvarez González como encargado de despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/272/2025 - QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ DESIGNAR AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE ENCARGOS DE DESPACHO PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL EN EL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES.

19. OFICIO DE VIABILIDAD DE ENCARGADURÍA DE DESPACHO. Mediante oficio IMPEPAC/SE/OESDEN/035/2025 de fecha 22 de septiembre de 2025 signado por la Lic. Mayra Luz Nava del Toro, en su carácter de Órgano de Enlace para la atención de los asuntos relacionados con el Servicio Profesional Electoral Nacional, solicitó a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral la viabilidad de designar al Licenciado en Derecho Juan Carlos Álvarez González, como encargado de despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral.

El cual fue remitido, vía SIVOPLE el día 23 de septiembre del presente año, por lo que se inserta el acuse respectivo:



The screenshot shows a digital document from the 'Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales'. The document is titled 'OFICIO DE VIABILIDAD DE ENCARGADURÍA DE DESPACHO' and is dated 23/09/2025. It includes fields for 'Folio del documento', 'Tipo de documento', 'Nombre del archivo', and 'Estatus de la consulta'. The status is listed as 'NUEVA'. There is also a section for 'Descripción de la consulta o documento' which contains the text: 'SE REMITE OFICIO DE VIABILIDAD DE ENCARGADURÍA DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL'.

20. OFICIO INE/ED/DESPEN/0883/2025. En fecha 26 de septiembre de 2025, se recibió el oficio INE/ED/DESPEN/0883/2025, signado por el Mtro. Jorge Egren Moreno Troncoso Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral ACUERDO IMPEPAC/CEE/272/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE APROUERA DESIGNAR AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE ENCARGADOS DE DESPACHO PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL EN EL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES.

Nacional, mediante el cual da respuesta a la solicitud de viabilidad de la normativa para designar al Lic. Juan Carlos Álvarez González, como Encargado de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral adscrita a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva de este OPLE, mismo que se plasma a continuación.

 INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL  DIRECCIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL ELECTORAL  Oficio No. INE/ED/DESPEN/0883/2025  Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2025
<p><b>LIC. MAYRA LUZ NAVA DEL TORO</b> Órgano de Enlace con el Instituto Nacional Electoral para la atención de los asuntos relacionados con el Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana Presente</p> <p><b>Fundamento</b></p> <p>Artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, Apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 57, numeral 1, incisos b) y g) y 201, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 42, numeral 1, inciso s) y 48, numeral 1, inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 26, fracciones I, II y VI y X, 390, segundo párrafo, 392, 394 y 402 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa; 2, 7, 9, numeral 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 24, 25 y 26 de los Lineamientos para la designación de encargos de despacho para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.</p> <p><b>Antecedente</b></p> <p>Oficio IMPEPAC/SE/OESPEN/035/2025, recibido mediante el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales (SIVOPLE) el 23 de septiembre de 2025, a través del cual solicita a esta Dirección Ejecutiva verificar la viabilidad normativa correspondiente a una propuesta de designación de encargaduría de despacho en el cargo de Coordinación de lo Contencioso Electoral adscrito al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.</p> <p><b>Determinación</b></p> <p>Sobre el particular, con motivo de la verificación de requisitos para la viabilidad normativa de la referida propuesta y tomando en cuenta la necesidad institucional, así como los argumentos expuestos en la solicitud de mérito, esta Dirección Ejecutiva considera procedente la siguiente designación:</p> <p style="text-align: right;">Este documento ha sido firmado electrónicamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.</p> <p style="text-align: right;">Página 1 de 2</p> <p>ACUERDO IMPEPAC/CEE/272/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA DESIGNAR AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE ENCARGOS DE DESPACHO PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL EN EL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES.</p>	

Anexos.

Sesión de fecha 14 de Octubre 2025.  
Extraordinaria.

Página 36 de 75



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO  
PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**

**DIRECCIÓN DE LA CARRERA  
PROFESIONAL ELECTORAL**

Oficio No. INE/ED/DESPEN/0883/2025

<b>Nombre(s)</b>	<b>Cargo</b>
Juan Carlos Álvarez González	Coordinación de lo Contencioso Electoral

En ese sentido, en términos de lo establecido en el marco normativo de referencia, le comento que el oficio por el cual se realice la designación correspondiente deberá señalar invariablemente la siguiente información:

- I. Nombre completo del personal sujeto de la designación;
- II. Actividades por desarrollar, las cuales deberán estar comprendidas en las políticas y programas del Organismo Público Local Electoral;
- III. Las causas que hagan necesaria la designación, y
- IV. Período específico de designación en el cargo o puesto.

Para lo anterior, le solicito enviar copia del oficio por el cual se realiza la designación referida, dentro de los tres días hábiles siguientes a su emisión a los correos electrónicos: [hector.quzman@ine.mx](mailto:hector.quzman@ine.mx) y [antonio.fernandez@ine.mx](mailto:antonio.fernandez@ine.mx), con la finalidad de actualizar la base de datos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**MTR. JORGE EGREN MORENO TRONCOSO  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**

C.c.o.p.- Lic. Guadalupe Taddel Zavala, Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Para su conocimiento.  
Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional. Mismo fin.  
Dra. Claudia Arlett Espino, Secretaria Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral. Mismo fin.  
Lic. Karla Sofía Sandoval Domínguez, Directora de la Carrera Profesional Electoral de la DESPEN. Mismo fin.  
Mtra. Mireya Gally Jordá, Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. Mismo fin.  
Consejeras y Consejeros Electorales. Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. Mismo fin.  
Mtro. Emilio Guzmán Montaño, Encargado de Despacho de la Secretaría ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. Mismo fin.

En atención al libro SIVOPLE: OFICIO/IMCP/2025/98  
Visito tuero: Karla Sofía Sandoval Domínguez  
Reviso: Carlos Rodrigo González Collín  
Estudio: Héctor Roberto Guzmán Sánchez.

Página 2 de 2

Este documento ha sido firmado electrónicamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

**21. DESIGNACION DE LA TITULAR DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DE ESTE INSTITUTO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/271/2025.** Con motivo de la renuncia del otrora Secretario Ejecutivo, en sesión ordinaria del Consejo Estatal Electoral celebrada el 29 de ACUERDO IMPEPAC/CEE/272/2025, QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EXECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE APROVECHA DESIGNAR AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE ENCARGOS DE DESPACHO PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL EN EL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES.

Página 9 | 36

Anexos.

Sesión de fecha 14 de Octubre 2025.  
Extraordinaria.

Página 37 de 75

septiembre de 2025, se aprobó el Acuerdo IMPEPAC/CEE/271/2025, mediante el cual se designó a la M. en D. Mónica Sánchez Luna, como Titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

**22. SESIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DEL SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL.** Con fecha treinta de septiembre del año dos mil veinticinco, en sesión extraordinaria de dicha comisión se aprobó el "PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA DESIGNAR AL ENCARGADO DE DESPACHO LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE ENCARGOS DE DESPACHO PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL EN EL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES".

En ese sentido, es que se somete el presente acuerdo a consideración del Consejo Estatal Electoral, al tenor de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**I. COMPETENCIA.** Los artículos 41, Base V, apartado C, y el artículo 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos a) y b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23 fracción V, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como, el numeral 63, cuarto párrafo, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el primero en el ámbito federal y el segundo en el ámbito local, respectivamente, tendrán a su cargo la organización de las elecciones bajo la premisa de que en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores los de constitucionalidad, certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, equidad, definitividad, profesionalismo y paridad de género. Con base en dichas disposiciones, se colige que el organismo público local morelense, ejercerá funciones en las siguientes materias:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/272/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE FIRMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA DESIGNAR AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE ENCARGOS DE DESPACHO PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL EN EL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES.

[...]

1. Derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y Partidos Políticos;
2. Educación cívica;
3. Preparación de la jornada electoral;
4. Impresión de documentos y la producción de materiales electorales;
5. Escrutinios y cómputos en los términos que señale la Ley;
6. Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales;
7. Cómputo de la elección de la persona Titular del Poder Ejecutivo;
8. Resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos;
9. Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local;
10. Recibir del Congreso, los listados de las postulaciones de los tres Poderes del Estado, para la elección de las personas integrantes del Poder Judicial;
11. Organizar el proceso electivo de las personas integrantes del Poder Judicial;
12. Efectuar los cómputos de la elección, así como la publicación de resultados, entrega de las constancias de mayoría y validez, y asignación paritaria de los cargos de las personas integrantes del Poder Judicial;
13. Todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y
14. Las que determine el marco jurídico correspondiente.

[...]

Teniendo como fines el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política; consolidar el régimen de Partidos Políticos; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; asegurar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los Ayuntamientos del Estado y, en su caso, los procesos de participación ciudadana, y promover la participación ciudadana en la emisión del sufragio y velar por la autenticidad y efectividad del mismo.

**II. Que el artículo 41, Base V, Apartado D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) establece que, el Servicio Profesional Electoral Nacional**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/272/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE APROBAN DESIGNAR AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE ENCARGADOS DE DESPACHO PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL EN EL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES.

comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del INE y de los OPLE en materia electoral; así mismo establece que el INE regulará la organización y funcionamiento del Servicio.

III. Que de conformidad con el artículo 30, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales [Ley General], para el desempeño de sus actividades, el INE y los OPLE contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General del INE y, que dicho Servicio tendrá dos sistemas, uno precisamente para el INE y otro para los OPLE, que contendrán los respectivos mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina; y que el mismo INE regulará la organización, y ejercerá su rectoría.

En términos del artículo 104, numeral 1, inciso a), de la Ley General, en concordancia con el artículo 66, fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos<sup>1</sup>, corresponde a los OPLE y por ende a este Instituto, aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y la propia Ley, establezca el INE.

El artículo 201, numerales 1, 3 y 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que para asegurar el desempeño profesional de las actividades del INE y de los OPLE, por conducto de la Dirección Ejecutiva competente se regulará la organización y funcionamiento del Servicio; mediante las normas establecidas por la propia Ley y por las del Estatuto que apruebe el INE y; que dicho Estatuto desarrollará, concretará y reglamentará las bases normativas contenidas en el Título Tercero de la Ley.

Por su parte, el artículo 202, numerales 1 y 2 de la citada Ley, reitera que el Servicio se integra por los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del INE y de los Organismos Públicos Locales; y que, para su adecuado funcionamiento, será el INE quien aplicará los distintos mecanismos del Servicio de conformidad con lo dispuesto el artículo 41, Base V, apartado D de la Constitución. Así mismo establecen que tanto los cuerpos de la función ejecutiva como de la función técnica se estructurarán por niveles o cargos y

<sup>1</sup> En adelante Código Electoral.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/272/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ DESIGNAR AL ENCARJADO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DEL CONTENCIOSO ELECTORAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL ADSCRITA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE ENCARJADOS DE DESPACHO PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL EN EL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES.

serán diferenciados de los cargos y puestos de la estructura orgánica del INE y de los Organismos Públicos Locales.

Asimismo el artículo 203, numeral 1, incisos a), b) y e) de la citada norma establece que el INE tendrá un Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional en el que se precisan: las normas para definir los niveles o rangos de cada cuerpo y los cargos o puestos a los que dan acceso; para formar el catálogo general de cargos y puestos del Instituto y de los Organismos Públicos Locales así como sus requisitos y que el reclutamiento y selección de los interesados en ingresar a una plaza del Servicio será primordialmente por la vía del concurso Público.

III. El artículo 1 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, determina que los casos no previstos en el presente Código Comicial Local serán atendidos conforme a lo dispuesto en la normatividad, de acuerdo a los procesos y condiciones, cuando estos resulten compatibles, mediante determinación que emite el Consejo Estatal.

Por su parte, el artículo 63 del código comicial vigente, establece que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, es un organismo público local electoral, constitucionalmente autónomo, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración concurren los ciudadanos y los partidos políticos; que goza de autonomía en su funcionamiento, independencia en sus decisiones, será la autoridad en materia electoral y de participación ciudadana, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, tendrá a su cargo la preparación, desarrollo y conclusión de los procesos electorales locales ordinarios y extraordinarios, así como los de participación ciudadana.

El artículo 65 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece que son fines del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política; consolidar el régimen de partidos políticos; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electORALES y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; asegurar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los ayuntamientos del Estado y, en su caso, los procesos de participación ciudadana; y promover la participación ciudadana en la emisión del sufragio y velar por la autenticidad y efectividad del mismo.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/272/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE AFIRBA DESIGNAR AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE LO CONCERNIDO ELECTORAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE ENCARGOS DE DESPACHO PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL EN EL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES.

Es dable señalar que, el numeral 66 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, estipula que las funciones de esta autoridad administrativa electoral, son las siguientes:

[...]

I. Aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que les confiere la Constitución Federal, la normativa y las que establezca el Instituto Nacional;

[...]

V. Orientar a los ciudadanos en la 'Entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electORALES';

VI. Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral;

[...]

XVIII. Las demás que determine la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y aquéllas no reservadas al Instituto Nacional, que establezca el Código.

[...]

El artículo 67 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece que **para el desempeño de sus actividades, el Instituto Morelense contará con el personal calificado perteneciente al Servicio Profesional Electoral**, sistema que comprenderá los mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina; asimismo contará con el personal de la rama Administrativa. La vía de ingreso privilegiada al Instituto Morelense, será a través del concurso público, y al igual que los demás mecanismos, estará sujeta a lo establecido en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa. El Instituto Nacional regulará la organización y funcionamiento de este Servicio Profesional Electoral Nacional.

De conformidad con el artículo 71 del Código Electoral, el Consejo General es el Órgano de Dirección Superior de este Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género guien todas las actividades del Instituto.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/272/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE AFIRMA DESIGNAR AL ENCARCARGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL ADSCRITA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE ENCARCHOS DE DESPACHO PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL EN EL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES.

Por su parte, el artículo 78, fracción XI, 81, fracción III y 83 del Código Electoral, establece que el Consejo integrará las Comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones y, las que le sean delegadas por el INE de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable. Dichas Comisiones se integrarán con tres Consejeros Electorales en cada caso. Con base en lo cual se integró la Comisión de Seguimiento.

En ese sentido el artículo 83, establece el Consejo Estatal Electoral, conformará para el mejor desempeño de sus atribuciones, comisiones ejecutivas, las cuales tendrán como objetivo planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo adecuado de las actividades de los diferentes direcciones y órganos técnicos del instituto Morelense, de acuerdo a la materia encomendada.

[...]

Las Comisiones Ejecutivas permanentes con que contará el Consejo Estatal, son las siguientes:

- I. De Asuntos Jurídicos;
- II. De Organización y Partidos Políticos;
- III. De Capacitación Electoral y Educación Cívica;
- IV. De Administración y Financiamiento;
- V. De Participación Ciudadana;
- VI. De Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional;
- VII. De Quejas;
- VIII. De Transparencia;
- IX. De Fiscalización;
- X. De Imagen y Medios de Comunicación;
- XI. De Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política.
- XII. De Pueblos y Comunidades Indígenas;
- XIII. De Grupos Vulnerables.

[...]

Asimismo, en el artículo 78 fracción VIII se establece que el Consejo Estatal Electoral designará al Órgano de Enlace con el Instituto Nacional, a cargo de la atención de los asuntos del Servicio, a propuesta de la Comisión del Servicio Profesional.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/272/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ DESIGNAR AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE LO CONTENIDO EN EL CONVENIO ELECTORAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE ENCARGOS DE DESPACHO PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL EN EL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES.

El artículo 90 Ter del Código Electoral establece las siguientes atribuciones:

[...]

**Artículo 90 Ter.** La Comisión Ejecutiva de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del Servicio Profesional Electoral, conforme a las disposiciones constitucionales, legales y estatutarias, así como sujetos a la disponibilidad presupuestal, y
- II. Supervisar en coordinación con el Órgano de Enlace que para tal efecto implemente el Consejo Estatal, el correcto desarrollo de los mecanismos de Selección, Ingreso, Capacitación, Profesionalización, Promoción, Evaluación, Cambios de Adscripción y Rotación, Permanencia, Incentivos y Disciplina del personal adscrito al Instituto Morelense.

[...]

Que el artículo 98 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece que es atribución del Secretario Ejecutivo del Instituto, expedir los nombramientos del personal del Servicio, que haya acordado el Consejo Estatal previamente, con base en los procedimientos establecidos en el Reglamento Interior.

**IV.** Que el artículo 376 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la rama administrativa, establece lo siguiente:

[...]

**Artículo 376.** Corresponde al órgano superior de dirección en cada OPLE y a sus integrantes:

- I. Observar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos relativos al Servicio que establezca el Instituto, en ejercicio de la rectoría que le confieren la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y demás normativa aplicable;
- II. Determinar la integración de la comisión de seguimiento al Servicio con carácter permanente, que será responsable de garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los

ACUERDO IMPEPAC/CEE/272/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ DESIGNAR AL ENCARJADO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL ADSCRITA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE ENCARGOS DE DESPACHO PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL EN EL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES.

mecanismos del Servicio, bajo la rectoría del Instituto y conforme las disposiciones de la Constitución, la Ley, del presente Estatuto y demás ordenamientos aplicables;

III. Supervisar el desempeño del Servicio en el OPLE;

IV. Informar a la DESPEN sobre el desarrollo de las actividades relativas al Servicio en el ámbito de su competencia, conforme a lo previsto por este Estatuto y demás normativa aplicable;

V. Realizar nombramientos, ascensos, promociones o actos en términos de las disposiciones establecidas en el presente Estatuto y demás normativa aplicable;

VI. Hacer cumplir las normas y procedimientos relativos al Servicio en los OPLE, así como atender los requerimientos que en esa materia le realice el Instituto;

VII. Designar al órgano de enlace que atienda los asuntos del Servicio, en los términos del presente Estatuto;

VIII. Determinar en el presupuesto del OPLE el monto requerido para la operación de los mecanismos del Servicio en el organismo, y

IX. Las demás que resulten aplicables, de acuerdo con la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y demás normativa que emita el Instituto en la materia.

[...]

El artículo 378 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la rama administrativa, señala lo siguiente:

[...]

**Artículo 378.** El Servicio en los OPLE tiene por objeto:

I. Dar cumplimiento a los fines de los OPLE, así como al ejercicio de sus atribuciones, conforme a los principios rectores de la función electoral;

II. Impulsar entre sus miembros la lealtad e identidad con los OPLE y sus objetivos institucionales, para el fomento, respeto, protección y garantía de los derechos político-electORALES de la ciudadanía, y

III. Proveer a los OPLE de personal calificado.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/272/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE APEGA A DESIGNAR AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE ENCARGOS DE DESPACHO PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL EN EL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES.

[...]

Así mismo, el artículo 379 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la rama administrativa, señala lo siguiente:

[...]

**Artículo 379.** El Servicio en los OPLE deberá apegarse a los principios rectores de la función electoral y basarse en:

- I. Igualdad de oportunidades;
- II. Mérito;
- III. No discriminación;
- IV. Conocimientos necesarios;
- V. Evaluación permanente;
- VI. Transparencia de los procedimientos;
- VII. Rendición de cuentas;
- VIII. Paridad e igualdad de género;
- IX. Cultura democrática;
- X. Un ambiente laboral libre de violencia, y
- XI. Respeto a los derechos humanos.

[...]

El artículo 380 del Estatuto citado, nos indica que el Servicio en el Sistema de los OPLE dotará de personal calificado a su estructura a través de la instrumentación de los mecanismos contenidos en dicho ordenamiento.

Que el artículo 383 del Estatuto mencionado establece que las y los miembros del Servicio en los OPLE deberán:

[...]

- I. Contar con el perfil profesional, las competencias y vocación de servicio para desempeñar el cargo o puesto;
- II. Desarrollar un sentido de identidad y pertenencia al Servicio;
- III. Desempeñarse adecuadamente enfocándose hacia el logro de los resultados y a la innovación;
- IV. Conducirse conforme a los principios rectores de la función electoral, dentro y fuera de los OPLE, y

ACUERDO IMPEPAC/CEE/272/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ DESIGNAR AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE ENCARGADOS DE DESPACHO PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL EN EL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES.

V. Organizar con eficacia y eficiencia las elecciones y mantener un vínculo de confianza con la sociedad

[...]

Por consiguiente, el artículo 389 del referido Estatuto, nos señala las causales por las que se puede generar una vacante en los miembros del Servicio en los OPLE:

[...]

**Artículo 389.** Una vacante es la plaza de un cargo o puesto del Servicio que esté desocupada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 434 del Estatuto, o alguna de las siguientes:

- I. Por ascenso, rotación o cambio de adscripción de una o un miembro del Servicio dentro de un OPLE;
- II. Por incorporación de un cargo o puesto al Servicio, o
- III. Por creación o incorporación de una plaza al Servicio.

[...]

Asimismo el artículo 390 del Estatuto citado, establece que la ocupación de plazas del Servicio al interior de cada OPLE podrá llevarse a cabo por la vía del ingreso, a través del Concurso Público o incorporación temporal, mediante el mecanismo de rotación o por los procedimientos de cambios de adscripción, reingreso y reincorporación al interior del organismo. En aquellos OPLE que cuenten con un sistema de ascenso, la ocupación de plazas vacantes podrá realizarse a través de un certamen interno en concordancia con lo establecido en el Libro Tercero del Estatuto y los lineamientos en la materia que emita el Consejo General del Instituto.

Por su parte, el artículo 391, del multicitado Estatuto determina que la persona titular de la secretaría ejecutiva de cada OPLE expedirá los nombramientos a las y los miembros del Servicio con el carácter que les corresponda, previo acuerdo que al efecto adopte el órgano superior de dirección:

[...]

- I. Quien ingrese al Servicio mediante Concurso Público, reingrese o se reincorpore al Servicio recibirá un nombramiento como miembro del Servicio en el cargo o puesto respectivo;
- II. Quien sea designado para ocupar otro cargo o puesto recibirá un nombramiento por cada designación, y

ACUERDO IMPEPAC/CEE/272/2025, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE APROUÉA DESIGNAR AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL ADSCRITA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE ENCARGADOS DE DESPACHO PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL EN EL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES.

III. Quien ingrese al Servicio mediante incorporación temporal recibirá un nombramiento temporal.

El órgano de enlace en cada OPLE deberá remitir copia de cada nombramiento a la DESPEN, dentro de los cinco días hábiles posteriores a su recepción por parte del miembro del Servicio.

[...]

Conforme a lo estipulado en el artículo 392 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal de la Rama Administrativa, el cual refiere de las y los Encargados de Despacho lo siguiente:

[...]

**Artículo 392. La designación de una o un encargado de despacho** es el movimiento mediante el cual una persona de la Rama Administrativa o del Servicio del OPLE puede desempeñar temporalmente un cargo o puesto del Servicio de igual o mayor nivel tabular, y procederá únicamente cuando exista una justificación institucional que la haga indispensable.

La persona titular la secretaría ejecutiva del OPLE podrá designar a una o un encargado de despacho en cargos o puestos del Servicio adscritos a sus órganos ejecutivos o técnicos por un periodo que no exceda los seis meses. La designación podrá renovarse por hasta dos períodos iguales, previa justificación que motive la continuidad y aprobación por parte de la junta general ejecutiva del OPLE, o en su caso, del órgano superior de dirección.

La designación deberá señalar, invariablemente, la siguiente información:

- I. Miembro del Servicio o personal de la Rama Administrativa sujeto de la designación;
- II. Actividades a desarrollar, las cuales deberán estar comprendidas en las políticas y programas del OPLE;
- III. Las causas que hagan necesaria la designación, y
- IV. Período específico de designación en el cargo o puesto.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/272/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL MEDIANTE EL CUAL SE APROVECHA DESIGNAR AL ENCARCAGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL ADSCRITA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE ENCARGOS DE DESPACHO PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL EN EL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES.

Cuando se trate de vacantes temporales, la designación de la persona encargada concluirá al reintegrarse la o el miembro del servicio a su cargo o puesto. En el caso de vacantes definitivas, concluirá a más tardar con la ocupación del cargo o puesto a través de cualquiera de los mecanismos previstos en el presente Estatuto.

[...]

En base a lo señalado en el artículo 393 del Estatuto, la designación de una persona encargada de despacho se hará preferentemente con el personal del OPLE que ocupe cargos o puestos inmediatos inferiores a la plaza respectiva.

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 394 del referido Estatuto, indica que el personal del OPLE que sea designado como encargado de despacho recibirá las remuneraciones inherentes al cargo o puesto correspondiente y será responsable del ejercicio de su encargo, debiendo remitir un informe de actividades, y al término de la designación, deberá reintegrarse al cargo o puesto que ocupaba originalmente.

El artículo 395 del multicitado Estatuto refiere que el ingreso tiene como objetivo proveer a los OPLE de personal calificado para ocupar los cargos o puestos del Servicio, con base en el mérito, la paridad de género, la igualdad de oportunidades, la imparcialidad y la objetividad, a través de procedimientos transparentes.

Asimismo el artículo 396. Determina que el ingreso al Servicio comprende los procedimientos de reclutamiento y selección de aspirantes para ocupar plazas en los cargos y puestos establecidos en el Catálogo del Servicio a través de alguna de las vías siguientes:

[...]

- I. El Concurso Público, y
- II. La incorporación temporal.

[...]

Por su parte, el dispositivo legal 398 del Estatuto determina que, el ingreso a los cuerpos del Servicio SPEN, procederá cuando la o el aspirante acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Constitución, la ley, el Estatuto y demás normativa aplicable, los cuales estarán orientados a cumplir con el perfil del cargo o puesto vacante.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/272/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EXECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE APROBAN DESIGNAR AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL ASOCIADA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE ENCARGOS DE DESPACHO PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL EN EL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES.

Es así, que el numeral 399, del multicitado Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa refiere que, es responsabilidad de cada OPLE activar el mecanismo de ingreso, cuando tenga plazas vacantes en los términos del referido Estatuto.

En concordancia con lo anterior, el artículo 377 del Estatuto del Servicio Profesional, señala que el órgano de enlace tendrá las facultades siguientes:

[...]

- I. Fungir como enlace con el Instituto;
- II. Supervisar que se cumpla el Estatuto y la normativa que rige al Servicio en el OPLE;
- III. Mantener actualizada la información de las y los miembros del Servicio del OPLE;
- IV. Proporcionar a la DESPEN la información, documentación y los apoyos necesarios que le permitan cumplir con sus atribuciones de coordinación, organización y desarrollo del Servicio;
- V. Apoyar en la instrumentación de los mecanismos de selección, ingreso, profesionalización, capacitación, promoción, evaluación, rotación interna, titularidad, permanencia y disciplina, así como de los sistemas de cambios de adscripción y ascensos de acuerdo con la normativa y disposiciones que determine el Instituto y el OPLE, según corresponda;
- VI. Realizar las notificaciones que le solicite la DESPEN;
- VII. Proponer a la comisión de seguimiento al Servicio la incorporación de cargos o puestos en función de las necesidades de cada OPLE;
- VIII. Su titular fungirá como secretario técnico de la comisión de seguimiento del servicio, y
- IX. Las demás que determinen el Estatuto y su normativa secundaria.

[...]

Finalmente, los lineamientos para la designación de encargados de despacho para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, establecen en conjunto lo siguiente:

[...]

ACUERDO IMPEPAC/CEE/272/2025 - QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE APROVEA DESIGNAR AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, ASISTIR A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE ENCARGOS DE DESPACHO PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL EN EL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES.

**Artículo 1.** Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular el procedimiento con el que deberá efectuarse la designación de encargados de despacho para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

**Artículo 2.** Las autoridades y los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional de los Organismos Públicos Locales Electorales deberán aplicar y sujetarse obligatoriamente a los presentes Lineamientos. Las actividades relacionadas con la designación de encargados de despacho se harán del conocimiento de la Comisión de Seguimiento al Servicio y de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, por medio del órgano de Enlace en los OPLE.

[...]

[...]

**Artículo 5.** La designación de encargados de despacho será procedente en cualquiera de los supuestos siguientes:

I. **Cuando exista un cargo o puesto vacante del Servicio que requiera ser ocupado de manera inmediata;**

II. Cuando a un Miembro del Servicio se le haya autorizado la Disponibilidad;

III. Cuando un Miembro del Servicio haya sido designado como encargado de despacho en otro cargo o puesto del Servicio, o

IV. Cuando al Miembro del Servicio se le haya designado o comisionado para atender las funciones inherentes a un cargo de la Rama Administrativa o para actividades específicas vinculadas al OPLE.

[...]

[...]

**Artículo 7.** La designación de encargos de despacho procederá cuando exista un cargo o puesto vacante en el Servicio que requiera ser ocupado de manera inmediata, o bien la persona del Servicio se encuentre en los siguientes supuestos:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/272/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA FIRMANTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE APROVECHA AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE LO CONTENIDO EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, ASCRITA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE ENCARGOS DE DESPACHO PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL EN EL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES.

- I. Cuente con licencia, licencia médica o se le haya autorizado Disponibilidad.  
La viabilidad de otorgar un encargo de despacho para los casos donde se haya otorgado una licencia dependerá de las disposiciones normativas y administrativas de cada OPLE.
- II. Esté suspendida con motivo de una medida precautoria o de una sanción.
- III. Ocupe un encargo de despacho en otro cargo o puesto del Servicio.
- IV. Ocupe un encargo o comisión para atender las funciones inherentes a un cargo de la Rama Administrativa o para actividades específicas del OPLE.

**Artículo 8.** La propuesta de designación de encargados de despacho recaerá, preferentemente, en personal del OPLE que ocupe cargos o puestos inmediatos inferiores a la plaza que sea ocupada por esa vía. En la propuesta no podrán ser considerados los prestadores de servicios contratados por honorarios.

[...]

[...]

**Artículo 11.** Será responsabilidad del funcionario que solicite la designación de encargados de despacho, asegurarse que las personas propuestas cumplen con los requisitos previstos al efecto en la normativa aplicable, sin perjuicio de que el Órgano de Enlace haga la verificación correspondiente y, en su caso, solicite información adicional al propio requirente o a alguna área del OPLE. La Comisión de Seguimiento al Servicio y la DESPEN podrán solicitar la información que estimen pertinente.

**Artículo 12.** Las personas titulares de las áreas ejecutivas y técnicas del OPLE deberán solicitar, por oficio a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, la ocupación de cargos y puestos a través de un encargo de despacho, acreditando el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 11 de los presentes Lineamientos según corresponda.

El oficio de solicitud deberá contener la siguiente información:

**I. Denominación del cargo o puesto:**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/272/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ DESIGNAR AL ENCARCAGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL ADSCRITA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE ENCARGOS DE DESPACHO PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL EN EL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES.

- II. Adscripción que habrá de ocupar la persona propuesta;
- III. Fecha a partir de la cual se requiere la designación;
- IV. Justificación que acredite la necesidad de la urgente ocupación del cargo o puesto, de conformidad con los artículos 392 del Estatuto y 7 de los presentes Lineamientos.
- V. En su caso, la justificación cuando no se observe el orden de prelación previsto por el artículo 9 de los presentes Lineamientos.
- [...]

**Artículo 16.** En aquellos casos en que se haya determinado la viabilidad de los encargos de despacho, la designación se autorizará mediante oficio firmado por la persona titular de la Secretaría Ejecutiva en el OPLE; los movimientos respectivos se harán del conocimiento de la Comisión de Seguimiento y de la DESPEN, en un plazo máximo tres días posteriores a su designación.

**Artículo 17.** Los encargos de despacho tendrán una vigencia máxima de seis meses y podrá renovarse hasta por dos períodos iguales, previa justificación que motive la continuidad.

**Artículo 18.** A fin de garantizar que la instancia administrativa del OPLE cuente con los elementos necesarios para llevar a cabo los movimientos administrativos inherentes a los encargos de despacho, éstos serán concedidos preferentemente, con efectos a partir del día primero o dieciséis del mes calendario conforme a la fecha de recepción de la solicitud.

[...]

En mérito de lo anterior, y con base en lo expuesto en los artículos 7, 8, 11, 12, 16, 17 y 18 de los "Lineamientos para la designación de encargos de despacho para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales", y derivado de la culminación de la segunda renovación de la encargaduría de despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral adscrita a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva de este OPLE, de la M. en D. Jaqueline

Guadalupe Lavín Olivar, misma que fue aprobada mediante acuerdo ACUERDO IMPEPAC/CEE/272/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EXECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE AFIRMA DESIGNAR AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE ENCARGOS DE DESPACHO PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL EN EL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES.

IMPEPAC/CEE/245/2025, periodo que culmina el 30 de septiembre de 2025, es que mediante oficio **IMPEPAC/SE/OESPIN/035/2025** se solicitó la verificación de la viabilidad normativa correspondiente a la propuesta de designación de encargaduría de despacho de dicha Coordinación de lo Contencioso Electoral, adscrita a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, a favor del Lic. Juan Carlos Álvarez González, en la que se cita lo siguiente:

[...]

Por lo antes expuesto, es importante cubrir de forma inmediata y bajo trámite de urgente ocupación, la designación de un Encargado de Despacho en la Coordinación de lo Contencioso Electoral adscrita a la Dirección Jurídica de esta Secretaría Ejecutiva una vez que esta se encuentre vacante, esto es, al término de la actual encargaduría de despacho, el cual culmina el 30 de septiembre de 2025, lo anterior derivado de la importancia de las funciones realizadas por dicha área, contempladas en el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, así como el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027, y sobre todo darle continuidad a los Procedimientos Ordinarios y Especiales Sancionadores que se encuentran substanciándose en la Coordinación de lo Contencioso Electoral, por eso se propone **al Licenciado en Derecho Juan Carlos Álvarez González**, el cual cumple con los requisitos establecidos en los Lineamientos para la designación de encargos de despacho para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

Por lo antes señalado, es preciso hacer notar que el **al Licenciado en Derecho Juan Carlos Álvarez González**, actualmente ocupa el puesto de Subdirector de Sustanciación Adscrito a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, misma cumple con los requisitos para ocupar la encargaduría de despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Servicio Profesional Electoral Nacional, los cuales se encuentran establecidos en los ordinarios 392 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, 9 numeral 2º, 11 y 12 de los Lineamientos para la designación de encargos de despacho para ocupar cargos y puestos del Servicio ya citados

[...]

Derivado de lo anterior, fue considerada procedente la designación del citado ciudadano, mediante oficio INE/ED/DESPEN/0883/2025, recibido con fecha de fecha 26 de septiembre del presente año, signado por el Mtro. Jorge Egren Moreno Troncoso Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, precisando lo siguiente:

[...]

ACUERDO IMPEPAC/CEE/272/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ DESIGNAR AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL ADSCRITA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE ENCARGOS DE DESPACHO PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL EN EL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES.

Sobre el particular, con motivo de la verificación de requisitos para la viabilidad normativa de la referida propuesta y tomando en cuenta la necesidad institucional, así como los argumentos expuestos en la solicitud de mérito, esta Dirección Ejecutiva considera procedente la siguiente designación:

Nombre (s)	Cargo
Juan Carlos Álvarez González	Coordinación de lo Contencioso Electoral

[...]

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Estatuto del Servicio que rige las designaciones de encargos de despacho para el Sistema OPLE y de forma particular, en base a los Lineamientos que nos proporcionan las siguientes directrices numéricas para tal efecto:

[...]

**Artículo 392.** La designación de una o un encargado de despacho es el movimiento mediante el cual una persona de la Rama Administrativa o del Servicio del OPLE puede desempeñar temporalmente un cargo o puesto del Servicio de igual o mayor nivel fabular, y procederá únicamente cuando exista una justificación institucional que la haga indispensable.

La persona titular la secretaría ejecutiva del OPLE podrá designar a una o un encargado de despacho en cargos o puestos del Servicio adscritos a sus órganos ejecutivos o técnicos por un periodo que no exceda los seis meses. La designación podrá renovarse por hasta dos períodos iguales, previa justificación que motive la continuidad y aprobación por parte de la junta general ejecutiva del OPLE, o en su caso, del órgano superior de dirección.

La designación deberá señalar, invariablemente, la siguiente información:

- I. Miembro del Servicio o personal de la Rama Administrativa sujeto de la designación;
- II. Actividades a desarrollar, las cuales deberán estar comprendidas en las políticas y programas del OPLE;
- III. Las causas que hagan necesaria la designación, y
- IV. Período específico de designación en el cargo o puesto.

Cuando se trate de vacantes temporales, la designación de la persona encargada concluirá al reintegrarse la o el miembro del servicio a su cargo o puesto. En el caso de vacantes definitivas, concluirá a más tardar con la ocupación del cargo o puesto a través de cualquiera de los mecanismos previstos en el presente Estatuto.

[...]

El énfasis es nuestro.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/272/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ DESIGNAR AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL ADSCRITA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE ENCARGOS DE DESPACHO PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL EN EL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES.

Asimismo, el artículo 7 de los Lineamientos para la designación de encargados de despacho para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, precisa lo siguiente:

[...]

**Artículo 7.** La designación de encargos de despacho procederá cuando exista un cargo o puesto vacante en el Servicio que requiera ser ocupado de manera inmediata, o bien la persona del Servicio se encuentre en los siguientes supuestos:

I. Cuente con licencia, licencia médica o se le haya autorizado Disponibilidad.

La viabilidad de otorgar un encargo de despacho para los casos donde se haya otorgado una licencia dependerá de las disposiciones normativas y administrativas de cada OPLE.

II. Esté suspendida con motivo de una medida precautoria o de una sanción.

III. Ocupe un encargo de despacho en otro cargo o puesto del Servicio.

IV. Ocupe un encargo o comisión para atender las funciones inherentes a un cargo de la Rama Administrativa o para actividades específicas del OPLE.

[...]

En cumplimiento a lo estipulado en el numeral 392 del Estatuto citado, los datos del funcionario que se propone, así como las actividades a desarrollar, y el periodo específico de designación en el cargo o puesto, son los siguientes:

Nombre del funcionario Perteneciente a la Rama Administrativa	Cargo o puesto a ocupar	Periodo específico de designación en el cargo o puesto
Licenciado en Derecho <u>Juan Carlos Álvarez González</u>	Encargado de despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral	<u>6 MESES</u> <u>Del 01 de octubre de 2025</u> <u>al 31 de marzo de 2026</u> , de conformidad con lo previsto por el artículo 392 del Estatuto, segundo párrafo (por un periodo que no exceda los seis

ACUERDO IMPEPAC/CEE/272/2025, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA DESIGNAR AL ENCARCAGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE ENCARGOS DE DESPACHO PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL EN EL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES.

		<p>meses), la designación podrá renovarse hasta por dos períodos iguales.</p>
--	--	---

De manera que, las funciones encomendadas al cargo de la Coordinación de lo Contencioso Electoral, en relación a las establecidas en la cédula de identificación en el Catalogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, la cual contiene las siguientes especificaciones:

<b>CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS SPEN</b>	
<b>IDENTIFICACIÓN DEL CARGO O PUESTO</b>	
<b>DENOMINACIÓN</b>	Coordinación de lo Contencioso Electoral
<b>ÁREA ADSCRIPCIÓN</b>	Órgano Ejecutivo o Técnico Responsable de lo Contencioso Electoral
<b>SISTEMA</b>	OPLE
<b>CUERPO</b>	Facción Ejecutiva
<b>CARGO INMEDIATO SUPERIOR</b>	Titular del Órgano Ejecutivo o Técnico responsable de lo Contencioso Electoral en la entidad federativa respectiva
<b>FAMILIA</b>	OPLE
<b>CARGO TIPO</b>	SI
<b>DESCRIPCIÓN</b>	
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 41 tercero párrafo, Base V, Apartado C, numerales 2, 3, 4, 5, 10 y 11, inciso b; Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Artículos 104 numeral 1, inciso a y r, 440 numerales 1 y 2; 201 numeral 3, 202 numeral 1 y 204 numeral 1, y la legislación local aplicable.
<b>MIÓN</b>	Que se supervisen dentro y fuera del proceso electoral los actos y hechos que pudieran afectar la equidad en la contienda electoral a fin de coordinar funciones de lo Contencioso Electoral de acuerdo con la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
<b>OBJETIVO</b>	Asegurar la correcta y oportuna ejecución de los procedimientos sancionadores que determine la Ley Electoral Local y las disposiciones normativas aplicables en la entidad federativa con el fin de hacer cumplir los mandatos del OPLE.
<b>FUNCION 1</b>	Coordinar la asesoría, representación y defensa jurídica de los órganos que conforman el OPLE, ante las distintas autoridades e instancias judiciales y administrativas en los asuntos, juicios y procedimientos, para el desahogo oportuno de los mismos en apego a la normativa vigente.
<b>FUNCION 2</b>	Planear y promover los estudios normativos y demás ordenamientos internos, con la finalidad de actualizar y mejorar el funcionamiento del OPLE, en lo relativo a los criterios, políticas y demás normas en materia de lo contencioso electoral.
<b>FUNCION 3</b>	Informar al órgano superior de dirección de las quejas y denuncias recibidas y, de las diligencias realizadas a fin de dar cumplimiento al principio rector de máxima publicidad que rige la función electoral.
<b>FUNCION 4</b>	Coordinar la emisión de notificaciones de los acuerdos recaídos en el expediente y de las resoluciones emitidas para dar cumplimiento a la garantía de audiencia y legalidad, conforme a lo previsto en la ley electoral.
<b>FUNCION 5</b>	Dirigir los procesos de sustanciación y tramitación de los procedimientos sancionadores electorales ordinarios y especiales, así como de los medios de impugnación electoral, de conformidad con la normativa vigente.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/272/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EXECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE APROVECHA AL ENCARCARGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE ENCARGOS DE DESPACHO PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL EN EL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES.

CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS SPEN

FUNCIÓN 6	Evaluar y validar los proyectos de resolución de los procedimientos ordinarios sancionadores a fin de que éstos sean turnados a la Comisión de Quejas y Denuncias o equivalente para la emisión del dictamen y las medidas cautelares necesarias.
FUNCIÓN 7	Coordinar el registro y clasificación de los procedimientos sancionadores en procedimientos ordinarios que se instauran por faltas cometidas dentro y fuera de los procesos electorales y especiales sancionadores, expeditos y por faltas cometidas dentro de los procesos electorales.

PERFIL

Requisitos académicos	
NIVEL DE ESTUDIO	Licenciatura
GRADO DE AVANCE	Titulado
ÁREA ACADÉMICA	Derecho
Requisitos de Experiencia Profesional	
AÑOS DE EXPERIENCIA	3 años en los últimos 10 años.

COMPETENCIAS CLAVE

Tipo de Competencia	Grado de Dominio
Visión Institucional	3
Ética y Responsabilidad Administrativa	3

COMPETENCIAS DIRECTIVAS

Tipo de Competencia	Grado de Dominio
Trabajo en Equipo y Redes de Colaboración	4
Análisis de Problemas y Toma de Decisiones Bajo Presión	3
Liderazgo	3

COMPETENCIAS TÉCNICAS

Tipo de Competencia	Grado de Dominio
Planeación de Planes, Programas y Proyectos	4
Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos	4
Atención de Asuntos Jurídicos	2

Por consiguiente, de las atribuciones que competen a la Dirección Jurídica del IMPEPAC, el perfil que se propone para ocupar la Coordinación de lo Contencioso Electoral, deberá realizar aquellas funciones encomendadas por el Superior Jerárquico Titular de la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en coadyuvancia y estricto apego a lo establecido y mandatado en la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, conforme al artículo 90 Quintus, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de

ACUERDO IMPEPAC/CEE/272/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE ABRIRÁ DESIGNAR AL ENCARJADO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL ADSCRITA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE ENCARGOS DE DESPACHO PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL EN EL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES.

Morelos. Asimismo, como se señala en el oficio primigenio de gestión suscrito por la Directora Jurídica de este Órgano Comicial Local, de conformidad con el artículo 392, del Estatuto y 7 de los Lineamientos, las actividades específicas por la urgencia para sustanciar los Procedimientos Especiales y Ordinarios Sancionadores que se encuentran pendientes de admitir o desechar y en su caso continuar su tramitación en términos de la normatividad electoral aplicable; toda vez que dichas funciones se consideran de carácter sustantivo.

Lo anterior se manifiesta, con la finalidad de fundar y motivar la incorporación del personal al Servicio Profesional Electoral Nacional bajo la figura de Encargado de Despacho, con base en los requerimientos, que precisa la normativa del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y de la Rama Administrativa; y los Lineamientos para la Designación de Encargados de Despacho para ocupar Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, con el propósito de que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral contara con elementos para pronunciarse sobre el presente acreditamiento, en específico de los requisitos establecidos en los artículos 9, 10 y 11 de los Lineamientos para la designación de Encargados de Despacho para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, así como de los requisitos de ingreso plasmados en los artículos 392 y 402 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa; asimismo, de los requisitos establecidos en la Cédula de Identificación de dicha Coordinación en el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, la cual estipula el perfil que debe cubrir, así como 3 años en los últimos 10 años como requisito de experiencia profesional. Por tanto, con el soporte documental del funcionario remitido a la DESPEN mediante oficio IMPEPAC/SE/OESPEN/035/2025, se pudo constatar y verificar que dicho funcionario cumple a cabalidad con el perfil del cargo o puesto, dada la imperiosa necesidad de darle continuidad a los trabajos, plazos y/o términos que implica la función desarrollada por la Coordinación de lo Contencioso Electoral en el OPLE de Morelos.

Asimismo, con la finalidad de atender y dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 16 de los Lineamientos para la designación de Encargados de Despacho para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, en términos del presente documento, ésta Comisión Ejecutiva, concluye que el Licenciado en Derecho Juan Carlos Álvarez González, es la persona idónea de acuerdo al perfil requerido en el catálogo de cargos y puestos del Servicio ACUERDO IMPEPAC/CEE/272/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA DESIGNAR AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL ADSCRITA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE ENCARGADOS DE DESPACHO PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL EN EL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES.

Página 31 | 36

Profesional Electoral Nacional, quien se desempeñará bajo la figura de Encargado de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral adscrita a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva de este Órgano Comicial, y con base a los términos del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, así como de la normativa secundaria que rige al mismo, como lo son los Lineamientos para la designación de Encargados de Despacho para ocupar Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE.

Por lo anteriormente expuesto, es evidente que se cumplen con los requisitos señalados por la ley de la materia, del cual la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral confirma y da visto bueno respecto del funcionario que se propone a través del citado oficio INE/ED/DESPEN/0883/2025, y en ese entendido, el ciudadano propuesto para ser designado como encargado de despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto Morelense, reúne los requisitos para ocupar el cargo, ya que del soporte documental y verificación de los mismos, es que se determina que el **Licenciado en Derecho Juan Carlos Álvarez González**, cuenta con el perfil y experiencia profesional suficiente, que le permitirá desempeñar de manera adecuada y eficiente sus atribuciones, conforme a lo dispuesto por normatividad electoral vigente.

No obstante lo anterior, tomando en consideración los antecedentes del presente acuerdo sobre la otrora Titular de la Coordinación de lo Contencioso Electoral, designada mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/071/2017, misma que fue sancionada con la remoción impuesta través del Procedimiento Laboral Disciplinario identificado con número de expediente IMPEPAC/PLD/001/2021 y su acumulado IMPEPAC/PLD/002/2021, el cual fue recurrido mediante Recurso de Inconformidad, Juicio Laboral y diversos amparos, se debe realizar la designación de un encargado de despacho, el cual queda a expensas de lo establecido en el artículo 25 de los Lineamientos.

**NOMBRAMIENTO.** En virtud de lo anteriormente expuesto, una vez que el presente acuerdo sea aprobado por el Consejo Estatal Electoral, el Secretario Ejecutivo, se expedirá el nombramiento respectivo del ciudadano Juan Carlos Álvarez González, como Encargado de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral adscrita a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva de este Órgano Comicial; por el término de 6 meses, esto es, a partir del 01 de octubre de 2025 al 31 de marzo de 2026; el cual con base en los lineamientos podrá renovarse por hasta dos períodos iguales, asimismo, en términos de lo ACUERDO IMPEPAC/CEE/272/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL MEDIANTE EL CUAL SE APROVECHA DESIGNAR AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL ADSCRITA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE ENCARGOS DE DESPACHO PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL EN EL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES.

establecido en el artículo 392 del Estatuto, no obstante a ello, dicho plazo se podrá ver modificado por resolución jurisdiccional que cambie la situación jurídica respecto de la otrora Titular de la Coordinación de lo Contencioso Electoral designada mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/071/2017.

El oficio por el cual se realice la designación correspondiente deberá señalar, invariamente, la siguiente información:

[...]

- I. Nombre completo del personal sujeto de la designación;
- II. Actividades por desarrollar, las cuales deberán estar comprendidas en las políticas y programas del OPLE;
- III. Las causas que hagan necesaria la designación, y
- IV. Periodo específico de designación en el cargo.

[...]

En cuanto a la **percepción económica**, ésta se hará en función con el **Tabulador de sueldos aprobado por éste Órgano Electoral para el ejercicio fiscal 2025 y en amparo al artículo 394 del multicitado Estatuto**, que señala, que el personal del OPLE que sea designado como encargado de despacho recibirá las remuneraciones inherentes al cargo o puesto correspondiente y será responsable del ejercicio de su encargo, **debiendo remitir un informe de actividades al término del mismo.**

Derivado de lo anterior, tomando como base lo aprobado mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/245/2025, por el cual se tuvo a bien designar a la **M. en D. Jacqueline Guadalupe Lavín Olivar**, como Encargada de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral adscrita a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva, por un periodo de un mes, mismo que concluye el 30 de septiembre de 2025, esta deberá reintegrarse a la plaza que venía ocupando originalmente o su equivalente, y presentar el informe de actividades correspondiente.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos ,41, Base V, Apartado C y D, y 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a) y b), de la Constitución; 30 numeral 3; 104, párrafo 1, inciso a); 201, numerales 1, 3 y 5; 202, numerales 1 y 2; 203 numeral 1, incisos a), b) y e), de la Ley General Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 1, 63, 65, 66, 67, 71, 78, fracciones VIII, XI, 83, 84, 90 Ter, ACUERDO IMPEPAC/CEE/272/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EXECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL MEDIANTE EL CUAL SE APPLICA DESIGNAR AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE ENCARGOS DE DESPACHO PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL EN EL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES.

98 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; artículos 376, 377, 378, 379, 380, 383, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 398, 399, y 402 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa vigente; este Consejo Estatal Electoral emite el presente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.** Este Consejo Estatal Electoral, es competente para emitir el presente acuerdo, en términos de la parte considerativa del mismo.

**SEGUNDO.** Se aprueba, la DESIGNACIÓN del Licenciado en Derecho Juan Carlos Álvarez González, como Encargado de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Servicio Profesional Electoral Nacional por un periodo de 6 meses esto es, del 01 de octubre de 2025 al 31 de marzo de 2026, en términos del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, así como de los Lineamientos para la designación de Encargados de Despacho para ocupar Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, dicho plazo se podrá ver modificado por resolución jurisdiccional que cambie la situación jurídica respecto de la otrora Titular de la Coordinación de lo Contencioso Electoral.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a fin de emitir el oficio de adscripción correspondiente, en términos de lo establecido en el artículo 392 del Estatuto, así mismo, a la Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento del IMPEPAC, a realizar las altas administrativas respectivas.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que realice los movimientos administrativos necesarios a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo y, en su oportunidad, elabore y remita el informe correspondiente, en términos de lo dispuesto por el artículo 16 de los Lineamientos para la designación de encargos de despacho para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique el presente acuerdo a la Maestra en Derecho Jaqueline Guadalupe Lavín Olivar y al Licenciado en Derecho Juan Carlos Álvarez González, para los efectos conducentes.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/272/2025 - QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EXECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE APROBAN DESIGNAR AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL ADSCRITA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE ENCARGOS DE DESPACHO PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL EN EL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES.

**SEXTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva remita el presente acuerdo a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, ambas del Instituto Nacional Electoral.

**SÉPTIMO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva **publique** el presente acuerdo en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en atención al principio de máxima publicidad.

El presente acuerdo es aprobado por **unanimidad** de las Consejeras y los Consejeros Electorales, en sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebrada en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, el dia primero de octubre del año dos mil veinticinco, siendo las quince horas con veintiún minutos.



MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ  
CONSEJERA PRESIDENTA



M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA  
SECRETARIA EJECUTIVA

CONSEJERIAS ELECTORALES

MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO  
RAMOS  
CONSEJERO ELECTORAL

MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ  
GUTIÉRREZ  
CONSEJERA ELECTORAL

MTRA. MAYTE CASALEZ  
CAMPOS  
CONSEJERA ELECTORAL

C. P. MARÍA DEL ROSARIO MONTES  
ÁLVAREZ  
CONSEJERA ELECTORAL

ACUERDO IMPEPAC/CEE/272/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA DESIGNAR AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL ADSCITA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE ENCARGOS DE DESPACHO PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL EN EL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES.

**M. EN D. ADRIÁN MONTESSORO  
CASTILLO  
CONSEJERO ELECTORAL**

**ING. VICTOR MANUEL SALGADO  
MARTÍNEZ  
CONSEJERO ELECTORAL**

**REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**LIC. ERICK URIEL VERA GARCÍA  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL**

**LIC. HORTENCIA FIGUEROA PERALTA  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
DEL TRABAJO**

**LIC. OMAR DAMIÁN GONZÁLEZ  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
MORENA**

**LIC. OSCAR JIRAM VÁZQUEZ  
ESQUÍVEL  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
NUEVA ALIANZA MORELOS**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/272/2025, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUÉ EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGURIDAD AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ DESIGNAR AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DEL CONTENCIOSO ELECTORAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DE LOS UNIFORMES PARA LA DESIGNACIÓN DE ENCARGADOS DE DESPACHO PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL EN EL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES.

Página 36 | 36

**INFORME.** INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ENTONCES ENCARGADA DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL, RESPECTO DEL TRÁMITE DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES. **EL INFORME IDENTIFICADO EN EL PUNTO 16 DEL ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO, SIENDO LAS 14 HORAS CON 25 MINUTOS, DEL DÍA MARTES 14 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, CON LAS OBSERVACIONES DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO**



INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ENTONCES ENCARGADA DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL, RESPECTO DEL TRÁMITE DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES.

CUERNAVACA MORELOS, A 14 DE OCTUBRE DE 2025



## ÍNDICE

<b>GLOSARIO.....</b>	<b>1</b>
<b>I. ANTECEDENTES.....</b>	<b>2</b>
1. OFICIO IMPEPAC/CEE/AMC/071/2017, INCORPORACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.....	2
2. RESOLUCIÓN DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO LABORAL DISCIPLINARIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/PLD/001/2021 Y SU ACUMULADO IMPEPAC/PLD/002/2021.....	2
3. JUICIO LABORAL TEEM/LAB/07/2022.....	2
4. OFICIO DE VIABILIDAD DE ENCARGADURÍA DE DESPACHO.....	4
5. ACUERDO IMPEPAC/CEE/519/2024.....	4
6. ACUERDO IMPEPAC/CEE/061/2025.....	5
7. ACUERDO IMPEPAC/CEE/245/2025.....	5
8. NOTIFICACIÓN A LA DESPEN RESPECTO A LA SEGUNDA RENOVACIÓN.....	5
9. PRESENTACIÓN DE INFORME DE ACTIVIDADES.....	6
<b>II. FUNDAMENTO .....</b>	<b>9</b>

## GLOSARIO

**Consejo Estatal:** Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

**Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al SPEN:** Órgano colegiado del IMPEPAC encargado de supervisar la implementación y funcionamiento de los mecanismos del Servicio Profesional Electoral Nacional en el ámbito local en el Estado de Morelos.

**DESPEN:** Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

**Estatuto:** Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.

**Encargada de despacho:** Persona designada para ocupar temporalmente un cargo o puesto del Servicio, conforme a lo establecido en los Lineamientos respectivos.

**IMPEPAC:** Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

**INE:** Instituto Nacional Electoral.

**Informe de Actividades:** Documento que resume las acciones o avances durante un periodo específico para comunicar un resumen detallado de lo realizado.

**LINEAMIENTOS:** Lineamientos para la designación de Encargados de Despacho para ocupar Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

**OPLE:** Organismo Público Local Electoral, (IMPEPAC), responsable de organizar procesos electorales estatales.

**Órgano de Enlace:** Órgano de cada OPLE que atiende los asuntos del Servicio en los términos del Estatuto.

**Servicio:** Servicio Profesional Electoral Nacional.

**SPEN:** Servicio Profesional Electoral Nacional, Sistema que integra al personal técnico y ejecutivo del INE y de los OPLE, sujeto a procesos de ingreso, evaluación, capacitación, promoción y disciplina.

## I. ANTECEDENTES

### 1. OFICIO IMPEPAC/CEE/AMC/071/2017, INCORPORACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.

El 17 de octubre de 2017, el Consejo Estatal de este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana a través del Acuerdo IMPEPAC/CEE/071/2017, da cumplimiento al resolutivo cuarto del acuerdo INE/JGE160/2017, por el que se determina la incorporación de Servidores Públicos al Servicio Profesional Electoral a este órgano comicial, ganadores del concurso público incluida la **Coordinación de lo Contencioso Electoral**.

### 2. RESOLUCIÓN DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO LABORAL DISCIPLINARIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/PLD/001/2021 Y SU ACUMULADO IMPEPAC/PLD/002/2021.

Con fecha 09 de febrero de 2022, derivado de la resolución dictada en el Procedimiento Laboral Disciplinario identificado con el número de expediente IMPEPAC/PLD/001/2021 y su acumulado IMPEPAC/PLD/002/2021, en la cual se determinó imponer como sanción la destitución de la Titular de la Coordinación de lo Contencioso Electoral, adscrita a la Dirección Jurídica de la Secretaría de este órgano comicial.

### 3. JUICIO LABORAL TEEM/LAB/07/2022.

El día 25 de mayo de 2022, se presentó ante el Tribunal Electoral del Estado de Morelos Juicio Laboral radicado bajo el alfanumérico TEEM/LAB/07/2022, en contra de la resolución IMPEPAC/OC/RI/001/2022 y acumulado IMPEPAC/OC/RI/002/2022, en la cual se confirmó la resolución emitida en los procedimientos laborales disciplinarios IMPEPAC/PLD/001/2021 y acumulado IMPEPAC/PLD/002/2021. Derivado de ello, con fecha 6 de septiembre de 2023, se dictó sentencia laboral en dicho expediente, de lo cual inconforme con la sentencia ya referida, la parte actora promovió amparo directo, el cual quedó radicado en el expediente 1010/2023 del Segundo Tribunal Colegiado en

Materia del Trabajo del 18º Circuito. En ese sentido, se han designado diversas encargadurías de despacho de la **Coordinación de lo Contencioso Electoral** como se plasma la siguiente tabla:

ACUERDO	PUESTO	NOMBRE	PERÍODO
IMPEPAC/CEE/057/2022	Encargado de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral del SPEN	Lic. Luis Antonio de la Cruz Pérez	Designación 01 de marzo de 2022 al 31 de agosto de 2022
IMPEPAC/CEE/164/2022	Encargado de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral del SPEN	Lic. Luis Antonio de la Cruz Pérez	Primera Renovación 01 de septiembre de 2022 al 28 de febrero de 2023
IMPEPAC/CEE/038/2023	Encargado de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral del SPEN	Lic. Luis Antonio de la Cruz Pérez	Segunda Renovación 01 de marzo de 2023 al 31 de agosto de 2023
IMPEPAC/CEE/243/2023	Encargada de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral del SPEN	Lic. María del Carmen Torres González	01 de septiembre de 2023 al 29 de febrero de 2024
IMPEPAC/CEE/116/2024	Encargado de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral del SPEN	Lic. Jorge Luis Onofre Díaz	01 de marzo de 2024 al 31 de agosto de 2024
IMPEPAC/CEE/519/2024	Encargada de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral del SPEN	M. en D. Jaqueline Guadalupe Lavin Olivar	Designación 01 de septiembre de 2024 al 28 de febrero de 2025
IMPEPAC/CEE/61/2025	Encargada de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral del SPEN	M. en D. Jaqueline Guadalupe Lavin Olivar	Primera Renovación 01 de marzo de 2025 al 31 de agosto de 2025
IMPEPAC/CEE/245/2025	Encargada de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral del SPEN	M. en D. Jaqueline Guadalupe Lavin Olivar	Segunda Renovación 01 de septiembre de 2025 al 30 de septiembre de 2025

#### 4. OFICIO DE VIABILIDAD DE ENCARGADURÍA DE DESPACHO.

Mediante oficio IMPEPAC/SE/MGCP/4917/2024 de fecha 20 de agosto de 2024 signado por el M. en D. Mansur González Clanci Pérez, Secretario Ejecutivo de este OPLE, solicitó a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral la viabilidad de designar a la M. en D. Jaqueline Guadalupe Lavín Olivar como encargada de despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral. Por lo que, a través del correo electrónico de fecha 22 de agosto de 2024, se recibió oficio INE/DESPEN/DCPE/138/2024 signado por la Lic. Karla Sofía Sandoval Domínguez, Directora de la Carrera Profesional Electoral de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional mediante el cual da respuesta verificando la solicitud de viabilidad de la normativa, considerando procedente la designación de la M. en D. Jaqueline Guadalupe Lavín Olivar, como Encargada de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral adscrita a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva de este OPLE.

#### 5. ACUERDO IMPEPAC/CEE/519/2024.

Mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/519/2024 emitido en sesión extraordinaria celebrada el 29 de agosto de 2024 por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense, **se designó a la M. en D. Jaqueline Guadalupe Lavín Olivar** como encargada de despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral adscrita a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, a partir del 01 de septiembre de 2024 al 28 de febrero de 2025, en términos del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, así como de los Lineamientos para la designación de Encargados de Despacho para ocupar Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

#### 6. ACUERDO IMPEPAC/CEE/061/2025

Con fecha 27 de febrero del 2025, el Consejo Estatal Electoral aprobó una **primera** renovación a la a la **M. en D. Jaqueline Guadalupe Lavín Olivar** en el encargo de despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Servicio Profesional Electoral Nacional, por un **periodo adicional de seis meses** de vigencia, esto es a partir del **01 de marzo de 2025 al 31 de agosto de 2025**.

#### 7. ACUERDO IMPEPAC/CEE/245/2025

Con fecha 27 de agosto del 2025, el Consejo Estatal Electoral aprobó una **segunda** renovación a la a la **M. en D. Jaqueline Guadalupe Lavín Olivar** en el encargo de despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Servicio Profesional Electoral Nacional, por un **periodo adicional de un mes** de vigencia, esto es a partir del **01 de septiembre de 2025 al 30 de septiembre de 2025**.

#### 8. NOTIFICACIÓN A LA DESPEN RESPECTO A LA SEGUNDA RENOVACIÓN.

En cumplimiento al acuerdo IMPEPAC/CEE/245/2025, con fecha 03 de Septiembre del 2025, se remitió el mismo vía correo electrónico institucional, por medio del oficio IMPEPAC/SE/OESPEN/031/2025, signado por la Lic. Mayra Luz Nava Del Toro Órgano de Enlace con el INE para la atención de los asuntos relacionados con el Servicio Profesional Electoral Nacional, a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del INE. Tal como se advierte de la siguiente captura de pantalla:

miércoles 05/09/2025 12:45 p. m.

Mayra Nava <enlace.spen@impepac.mx>

MORELOS. SE NOTIFICA ACUERDO IMPEPAC/CEE/245/2025, POR EL CUAL SE APRUEBA RENOVAR ENCARGADURÍA DE DESPACHO

Para: 'despen@ine.mx'; 'lfdalia.despen@ine.mx'

Mensaje:  IMPEPAC-DESPEN-021-2025.pdf (251 KB)  A-245-S-E-27-08-2025.pdf (5 MB)

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Por medio del presente, de conformidad con el artículo 22 de los Lineamientos para la designación de encargos de despacho para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, me permito informar que en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de agosto del presente año, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, tuvo a bien aprobar el acuerdo **IMPEPAC/CEE/245/2025, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA RENOVAR LA ENCARGADURÍA DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, por lo que en cumplimiento al punto de acuerdo quinto se remite el mismo, en archivo digital.

Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma, respecto a la aprobación y remisión del mismo.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención prestada, quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE

LIC. MAYRA LUZ NAVA DEL TORO  
ÓRGANO DE ENLACE CON EL INE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

## 9. PRESENTACIÓN DE INFORME DE ACTIVIDADES.

El día 02 de octubre de 2025, la M. en D. Jacqueline Guadalupe Lavín Olivar, remitió el "INFORME DE ACTIVIDADES DE LA OTRORA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; RESPECTO DEL TRÁMITE DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES.", derivado de su encargo de despacho, lo anterior conforme al acuerdo **IMPEPAC/CEE/245/2025**, informe que **se anexa al presente**.

**DIRECCIÓN JURÍDICA**  
DE LA COMISIÓN EJECUTIVA

SITIO:	MÉXICO D.F.
DOMICILIO:	CULIACÁN, SINALOA, MÉXICO
FECHA:	14 DE OCTUBRE DE 2025

LIC. MAYRA LIZ NAVA DEL  
TORO, ENCARGADA DE  
DESPACHO DE LA  
SUBDIRECCIÓN DE  
INCORPORACIÓN Y  
NORMATIVIDAD ADSCRITA A LA  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO MORELENSE DE  
PROCESOS ELECTORALES Y  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA,  
ÓRGANO DE ENLACE CON EL  
INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN  
DE LOS ASUNTOS  
RELACIONADOS CON EL  
SERVICIO PROFESIONAL  
ELECTORAL NACIONAL.

ATEN. MTRA. MÓNICA SÁNCHEZ  
LUNA, SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO MORELENSE DE  
PROCESOS ELECTORALES Y  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

ATEN. M. EN D. ABIGAIL MONTES  
LEYVA, DIRECTORA JURÍDICA DE LA  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO MORELENSE DE  
PROCESOS ELECTORALES Y  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

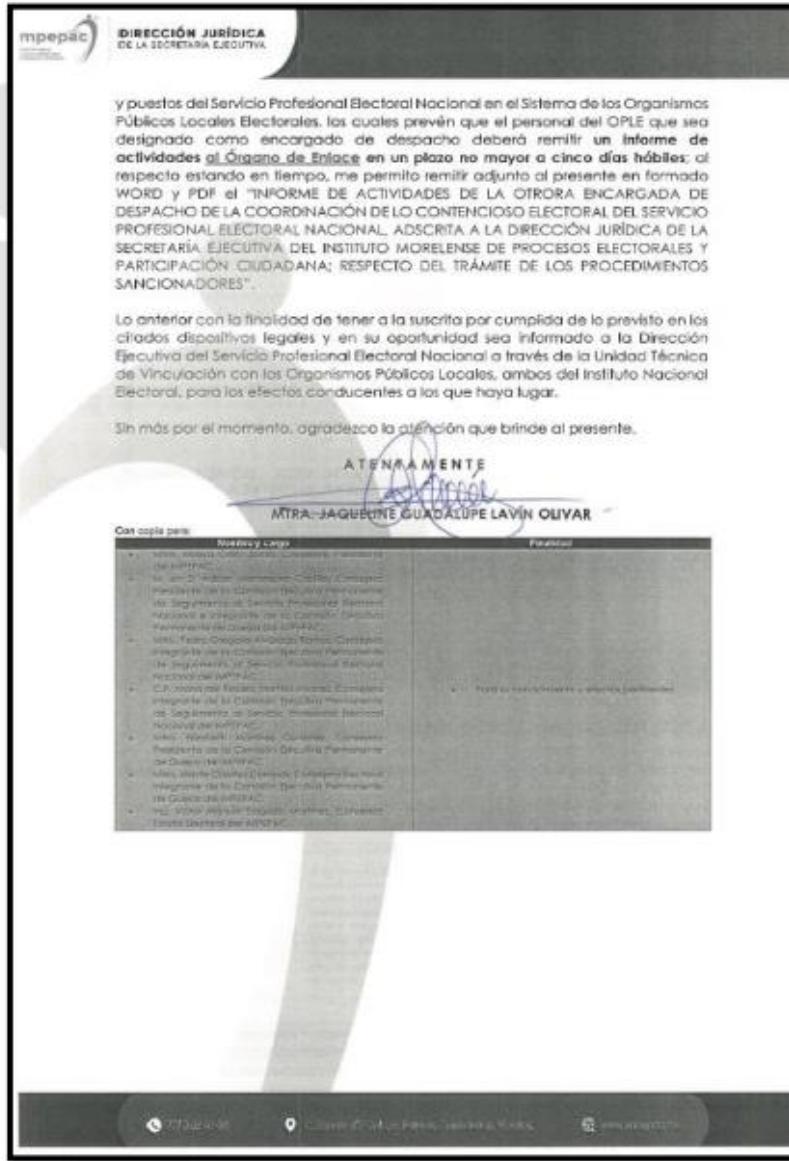
PRESENTES.

Sea el presente el medio para enviarles un cordial saludo, asimismo, en atención al acuerdo IMPEPAC/CEE/245/2025 de fecha veintiseis de agosto de dos mil veinticinco aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral de este Instituto Electoral Local por el cual se hace de designó a la suscrita como Encargada de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral de la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría Ejecutiva, cuyo punto de acuerdo segundo fue del tener siguiente:

REQUERIDO: Se llevante el requerimiento de Despacho de la H. H. B.  
Licenciado Alfonso López Otaror, de la Coordinación de lo Contencioso  
y Jurídico del Servicio Profesional Electoral Nacional, adscrito a la Dirección  
Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC, con el seguimiento permanente  
durante un (1) mes, más o menos, en el Pleno de Despacho de 2025 el 16 de  
septiembre de 2025, en términos del Artículo 166 de la  
Ley Orgánica de los Poderes del Estado de Sinaloa y del Reglamento Interno del  
Instituto MoreLENSE y del Reglamento de la Rama Administrativa, así como de  
los Lineamientos para la designación de encargos de despacho para ocupar cargos  
en el Instituto. Deberá ser llevado a la Sesión Plenaria del Consejo Estatal Electoral del  
Instituto de la Ciudad de Culiacán Sinaloa, México, en la fecha establecida.

En cumplimiento al numeral 394 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del  
Personal de la Rama Administrativa en correlación al artículo 19, fracción II, de los  
Lineamientos para la designación de encargos de despacho para ocupar cargo.

TEL: 01 800 750 0000 | FAX: 01 800 750 0001 | E-MAIL: [correo@impepac.gob.mx](mailto:correo@impepac.gob.mx)



## II. FUNDAMENTO

Lo anterior, en atención a lo establecido en el artículo 394 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa el cual señala:

[...]

**Artículo 394.** El personal del OPLE que sea designado como encargado de despacho recibirá las remuneraciones inherentes al cargo o puesto correspondiente y será responsable del ejercicio de su encargo, **debiendo remitir un Informe de actividades.** Al término de la designación, deberá reintegrarse al cargo o puesto que ocupaba originalmente.

[...]

En correlación, al artículo 19 de los Lineamientos para la designación de encargos de despacho para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales:

[...]

**Artículo 19.** Las personas designadas como encargadas de despacho:

I. Serán responsables del ejercicio de su encargo, conforme a las atribuciones conferidas al cargo o puesto al que son designadas.

II. Deberán **presentar y remitir un Informe de actividades al concluir su encargo, al Órgano de Enlace,** en un plazo no mayor a cinco días hábiles, quien deberá concentrar dicha información.

[...]

Derivado de lo anterior, se inserta el enlace que contiene el informe de actividades presentado por la entonces encargada de despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral, <https://impepac.mx/wp-content/uploads/2025/08/spen/INFORMES/2025/3.1%20ANEXO%20informe.pdf>, **PARA LOS EFECTOS CONDUCENTES Y EN SU OPORTUNIDAD SE REMITA EL PRESENTE A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INE, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE ENLACE, JUNTO CON EL INFORME PRESENTADO POR LA M. EN D. JAQUELINE GUADALUPE LAVÍN OLIVAR.**